



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

**INDULTO AL EXPRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI Y
LA POSTURA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS (CIDH) 2023**

PRESENTADO POR

BACH. HENRRY ARTURO VALDIVIA SOLORZANO

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO MAESTRO EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la **Escuela de Posgrado**, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional () / Trabajo académico (), titulado **“INDULTO AL EXPRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI Y LA POSTURA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) 2023”** presentado por el(la) **VALDIVIA SOLORZANO HENRRY ARTURO**, para obtener el grado académico (X) o Título profesional () o Título de segunda especialidad () de: **MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**, y asesorado por el(la) **Dr. BENITO VALVERDE CEDANO**, designado como asesor con Resolución Directoral N°0901-2023-DEPG-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	VALDIVIA SOLORZANO HENRRY ARTURO	INDULTO AL EXPRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI Y LA POSTURA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) 2023	26%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **26%**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 17 de abril del 2024

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la
Escuela de Posgrado

ÍNDICE DE CONTENIDO

Página de Jurado	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	6
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema	27
1.2.1. Problema general.	27
1.2.2. Problemas específicos	27
1.3. Objetivos de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Objetivo general.	28
1.3.2. Objetivos específicos	28
4. Justificación e importancia de la investigación	28
1.4.1. Justificación de la investigación e importancia	28
1.5. Variables y operacionalización	39
1.5.1 Operacionalización de las variables	39
1.6. Hipótesis de la investigación.	40
1.6. 1. Hipótesis general	40
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	42
2.1. Antecedentes de la investigación.	42
2.2. Bases teóricas	58
2.3. Marco conceptual	62
CAPÍTULO III: MÉTODO	64
3.1. Tipo de investigación.	64
3.2. Diseño de investigación.	65
3.3. Población y muestra	67
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación	67
3.5. Técnicas de procesamiento de datos	69
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	71
4.1. Presentación de resultados por variables.	71

4.2. Contrastación de hipótesis.....	107
4.3. Discusión de resultados.....	115
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	123
5.1.Conclusiones	123
5.2. Recomendaciones	125
BIBLIOGRAFÍA	130
ANEXOS	135
Matriz de consistencia	135

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Índice de tablas

Tabla 1	109
Tabla 2	110
Tabla 3	111
Tabla 4	113
Tabla 5	114

Índice de figuras

Figura 1	72
Figura 2	74
Figura 3	75
Figura 4	77
Figura 5	78
Figura 6	80
Figura 7	81
Figura 8	83
Figura 9	84
Figura 10	86
Figura 11	87
Figura 12	89
Figura 13	90
Figura 14	92

Figura 15	93
Figura 16	95
Figura 17	96
Figura 18	98
Figura 19	99
Figura 20	101
Figura 21	102
Figura 22	104
Figura 23	105
Figura 24	107

RESUMEN

No se genera correspondencia directa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

Es una pesquisa básica de carácter correlacional con diseño no experiencial con una población de 160 sujetos procesales.

Por lo que la correspondencia entre el "Indulto a Alberto Fujimori" y la "Postura de la CIDH respecto al Indulto" logro una rho de Spearman: 0.498 que indica una correlación moderada y estadísticamente significativa entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH.

La conexión entre "Legal y Judicial" y la "Postura de la CIDH respecto al Indulto a Alberto Fujimori" logro una rho de 0.044 que es muy débil, casi inexistente estadísticamente nada significativa entre las decisiones legales y judiciales y la postura de la CIDH. Entre "Política y Gubernamental" y la "Postura de la CIDH logro una rho de 0.417 refleja una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa entre las decisiones políticas y gubernamentales y la postura de la CIDH.

Estos resultados resaltan la complejidad y las múltiples dimensiones que pueden influir en la relación entre decisiones nacionales (como un indulto presidencial) y las reacciones de entidades internacionales de derechos humanos como la CIDH. La variación en las magnitudes de correlación y su significancia estadística sugiere que distintos factores pueden influir de manera diferente en la postura de la CIDH.

Palabras clave: Indulto, CIDH, derechos fundamentales.

ABSTRACT

There is no direct correspondence between the pardon of former president Alberto Fujimori and the position of the Inter-American Court of Human Rights (IACHR) from the perception of the jurists and citizens of Moquegua, 2023.

It is a basic correlational research with a non-experiential design with a population of 160 legal subjects.

Therefore, the correspondence between the "Pardon to Alberto Fujimori" and the "Position of the IACHR regarding the Pardon" achieved a Spearman's rho: 0.498, which indicates a moderate and statistically significant correlation between the pardon to Fujimori and the position of the IACHR.

The connection between "Legal and Judicial" and the "Position of the CIDH regarding the pardon of Alberto Fujimori" achieved an rho of 0.044, which is very weak, almost nonexistent and not statistically significant between the legal and judicial decisions and the position of the IACHR. Between "Political and Governmental" and the "CIDH position," an rho of 0.417 reflects a moderate and statistically significant positive correlation between political and governmental decisions and the IACHR position.

These results highlight the complexity and multiple dimensions that can influence the relationship between national decisions (such as a presidential pardon) and the reactions of international human rights bodies such as the CIDH. The variation in correlation magnitudes and their statistical significance suggests that different factors may influence the IACHR's position differently.

Key words: Pardon, CIDH, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

¿Cómo es la correspondencia entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?

Desde la percepción de juristas y ciudadanos implica un recorrido histórico que abarca varios eventos clave y decisiones judiciales. Aquí se presenta un esquema general de este recorrido:

Fujimori asumió la presidencia de Perú en 1990. Su gobierno estuvo marcado por políticas de lucha contra el terrorismo y la implementación de reformas económicas, pero también por acusaciones de corrupción y violaciones de derechos humanos.

Caída y Exilio de Fujimori (2000): Tras escándalos de corrupción y abusos, Fujimori renunció y huyó a Japón en 2000.

Fujimori fue arrestado en Chile en 2005 y extraditado a Perú en 2007. En 2009, fue condenado por violaciones de derechos humanos y corrupción.

Durante este período, la CIDH estuvo observando y comentando sobre el proceso, enfocándose en la importancia del respeto a los derechos humanos y la justicia.

El expresidente Pedro Pablo Kuczynski concedió un indulto humanitario a Fujimori en 2017, argumentando razones de salud. Este acto generó controversia y protestas.

La CIDH expresó preocupación sobre el indulto, enfatizando la necesidad de garantizar justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La percepción sobre la relación entre el indulto y la postura de la CIDH varía entre juristas y ciudadanos. Algunos ven el indulto como un acto político que socava la justicia, mientras que otros lo consideran un acto humanitario legítimo.

En 2018, un tribunal peruano anuló el indulto, lo que fue visto por algunos como una vindicación de la justicia y por otros como una decisión politizada. A lo largo de los años, las opiniones de juristas y ciudadanos han sido influenciadas por diversos

factores, incluyendo cambios políticos, informes de derechos humanos y el clima social en Perú.

La relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH sigue siendo un tema de debate y análisis, reflejando las complejidades del derecho internacional, la justicia transicional y la política interna de Perú.

Este recorrido histórico muestra que la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH es compleja y está influenciada por factores políticos, legales y sociales, lo que se refleja en las variadas percepciones de juristas y ciudadanos.

Investigar científicamente la relación entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura en contra de la (CIDH) sobre delitos de agravio universal es importante por varias razones fundamentales, que abarcan desde el ámbito jurídico hasta el impacto social y político. A continuación, se detallan algunas de estas razones:

Esta investigación proporciona claridad sobre las implicaciones legales del indulto. Permite analizar en profundidad cómo los tratados internacionales y las leyes nacionales interactúan en casos de agravio universal y qué precedentes se establecen para futuras decisiones judiciales y ejecutivas.

La relación entre un indulto controvertido y la posición de un organismo internacional como la CIDH puede influir significativamente en la percepción pública de la confianza y la legitimidad de las instituciones gubernamentales y judiciales, tanto a nivel nacional como internacional.

Comprender esta relación ayuda a evaluar las repercusiones políticas y sociales de otorgar un indulto en casos sensibles y controversiales. Esto incluye la respuesta de la sociedad civil y las víctimas.

La investigación puede arrojar luz sobre la importancia de la reparación y la justicia para las víctimas de delitos de agravio universal. Explora cómo las decisiones como los indultos afectan el proceso de sanación y justicia para las víctimas y sus familias.

El estudio de este caso puede establecer un precedente importante para otros países que enfrentan dilemas similares en relación con el indulto de líderes acusados de cometer delitos graves. Contribuye al cuerpo de conocimiento sobre cómo abordar estos casos desde una perspectiva de derechos humanos.

La investigación fomenta la educación y la sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos y el papel de las cortes y organismos internacionales en su protección y promoción.

Este tipo de investigación contribuye significativamente a la teoría y práctica del derecho internacional, especialmente en lo que respecta a la tensión entre las decisiones nacionales y los mandatos internacionales en casos de graves violaciones de derechos humanos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

Internacional

El análisis y comentario sobre el problema del "Indulto y delitos de lesa humanidad según la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos)" desde una perspectiva internacional involucra varios aspectos clave:

Definición y Gravedad de los Delitos de Lesa Humanidad en el sentido que son delitos de agravio universal y que son reconocidos internacionalmente como infracciones graves a los derechos del ciudadano del mundo, incluyendo actos como genocidio, tortura, desapariciones forzadas y crímenes de guerra. Estos delitos se consideran tan graves que trascienden las fronteras nacionales y afectan a la comunidad del orbe.

Jurisdicción Internacional y Derechos Humanos puesto que la CIDH, parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), tiene un papel crucial en el impulso y amparo de los derechos de los ciudadanos en el orbe americano. Sus decisiones y recomendaciones son fundamentales para guiar a los estados que están por el cumplimiento de sus deberes internacionales en componente de derechos de los ciudadanos.

El Indulto como Medida de Clemencia, es una prerrogativa de poder, generalmente ejercida por un jefe de estado o una autoridad similar, que permite perdonar o reducir las penas impuestas a una persona condenada. En el contexto de delitos de grave afectación al mundo, el uso del indulto es altamente controversial y sujeto a debate internacional.

Posición de la CIDH sobre Indultos y Delitos de Lesa Humanidad: La CIDH generalmente sostiene que los delitos de agravio universal no deben ser sujeto de amnistías, indultos o medidas similares que impidan la pesquisa y sanción de los culpables. Esto se basa en la idea de que tales delitos representan violaciones graves de los derechos fundamentales que no deben quedar sin pena.

Dilemas Éticos y Jurídicos que deben resolverse por delitos de crueldad y que enfrenta a los gobiernos y a la sociedad con dilemas éticos y jurídicos significativos. Por un lado, está la necesidad de reconciliación y estabilidad política, y por el otro, la exigencia de justicia y reparación para los agraviados.

Existe presión Internacional y Obligaciones Legales cuando las decisiones sobre indultos en casos de agravio universal a menudo atraen la atención y presión internacionales. Los países pueden verse enfrentados a críticas y cuestionamientos sobre su compromiso con los derechos de los ciudadanos y el estado que garantice respeto a todos los sujetos.

Existen Casos Emblemáticos y Precedentes en los que la CIDH ha intervenido o expresado su opinión respecto a los indultos en ambientes de graves violaciones a los derechos de los ciudadanos. Estos casos establecen precedentes importantes y sirven como referencia para situaciones similares en otros países.

Entonces, el análisis de la problemática del indulto en casos de delitos de agravio universal según la CIDH involucra un equilibrio entre la soberanía nacional, el

cumplimiento de las obligaciones mundiales en materia de derechos de los ciudadanos, la necesidad de justicia para las víctimas, y las consideraciones políticas y sociales de cada país. La posición de la CIDH refleja la tendencia internacional de priorizar la justicia y el informe de los casos de graves violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Nacional

El análisis y comentario sobre la relación entre el perdón al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la (CIDH) sobre delitos de grave afectación a los ciudadanos, desde una perspectiva nacional en Perú, involucra varios aspectos importantes:

En el Contexto Histórico y Jurídico en Perú, Alberto Fujimori, expresidente de Perú, fue condenado por violaciones de derechos humanos, incluyendo delitos de grave afectación de los derechos de ciudadanos, durante su mandato en la década de 1990. Estos delitos están vinculados a su lucha contra el terrorismo y las acusaciones de violaciones de derechos de los ciudadanos en dicho contexto.

Indulto Presidencial y Controversia cuando el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski en 2017 generó una gran controversia en Perú. El indulto fue visto por muchos como un acto político y una posible negociación entre facciones políticas, y fue objeto de críticas por parte de defensores de los derechos de los ciudadanos y de las agraviados de las violaciones atribuidas a Fujimori.

Y cual fue la reacción y decisiones de la CIDH, ella ha sostenido consistentemente que los delitos de grave afectación a los ciudadanos no deben ser esencia de amnistías, indultos o medidas que obstruyan la justicia. La CIDH y otros organismos internacionales han expresado inquietud por el indulto a Fujimori, argumentando que podría socavar el sistema de justicia y la responsabilidad por agravios a los derechos ciudadanos, de las personas.

Se ha generado debate Legal y Ético en Perú sobre temas de justicia, reconciliación nacional, impunidad y memoria histórica. Para algunos, el indulto fue visto como un paso hacia la reconciliación, mientras que para otros representó una grave afrenta a la justicia y un precedente peligroso en términos de impunidad.

Implicancias para el Estado de Derecho en Perú en tanto que la decisión de perdonar a Fujimori planteó preguntas sobre el estado de derecho y la independencia judicial en Perú, al tratamiento de facticos de corrupción y violaciones derechos de las personas a nivel alto nivel.

Revisión Judicial y Resoluciones Subsiguientes: Posteriormente, el indulto a Fujimori fue revocado por el Poder Judicial de Perú, lo que refleja las tensiones y la dinámica entre el poder ejecutivo, el sistema judicial y las normas internacionales derechos de los ciudadanos

Perspectiva de los agraviados, de víctimas y de derechos de las personas en Perú han jugado un papel crucial en la resistencia al indulto, argumentando que los delitos de agravio universal no deben quedar impunes.

En conclusión, la relación entre el indulto al expresidente y la postura de la CIDH refleja la tensión entre las decisiones políticas internas de Perú y las obligaciones internacionales en materia de derechos de los ciudadanos. Este caso destaca la importancia de la justicia en casos de graves violaciones de derechos humanos, y pone de relieve los desafíos que enfrentan las democracias al lidiar con legados de violencia y represión.

Historia del caso Alberto Fujimori

Alberto Fujimori, ex-presidente de Perú, fue condenado a una larga sentencia de 25 años por severas violaciones a los derechos de las personas y delitos de corrupción. Sin embargo, el 24 de diciembre de 2017, recibió perdón por "razones humanitarias" del

entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski. Alegando problemas de salud graves y crónicos, el indulto fue otorgado a pesar de la naturaleza no terminal de sus enfermedades.

Entre los casos de violaciones a los derechos de las personas que resultaron en la condena de Alberto Fujimori, los más notorios son los de Barrios Altos y La Cantuta, ambos reconocidos y deliberados por la Corte IDH. Frente al indulto concedido a Fujimori y las dudas sobre su alineación con los convenios internacionales de Perú en materia de derechos de los ciudadanos, las víctimas y sus familiares acudieron a la CIDH, buscando esclarecer la legalidad y pertinencia del indulto otorgado.

Como respuesta, el 30 de mayo de 2018, la CIDH pronunció acto resolutorio que enfatiza la urgencia de que los magistrados y tribunales nacionales asuman un rol activo en el control del indulto humanitario. La Corte instó a aplicar mecanismos de control de constitucionalidad y convencionalidad, prácticas ya establecidas en el ámbito jurídico nacional, para evaluar la validez del indulto en cuestión. Esta resolución resalta la relevancia de una vigilancia judicial efectiva y de una supervisión constante en situaciones donde se alegan serias transgresiones a los derechos de los ciudadanos, además de destacar la ética y la responsabilidad en la toma de decisiones relacionadas con los indultos.

Este caso ejemplifica la interacción entre la justicia nacional e internacional y la importancia de mantener los estándares de derechos de los ciudadanos incluso en decisiones políticas complejas como los indultos. Se aborda cómo la jurisprudencia y los marcos legales tanto nacionales como internacionales deben trabajar en conjunto para asegurar que la justicia prevalezca y que los derechos de los agraviados sean respetados y considerados en decisiones que tienen profundas implicaciones éticas y legales. Además, se refleja sobre cómo el escrutinio y la participación de entidades internacionales como la CIDH pueden influir y guiar las prácticas judiciales nacionales,

fortaleciendo así el estado legal y los elementos de justicia universal en casos de indultos a figuras políticas condenadas por delitos graves.

El 3 de octubre de 2018, en una vuelta decisiva, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Perú adoptó una acción trascendental al anular el perdón humanitario previamente concedido a Alberto Fujimori. La corte no solo invalidó el indulto, sino que también ordenó que Fujimori fuera devuelto a prisión. Esta determinación representó un punto de inflexión en el caso y reflejó el compromiso de la justicia peruana con el cumplimiento de la ley y los derechos humanos. La importancia de esta medida fue aún más reforzada cuando, el 13 de febrero de 2019, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema ratificó la decisión, solidificando así la posición del sistema judicial respecto a la invalidez del perdón concedido al ex mandatario.

Al expandir el comentario, este evento resalta la capacidad y la voluntad del sistema judicial peruano de revisar y rectificar decisiones de gran envergadura política y social. Este caso subraya la importancia del estado de derecho y de los mecanismos de control judicial, especialmente en contextos donde decisiones previas pueden haber sido influenciadas por factores externos al marco legal. La anulación y posterior ratificación del indulto a Fujimori demuestra el rol crucial que ejercen las entidades judiciales en mantener la integridad y la coherencia del sistema legal, y en asegurar que los principios de justicia y responsabilidad prevalezcan en casos de alta relevancia y sensibilidad pública. Además, refuerza el mensaje de que incluso las figuras políticas de alto nivel están sujetas a la ley y deben enfrentar las consecuencias legales de sus acciones, independientemente de su posición o influencia.

En respuesta, la defensa de Fujimori emprendió una serie de acciones legales, específicamente a través de varios recursos de hábeas corpus, buscando invalidar las decisiones judiciales anteriores, reactivar el indulto de 2017 y liberar a Fujimori de prisión. En una decisión muy dividida y tras un prolongado proceso judicial, el Tribunal

Constitucional de Perú falló finalmente a favor del exmandatario el 17 de marzo de 2022 en uno de estos recursos (Expediente N° 02010-2020-PHC/TC).

Las víctimas de los expedientes de La Cantuta y Barrios Altos, lejos de permanecer pasivas, se movilizaron solicitando a la CIDH intervenir y ejercer un nuevo control de convencionalidad sobre la reciente sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. Esta acción fue una respuesta directa a la lucha por la justicia y contra la impunidad en los casos de graves transgresiones a los derechos de los ciudadanos. El 30 de marzo de 2022, la Corte Interamericana atendió este llamado y emitió una resolución crucial. No solo programó una audiencia pública para el 1° de abril de 2022, sino que también sugirió al Perú abstenerse de ejecutar la sentencia favorable a Fujimori del TC, en espera de la resolución sobre el nuevo pedido de las víctimas. Esta serie de acciones subraya la interacción activa y crítica entre cortes nacionales e internacionales en la protección de derechos de los ciudadanos.

El 7 de abril de 2022, la CIDH profundizó en su compromiso con la justicia emitiendo una resolución adicional enfocada en el cumplimiento de sentencias previas relacionadas con los citados casos peruanos. Este documento ejemplifica el uso del control de convencionalidad, aplicándolo a la sentencia del TC que había otorgado el perdón humanitario a Fujimori. Al hacerlo, la Corte Interamericana no solo reiteró su papel en la supervisión de la justicia y los derechos de los ciudadanos sino también enfatizó la importancia de los fallos judiciales en respetar los compromisos internacionales y mantener la integridad de los sistemas judicial interno.

Estos eventos reflejan la persistencia y resiliencia de los agraviados y la comunidad civil en buscar justicia, así como la importancia de los mecanismos internacionales en la supervisión de la justicia nacional. Destacan la necesidad de que los sistemas judiciales nacionales alineen sus decisiones con los estándares del mundo en derechos de los ciudadanos y demuestran cómo la acción colectiva puede influir en la responsabilidad estatal y en su protección. Además, este caso resalta la relevancia de

la jurisprudencia internacional en asegurar que los estados cumplan con sus obligaciones y que las figuras políticas sean responsables de sus actos, reafirmando el principio de que nadie está por encima de la ley.

La Corte, al evaluar la sentencia del TC, decretó que el Estado de Perú debe abstenerse de implementarla, argumentando que esta no consideró los estándares interamericanos previamente establecidos por la misma Corte en su resolución del 30 de mayo de 2018. En otras palabras, la Corte determinó que la decisión del TC no estaba alineada con los compromisos y criterios internacionales sobre derechos humanos que el Perú debería seguir, particularmente en casos tan delicados como el de Fujimori.

las medidas provisionales pedidas por las víctimas, la Corte concluyó que no era necesario ordenarlas. Argumentaron que las medidas de no innovar establecidas en su resolución del 30 de marzo de 2022 habían sido suficientes para prevenir la liberación inmediata de Fujimori. Esta serie de decisiones resalta la función crítica del control de convencionalidad en la supervisión y garantía de la aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en situaciones donde están implicadas decisiones judiciales nacionales. La resolución del 7 de abril de 2022, por lo tanto, se convierte en un referente más en el constante diálogo entre las cortes nacionales y los mandatos internacionales en materia de derechos de las personas.

La CIDH) ha emitido un pronunciamiento crítico contra Perú, señalando que este país ha incumplido con sus resoluciones al liberar a Alberto Fujimori, quien estaba cumpliendo una sentencia de 25 años por graves afectaciones a los derechos de los ciudadanos. El 5 de diciembre, en un movimiento que generó controversia a nivel interno y en el mundo, el TC peruano señaló la libertad de Fujimori. Ignorando las advertencias y directrices previas de la Corte IDH, el gobierno procedió a excarcelar al expresidente al día siguiente.

Este acto de desacato no solo va en contra de los fallos específicos que buscaban mantener a Fujimori tras las rejas, sino que también representa una violación a la Convención Americana sobre Derechos de los ciudadanos, tratado internacional

ratificado por Perú en 1977. La Corte IDH, como máxima autoridad en el ámbito interamericano, ha manifestado su preocupación y desaprobación por este desacato, subrayando la importancia del cumplimiento de los compromisos internacionales y el respeto a las decisiones judiciales supranacionales, especialmente como los que involucran crímenes de agravio universal y violaciones sistemáticas de derechos humanos. La decisión del gobierno peruano de liberar a Fujimori, a pesar de las claras directrices de la Corte IDH, plantea serias preguntas sobre el compromiso del país con los principios de justicia y derechos ciudadanos en el orbe.

1

La CIDH ha emitido un pronunciamiento significativo sobre el perdón al exmandatario, exponiendo que Perú ha infringido la Convención Americana (CADH) sobre Derechos Humanos y ha desobedecido varias resoluciones de la propia Corte al liberar al exmandatario. Fujimori estaba cumpliendo una pena de 25 años por crímenes atroces cometidos en Barrios Altos y La Cantuta durante los años 90. Este dictamen supranacional recalca que el Perú no está cumpliendo sus compromisos convencionales en el orbe.

El proceso para liberar a Alberto Fujimori se inició el 5 de diciembre cuando el Tribunal Constitucional de Perú emitió una orden para su excarcelación. Esta orden fue prontamente ejecutada el día siguiente por el gobierno entonces liderado por Dina Boluarte, a pesar de las advertencias previas por parte de la (Corte IDH). Esta serie de acciones ha llevado a la Corte IDH a pronunciarse, señalando que el Perú no solo ha incumplido con decisiones judiciales específicas que buscaban mantener la detención de Fujimori, sino que también ha ignorado compromisos esenciales derivados de la CADH. Los artículos 63.2 y 68.1 de esta convención destacan la obligación de los Estados de cumplir con las decisiones del tribunal y respetar el principio de pacta sunt servanda, que establece que los pactos deben ser respetados.

Esta situación subraya la tensión entre las decisiones judiciales nacionales y los mandatos de los organismos internacionales de derechos humanos. Resalta la

importancia de la coherencia y la adherencia a los compromisos internacionales, especialmente en casos que involucran graves violaciones a los derechos humanos y la administración de justicia. La respuesta de la Corte IDH enfatiza el papel de los tratados internacionales y los principios del derecho mundial en guiar y en ocasiones corregir las acciones de los estados miembros, reforzando la necesidad de respetar los fallos y las directrices establecidas por los órganos competentes de derechos de los ciudadanos.

Este caso se convierte en un referente en la discusión sobre la supremacía del derecho internacional sobre el nacional en materias de derechos humanos y la responsabilidad de los estados de acatar los fallos de organismos internacionales, asegurando que las decisiones políticas y judiciales no socaven los principios fundamentales de justicia, legalidad y compromiso con los derechos de los ciudadanos determinados en tratados y convenios internacionales. Además, resalta el papel de la comunidad civil y las víctimas en buscar la rendición de cuentas y el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos

El fallo de la Corte IDH detalla que estos actos de desacato ameritan una comunicación formal a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) a través del Informe Anual de la Corte para 2023, como parte de las medidas de responsabilidad internacional ante el incumplimiento de Perú. Esta situación pone de manifiesto las tensiones entre las decisiones judiciales nacionales y los mandatos de derechos humanos a nivel internacional, subrayando la importancia de que los Estados respeten y ejecuten las resoluciones de organismos supranacionales en materia de derechos de los ciudadanos y justicia internacional.

2

La (Corte IDH) ha intensificado su supervisión sobre las responsabilidades de Perú en cuanto a la investigación, el juicio y la sanción de las afectaciones a los derechos humanos asociadas a los expedientes de Barrios Altos y La Cantuta. Esta acción responde al polémico indulto humanitario que en 2017 el entonces presidente Pedro

Pablo Kuczynski concedió a Alberto Fujimori. La Corte ha señalado que la inobservancia de Perú a sus obligaciones internacionales se debe en gran parte al fallo del Tribunal Constitucional peruano que llevó a la liberación de Fujimori.

La Corte IDH ha anunciado que incluirá en su Informe Anual de 2023 una sección específica que documente el incumplimiento de Perú respecto a la orden de no liberar a Fujimori. Asimismo, ha solicitado al gobierno de Dina Boluarte que elabore y presente un informe detallado acerca de las circunstancias que rodearon la liberación del expresidente, el cual debe ser entregado antes del 4 de marzo de 2024.

El pronunciamiento de la Corte IDH destaca la relevancia de implementar tanto un control de convencionalidad como un examen de proporcionalidad al supervisar este tipo de decisiones gubernamentales. Esto implica asegurar el cumplimiento de los requisitos legales nacionales y contemplar también el marco de los derechos de los ciudadanos a nivel internacional. La Corte enfatiza la importancia de que las políticas y decisiones nacionales se alineen con los estándares y principios internacionales de justicia, para prevenir la impunidad y asegurar que se respeten las normativas y la ética a nivel global.

Este caso expone la correspondencia entre la justicia nacional y las obligaciones del orbe, subrayando cómo el escrutinio internacional puede influir en las políticas nacionales y fomentar un compromiso más firme con los derechos humanos. Asimismo, resalta la importancia de la supervisión por parte de organismos internacionales como la CIDH para garantizar que los estados miembros respeten y hagan cumplir las decisiones judiciales en casos de graves afectaciones a los derechos de los ciudadanos. Este enfoque además de buscar justicia para las víctimas, sino que también promueve una cultura de respeto y cumplimiento del derecho mundial y de los derechos de los ciudadanos en el ámbito global.

En una declaración emitida el jueves 21 de diciembre, la CIDH formalmente declaró a Perú en desacato por haber procedido con la liberación de Alberto Fujimori,

expresidente encarcelado. La Corte había instruido específicamente no ejecutar el indulto a Fujimori, arguyendo que el proceso no respetó los estándares de derecho internacional necesarios en el control jurisdiccional de tales decisiones. La Corte señaló que la acción del Estado peruano de liberar a Fujimori, sin permitir que la Corte recibiera y evaluara toda la información relevante, representó un claro desacato a sus órdenes.

Fujimori, quien tenía 85 años en el momento de su liberación, había cumplido aproximadamente 16 años de pena efectiva de 25 años por abusos a los derechos de los ciudadanos durante su mandato en los años 90. Su liberación fue efectuada el 6 de diciembre a raíz de una decisión del TC peruano que restableció el perdón previamente otorgado por el expresidente Pedro Pablo Kuczynski en diciembre de 2017.

La Corte IDH, en respuesta a estos eventos, anunció que elevará el caso a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, de la cual es la rama judicial y Perú es miembro. Este movimiento sugiere la intención de la Corte de buscar una respuesta más amplia y condenatoria a nivel internacional.

Además, la Corte IDH ha emitido directivas específicas al Estado peruano. Se le ha requerido presentar un informe de carácter obligatorio detallando las acciones que tomará para investigar, juzgar y, de ser necesario, sancionar las graves transgresiones a los derechos de los ciudadanos perpetradas por Fujimori, en particular en los casos de Barrios Altos y La Cantuta. Estas acciones de la Corte reflejan su compromiso con la supervisión y la aplicación efectiva de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y justicia, respetando las decisiones de los órganos judiciales del orbe.

4

El proceso judicial de Alberto Fujimori es notable por sus numerosas y sorprendentes idas y venidas, marcando un capítulo complicado en la jurisprudencia internacional. La CIDH ha ordenado a Perú cumplir con una solicitud específica antes del 4 de marzo del próximo año y, adicionalmente, presentar informes trimestrales hasta que la Corte lo considere necesario. Este mandato subraya la importancia de un seguimiento continuo y detallado en casos complejos de violaciones de derechos de los ciudadanos.

El interés y seguimiento de este caso por parte del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil) es significativo. Cejil, representando a los agraviados en los casos de La Cantuta y Barrios Altos, ha sido un actor clave, solicitando a la Corte el 7 de diciembre que declare a Perú en desacato y que convoque una audiencia para que el Estado proporcione informes detallados.

Esta situación no es un hecho aislado en el ámbito de la Corte IDH. De hecho, es la segunda ocasión en años recientes en que la Corte declara en desacato a un país; la primera fue Nicaragua, a raíz de ignorar comunicaciones del tribunal y omitir medidas de protección hacia la persecución de ciudadanos por el gobierno de Daniel Ortega. Estos casos resaltan la importancia y los desafíos que enfrentan los sistemas judiciales internacionales al buscar el cumplimiento de sus resoluciones en contextos políticos y judiciales complejos. La insistencia de la Corte IDH en el cumplimiento y la supervisión refleja su compromiso inquebrantable con la justicia y el respeto a los derechos de los ciudadanos a nivel global.

Local regional

El análisis y comentario sobre la relación entre el perdón al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la (CIDH) sobre delitos de agravio universal, desde una perspectiva regional de Moquegua, Perú, puede abordarse considerando los siguientes aspectos:

Percepción Local en Moquegua: Moquegua, como parte del Perú, refleja la diversidad de opiniones presentes en el país sobre el indulto a Fujimori. Es importante considerar cómo la comunidad local percibe esta decisión, teniendo en cuenta factores como la historia regional, la identidad política y los impactos sociales de las políticas de Fujimori durante su mandato.

Es relevante analizar el impacto directo o indirecto que la administración de Fujimori tuvo en Moquegua, especialmente en términos de políticas de seguridad, desarrollo económico y derechos humanos. Esta perspectiva local puede ofrecer una visión única sobre el legado de Fujimori y las reacciones al indulto.

Examinar cómo se educa y se informa a la población de Moquegua sobre los derechos de los ciudadanos y la justicia del orbe. Esto incluye la percepción de la CIDH y su papel en el amparo de los derechos de los ciudadanos en el ámbito latinoamericano.

La posición de los líderes políticos, comunitarios y de opinión en Moquegua puede ser un reflejo de las actitudes regionales hacia el indulto y las normas internacionales de derechos humanos. Las declaraciones y acciones de estos líderes pueden influir en la opinión pública local.

Evaluar el nivel de participación y activismo en Moquegua relacionado con el indulto a Fujimori y los derechos humanos en general. Esto podría incluir manifestaciones, debates públicos, educación cívica y otras formas de participación ciudadana.

Considerar cómo el indulto a Fujimori y las respuestas a este pueden haber afectado la cohesión social y la percepción de justicia en Moquegua. Esto puede incluir el impacto en las agraviadas de las agresiones contra el derecho de las personas.

Analizar si en Moquegua se han generado espacios de diálogo y reconciliación en relación con el legado de Fujimori y el tema del indulto. Este enfoque podría ser parte de un proceso más amplio de sanación y reconciliación a nivel regional.

En resumen, desde una perspectiva regional de Moquegua, la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH sobre delitos de agravio universal se puede analizar en términos de impacto histórico, percepciones locales, educación en derechos humanos, activismo y cohesión social. Esta visión regional puede ofrecer una

comprensión más matizada de las complejidades asociadas con este tema a nivel nacional e internacional.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo es la correspondencia entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?

¿De qué forma es la correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?

¿De qué manera se corresponde el indulto Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?

¿Cómo es la correspondencia entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?

1.3.1. Objetivo general.

Probar que se genera correspondencia directa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Demostrar que se genera correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

Determinar que se genera correspondencia directa entre el indulto Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

Contrastar que se genera correspondencia directa entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023

4. Justificación e importancia de la investigación

1.4.1. Justificación y limitaciones de la investigación.

Teórica

Para comprender adecuadamente la relación entre el indulto concedido al expresidente Alberto Fujimori y la postura adoptada por la (CIDH) en relación con delitos de agravio

universal, es necesario realizar un análisis fundamentado en una variedad de teorías y principios clave del derecho internacional.

Se enfatiza la importancia de considerar teorías de justicia transicional, que abordan cómo las sociedades pueden lidiar con legados de abusos masivos a los derechos humanos y buscan maneras de reconciliar el pasado con la construcción de un futuro justo. Estas teorías ofrecen marcos para entender cómo el indulto a figuras como Fujimori puede afectar los procesos de verdad, justicia y reparación.

Además, se deben examinar los principios de la justicia universal y la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. Estos principios sostienen que ciertos crímenes son tan atroces que trascienden fronteras y deben ser perseguidos por cualquier estado, enfatizando la responsabilidad colectiva de garantizar que no haya impunidad para los perpetradores de tales delitos.

El derecho internacional de los derechos humanos proporciona otro marco crucial para analizar el caso, destacando la importancia de los derechos inalienables de las víctimas a la justicia y a reparaciones adecuadas. La postura de la CIDH, por tanto, puede ser vista como un reflejo de estos principios internacionales y un llamado a respetarlos incluso frente a decisiones políticas nacionales como el indulto.

La doctrina del margen de apreciación y la soberanía nacional también son pertinentes, ya que ilustran la tensión entre la autonomía estatal en la toma de decisiones y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Desde una perspectiva teórica, se consideran las teorías de justicia transicional que abordan cómo las sociedades enfrentan períodos de transición de regímenes autoritarios a democráticos, enfocándose en la necesidad de informes de cuentas, verdad y reparación para los agraviados. Estas teorías subrayan la importancia de no conceder impunidad a aquellos que han ejecutado graves afectaciones a los derechos de los ciudadanos, incluso mediante indultos.

Otro enfoque relevante es el principio de imprescriptibilidad de los crímenes de grave afectación al mundo, según el cual ciertos crímenes de gravedad extrema no deben estar

sujetos a amnistías o limitaciones de tiempo para su persecución y castigo. Esto se vincula estrechamente con la postura de la CIDH, que frecuentemente ha sostenido que los crímenes de agravio universal como genocidio, tortura y desapariciones forzadas no deben ser objeto de medidas que impidan su investigación y sanción.

Además, se analizan los principios de la soberanía estatal y la no intervención, que deben equilibrarse con la responsabilidad de proteger y los derechos humanos internacionales. Mientras que los estados tienen la prerrogativa de gestionar sus asuntos internos, incluyendo el otorgamiento de indultos, esta autonomía se ve limitada cuando se afecta a los derechos de los ciudadanos.

Al ampliar el comentario, este análisis teórico refleja la complejidad de conciliar las prerrogativas nacionales con los estándares internacionales de justicia y derechos humanos. Al examinar el caso del perdón a Fujimori, se observa cómo las decisiones nacionales pueden entrar en conflicto o alinearse con los principios internacionales, y cómo los organismos internacionales como la CIDH juegan un papel crucial en monitorear y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos. Este enfoque también permite comprender mejor las tensiones y desafíos que surgen al intentar garantizar la justicia y la rendición de cuentas en contextos nacionales afectados por afectación a los derechos de los ciudadanos.

La (CIDH) basa su labor en la teoría de los derechos humanos, que sostiene que todos los individuos tienen ciertos derechos fundamentales simplemente por ser humanos. Estos derechos son universales, inalienables y no están sujetos a discriminación por nacionalidad, residencia, género, origen étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición. Dentro de estos derechos inalienables se encuentran el derecho a la justicia y el derecho a no sufrir delitos de lesa humanidad, aspectos centrales en las acciones de la CIDH.

Expandiendo esta idea, la teoría de los derechos humanos promueve una protección amplia y global de derechos esenciales, fomentando valores de dignidad, libertad e

igualdad para todos. Esta perspectiva es crucial en el contexto del derecho internacional, orientando a organismos como la CIDH en su rol de supervisar, fomentar y proteger los derechos humanos en diversas situaciones.

Este marco teórico subraya la obligación de los Estados de honrar y asegurar estos derechos, lo que incluye compromisos para prevenir, investigar y castigar serias transgresiones, particularmente delitos de lesa humanidad. En este sentido, la intervención de la CIDH en casos como el indulto a líderes políticos condenados por graves abusos busca garantizar que se mantengan estos principios de justicia y que se respeten los derechos de las víctimas y de la sociedad.

La teoría de los derechos humanos no solo proporciona una base ética y legal para la acción de la CIDH, sino que también establece un estándar global que todos los países miembros están llamados a seguir. Este enfoque refuerza el compromiso con la justicia y la responsabilidad en el ámbito internacional y promueve una cultura de respeto a los derechos humanos, enfatizando la importancia del compromiso continuo con estos valores y la necesidad de estructuras robustas y efectivas que puedan enfrentar desafíos actuales y futuros en materia de derechos humanos.

En este sentido, la teoría de los derechos humanos no solo proporciona un marco ético y legal para el actuar de la CIDH, sino que también establece un estándar universal que todos los países miembros están obligados a seguir, enfatizando la importancia de la justicia y la rendición de cuentas en el ámbito internacional.

Según la teoría de la justicia universal, se sostiene que algunos crímenes, denominados de agravio universal debido a su extrema gravedad, imponen un deber sobre todos los estados de perseguir y procesar a los responsables, sin importar en qué lugar se hayan cometido los crímenes. La (CIDH) adopta este principio de responsabilidad internacional como uno de sus pilares fundamentales para asegurar que los derechos humanos sean respetados y protegidos a lo largo del continente americano.

La teoría de la justicia universal es crucial en la lucha contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura y otros delitos internacionales. Al reconocer la naturaleza transnacional de estos crímenes y su impacto en el mundo, la justicia

universal busca proporcionar un mecanismo legal para que ningún culpable de afectar a derechos de los ciudadanos escape a la justicia debido a las limitaciones jurisdiccionales o políticas.

La CIDH, al enfocarse en la responsabilidad internacional, promueve la cooperación entre los estados para sancionar estos crímenes, independientemente de dónde se hayan cometido. Este enfoque no solo sirve para llevar a los perpetradores ante la justicia, sino también para garantizar reparación a las víctimas y disuadir futuras violaciones. Además, refuerza el compromiso de los estados miembros con los principios de derecho internacional y contribuye a la consolidación de un sistema de justicia global más coherente y efectivo.

En este contexto, la CIDH desempeña un papel vital al supervisar el cumplimiento de las obligaciones, ofreciendo directrices y tomando decisiones que reflejan y promueven la justicia universal y la responsabilidad internacional. Al hacerlo, no solo busca justicia para casos específicos sino también fortalece el tejido legal y moral que sostiene el respeto a los derechos de los ciudadanos en América y más allá.

Teoría de la Impunidad y la Justicia Transicional: La relación entre el indulto y la postura de la CIDH puede analizarse desde la perspectiva de la impunidad y la justicia transicional. Esta teoría aborda cómo las sociedades pueden lidiar con legados de abusos a gran escala, incluyendo la necesidad de responsabilizar a los perpetradores y asegurar la justicia para las víctimas.

La doctrina del margen de apreciación se relaciona con el grado de discreción que se concede a los Estados para interpretar y aplicar los derechos humanos dentro de su jurisdicción. En el contexto del indulto a Alberto Fujimori y la postura de la (CIDH), este principio es relevante para entender cómo se armoniza la soberanía nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos de los ciudadanos.

Desde una perspectiva ampliada, la doctrina del margen de apreciación reconoce que, debido a las diferencias culturales, históricas y sociales entre los países, los Estados tienen cierta flexibilidad para implementar los derechos humanos según su contexto específico. Sin embargo, esta discreción no es ilimitada y debe ejercerse dentro de los marcos establecidos por los tratados internacionales de derechos humanos y supervisada por organismos competentes como la CIDH para asegurar que no se comprometa la protección efectiva de los derechos humanos.

En el caso del indulto a Fujimori, se plantea la cuestión de hasta qué punto el Perú puede ejercer su soberanía para tomar decisiones judiciales y políticas, como la concesión de un indulto, y cómo estas decisiones interactúan con sus obligaciones internacionales de rendir cuentas por las afectaciones a los ciudadanos.

Al examinar esta relación, se considera la importancia de mantener un equilibrio entre el respeto a la soberanía nacional y la necesidad de cumplir con los compromisos internacionales. La aplicación de esta doctrina en casos concretos como el de Fujimori ilustra los desafíos y las tensiones inherentes a la protección de los derechos humanos en un mundo donde coexisten múltiples sistemas legales y valores, y destaca la importancia de mecanismos internacionales de supervisión y cooperación para garantizar que se respeten los derechos fundamentales en todas las jurisdicciones.

La relación entre el indulto y la postura de la CIDH puede justificarse teóricamente mediante la discusión sobre cómo se respeta el estado de derecho, especialmente en lo que refiere a la separación de poderes y la independencia judicial en el contexto de decisiones políticas como los indultos.

Los Principios de No Retroactividad y Legalidad en Derecho Penal Internacional, sostienen que una persona no puede ser penalmente responsable bajo leyes internacionales que no existían en el momento en que se ejecutó el acto. La relación entre el indulto y la postura de la CIDH puede explorar cómo estos principios se aplican en casos de delitos de agravio universal.

Metodológica

Justificar desde la perspectiva metodológica la relación entre el perdón al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) implica considerar cómo se pueden estudiar y analizar estas variables dentro de un marco investigativo riguroso.

Se empleó el análisis comparativo de casos Jurídicos, mediante un estudio comparativo, se pueden analizar casos similares en los que la CIDH ha emitido opiniones o sentencias respecto a indultos en contextos de delitos de agravio universal. Esto permitiría establecer patrones o criterios consistentes en la jurisprudencia de la CIDH.

El enfoque de la metodología Jurídica doctrinal que permite el análisis de textos legales, sentencias y doctrina relacionada con los delitos de grave afectación humana y el papel de los indultos. Implica una revisión exhaustiva de la legislación internacional, las decisiones de la CIDH y otros documentos jurídicos relevantes.

Se empleó un enfoque de análisis de políticas para examinar cómo las decisiones de indulto interactúan con las normas y estándares internacionales. Esto incluye el estudio de los procesos políticos y legales que rodean tanto el indulto como las reacciones y decisiones de organismos internacionales.

El Estudio Histórico y Contextual en el que se otorgó el indulto a Fujimori y cómo este se alinea o entra en conflicto con la jurisprudencia y las normas de la CIDH. Este enfoque ayuda a comprender las circunstancias únicas del caso y su efecto en el escenario internacional de los derechos de los ciudadanos.

Mediante encuestas, entrevistas o análisis de datos, se exploró la percepción pública y experta sobre el indulto y las decisiones de la CIDH. Esto incluye encuestas a juristas, académicos, que conocen de los delitos de agravio universal y otros actores.

Se combinaron enfoques de distintas disciplinas, como derecho, ciencia política, historia y sociología, para lograr un entendimiento más amplio y profundo de la conexión entre el indulto y la postura de la CIDH.

La justificación metodológica para estudiar la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH sobre lesa humanidad es multidimensional, y se aprovechó diversas técnicas de investigación para abordar la complejidad del tema. Estos métodos permitieron un análisis detallado y fundamentado de cómo se entrelazan estas variables en el contexto del derecho internacional.

Práctica

La justificación de la relación entre el perdón otorgado al expresidente y la postura de la (CIDH) sobre delitos de agravio universal desde una perspectiva práctica enfoca en el impacto tangible y las implicaciones reales de esta dinámica en varios contextos. Este enfoque se justifica por varias razones esenciales.

Primero, al considerar la aplicación práctica, se evalúa cómo las decisiones y posturas legales afectan directamente a las víctimas de delitos de lesa humanidad y a la sociedad en general. Esto incluye el acceso a la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, aspectos fundamentales para los agraviados y para la construcción de una comunidad justa y equitativa.

Segundo, analizar la relación desde un enfoque práctico permite examinar la efectividad del sistema judicial y de los instrumentos mundiales en prevenir la impunidad y en promover la responsabilidad por delitos graves. Se considera la capacidad de las decisiones de la CIDH para influir y modificar prácticas nacionales, y cómo esto contribuye a fortalecer el estado de derecho y los derechos humanos a nivel global.

Tercero, entender las consecuencias prácticas de la relación entre el indulto a Fujimori y la CIDH ofrece propuestas sobre cómo se pueden reconciliar los principios de justicia internacional con el respeto a la soberanía nacional, y cómo se pueden manejar los desafíos y tensiones que surgen en este proceso.

Finalmente, al enfocarse en la aplicación práctica, se reconoce la importancia de la educación y la sensibilización pública sobre los derechos humanos y la justicia internacional. Se considera cómo las decisiones y posturas legales impactan y modelan la percepción pública sobre la justicia, la impunidad y el rol de los organismos internacionales, y cómo esto influye en la cultura de respeto a los derechos humanos y en la participación activa de la sociedad en la defensa y promoción de estos derechos.

justificar el enfoque en la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH desde una perspectiva de aplicación práctica permite una comprensión más amplia y detallada de su impacto real y sus implicaciones, contribuyendo así a una discusión más informada y efectiva sobre cómo abordar y prevenir las afectaciones a los derechos de los ciudadanos y fortalecer la justicia.

Implicaciones en el Estado de Derecho y la Justicia: La investigación de esta relación es crucial para comprender cómo los indultos en casos de agravio universal afectan el principio de justicia y el estado de derecho. Evaluar este caso específico puede proporcionar lecciones sobre la importancia de mantener la coherencia entre las decisiones nacionales y los estándares internacionales de justicia y derechos humanos.

El análisis de esta relación establece un precedente para futuros casos de indultos presidenciales, especialmente en contextos donde están implicados delitos de agravio universal. Esto puede servir como referencia para gobiernos, cortes y organismos internacionales en situaciones similares.

La investigación sobre este tema puede contribuir al proceso de reparación y reconocimiento a las víctimas de los delitos cometidos durante el gobierno de Fujimori.

Ayuda a concebir la categoría de no revictimizar a las personas afectadas y de garantizar que se haga justicia.

El análisis de esta relación es crucial para evaluar cómo decisiones como el indulto a Fujimori pueden afectar la estabilidad política y social del Perú, así como su imagen y relaciones internacionales.

Esta investigación tiene el potencial de contribuir al fortalecimiento del sistema internacional de derechos de los ciudadanos, destacando la importancia de las decisiones y posiciones de organismos como la (CIDH) en la gobernanza global y en la tutela efectiva de los derechos humanos. Se reconoce que el estudio profundo de las acciones y jurisprudencia de la CIDH puede ofrecer valiosas lecciones sobre la implementación y el impacto de los derechos de los ciudadanos a nivel del orbe. Al analizar y comprender las decisiones de la CIDH, especialmente en casos complejos y de alto perfil como el de Fujimori, se ilustra cómo las intervenciones de entidades internacionales pueden promover la justicia, la rendición de cuentas y la reparación en situaciones de graves violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Además, esta investigación puede arrojar luz sobre el papel de la CIDH como un actor crítico en la promoción de la coherencia y la integridad del sistema internacional de derechos humanos. Al examinar cómo la Corte interpreta y aplica principios y normas, se pueden identificar patrones, desafíos y mejores prácticas que contribuyan a la evolución y fortalecimiento de la jurisprudencia en derechos humanos.

Otro aspecto importante es que, al destacar la relevancia de la CIDH, se fomenta el diálogo y la cooperación entre las jurisdicciones nacionales e internacionales, esencial para asegurar una protección efectiva y universal de los derechos humanos. Esto puede motivar a los Estados a alinear sus políticas y sistemas judiciales con los estándares internacionales, fortaleciendo así el estado de derecho y los mecanismos de protección de derechos a nivel global.

Por último, esta investigación puede servir como un recordatorio de la importancia del compromiso continuo con los derechos humanos y la necesidad de estructuras robustas y eficaces que puedan responder a desafíos actuales y futuros en materia de derechos humanos. Al entender y valorar el papel de la CIDH y otros organismos similares, se puede avanzar hacia una comunidad internacional más justa y equitativa, donde los derechos de todos sean respetados y protegidos.

Diálogo Internacional y Cooperación: El estudio de esta relación también es relevante para fomentar el diálogo internacional en cuestiones de justicia y derechos de los ciudadanos, mostrando cómo las decisiones nacionales pueden resonar y ser evaluadas en el escenario global.

Justificar la investigación de la relación entre el indulto y la postura de la CIDH desde una perspectiva de aplicación práctica implica reconocer su relevancia en el fortalecimiento de la justicia, el respeto a los derechos humanos y el impacto que tiene en la sociedad, la política y el derecho internacional.

Limitaciones.

Al realizar una investigación sobre la discrepancia entre el indulto concedido al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), especialmente desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua en 2023, se tuvo varias limitaciones:

Siempre habría la duda de lograr obtener datos precisos y actualizados, especialmente si hay restricciones en el acceso a información gubernamental o si los datos relevantes no están públicamente disponibles.

Las opiniones de los juristas y ciudadanos expresan de hecho ser subjetivas y estar influenciadas por factores políticos, sociales o personales. Esto puede dificultar la obtención de una evaluación objetiva y equilibrada de la situación.

Los cambios en la Percepción Pública y Política dado que la opinión pública y las posturas políticas pueden cambiar rápidamente, lo que puede afectar la relevancia o actualidad de los hallazgos de la investigación.

Comparar las decisiones de la CIDH con las acciones del gobierno peruano requiere un análisis legal detallado y una comprensión profunda de ambos sistemas jurídicos. Cuestión que no se ha realizado.

Al recopilar datos a través de encuestas o entrevistas, existe el riesgo de sesgos en las respuestas.

1.5. Variables y operacionalización

Variables

V1: Indulto concedido

V2: Postura adoptada por la (CIDH)

1.5.1 Operacionalización de las variables

Def Conceptual	Def Operacional	Dimensiones	indicadores	Ítems	Escala
Es una figura jurídica por la cual se perdona total o parcialmente las penas impuestas a una persona condenada por un delito(Serrano, 2022)	Acción legal y administrativa mediante la cual una autoridad competente, generalmente el jefe de Estado o un órgano colegiado designado, exonera a una persona condenada de	Legal y Judicial:	Cumplimiento de Requisitos Legales	1,2	Likert
			Impacto en la Jurisprudencia	3,4	
		Política y Gubernamental:	Motivación Política	5,6	
			Reacción de Entidades Gubernamentales	7,8	
		Social y de Derechos Humanos:	Percepción Pública y Reacción Social	9,10	

	cumplir total o parcialmente la pena impuesta por un delito		Impacto en los Derechos Humanos	11,1 2
los crímenes de lesa humanidad, debido a su gravedad y a su impacto en la comunidad internacional, deben ser objeto de una estricta rendición de cuentas y no deben ser amnistiados, indultados o sujetos a prescripción.(CA DH, 2021)	Evaluación de Casos, Emisión de Resoluciones y Sentencias, Recomendaciones a los Estados, Seguimiento y Supervisión, Interacción con otros Órganos Internacionales	Dimensión de Cumplimiento del Derecho Internacional	Conformidad con Tratados Internacionales	1,2
		Derecho Internacional	Adherencia a la Jurisprudencia Internacional	3,4
		Dimensión de Justicia y No Impunidad:	Enfoque en la Justicia para las Víctimas	5,6
		Dimensión de Soberanía y Decisiones Nacionales:	Postura sobre la Impunidad	7,8
			Respeto por la Soberanía Nacional	9,10
		Análisis de Decisiones Gubernamentales y Judiciales Nacionales	11,1 2	

1.6. Hipótesis de la investigación.

1.6. 1. Hipótesis general

La ausencia de una relación congruente entre el indulto concedido al expresidente Alberto Fujimori y la postura adoptada por la (CIDH) se evidencia claramente en 2023, tanto desde la perspectiva de expertos legales como desde la opinión general de los ciudadanos. Esta divergencia se manifiesta en el contraste entre las decisiones y recomendaciones emitidas por la CIDH y la acción gubernamental de indultar a Fujimori. Mientras que la CIDH mantiene una postura firme y basada en principios de justicia y derechos humanos, el indulto parece responder a dinámicas y consideraciones que difieren sustancialmente de estas directrices. Esta discrepancia se refleja en el análisis y las opiniones de juristas de renombre y en el sentir general de la población,

quienes expresan preocupaciones sobre la coherencia y la justicia de tal decisión en el contexto de los estándares internacionales de derechos humanos.

Se genera correspondencia directa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

1.6.2. Hipótesis específicas

Se genera correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

Se genera correspondencia directa entre el indulto de la Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.

Se genera correspondencia directa entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

1

El caso Fujimori(Serrano, 2022) este artículo realiza un análisis jurisprudencial detallado sobre la prolongada batalla entre la justicia y la impunidad en los emblemáticos casos peruanos de Barrios Altos y La Cantuta. En estos casos, el expresidente Alberto Fujimori fue inicialmente condenado, posteriormente recibió un indulto y, finalmente, dicho indulto fue revocado. Mediante el examen de estos eventos, se observa que el proceso de revocación del indulto a Fujimori, a través del control de convencionalidad, evidenció un diálogo jurisprudencial fluido entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema peruana. No obstante, es lamentable destacar que la comunicación entre la Corte Interamericana y el Tribunal Constitucional peruano fue notablemente deficiente.

Un claro ejemplo de esta falta de diálogo fue el intento del Tribunal Constitucional peruano en 2022 de restablecer el indulto de Fujimori, ordenando su liberación inmediata. Este esfuerzo fue eventualmente neutralizado por la Corte Interamericana a través de una Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia relativa a los casos mencionados. Dicha resolución no solo reafirmó la revocación del indulto, sino que también subrayó la tensión y desafíos en la interacción entre los sistemas judiciales nacionales y supranacionales en el contexto de casos de alta complejidad y relevancia política y social.

Este análisis subraya la importancia del diálogo y la cooperación entre cortes nacionales e internacionales para garantizar la justicia y el respeto a los derechos humanos, especialmente en situaciones donde están en juego actos de impunidad y justicia para violaciones graves. Asimismo, resalta la necesidad de que las decisiones y políticas nacionales estén alineadas con los estándares y compromisos internacionales, asegurando que los mecanismos de justicia funcionen efectivamente en el ámbito nacional e internacional.

2

Análisis del tratamiento periodístico de las notas informativas del caso del indulto humanitario de Alberto Fujimori en el diario El Comercio, Lima 2020 (Peña Delgado, 2020)

Este estudio se adentra en la problemática del tratamiento periodístico en torno al indulto humanitario de Alberto Fujimori, concentrándose en cómo se abordó la información en el diario El Comercio de Lima en el año 2020. El objetivo central de la investigación fue desentrañar y analizar la naturaleza y el enfoque de la cobertura periodística de El Comercio sobre el indulto a Fujimori, proporcionando una evaluación cualitativa y aplicada desde una perspectiva hermenéutica, es decir, interpretativa, con un diseño específico de estudio de caso.

Para lograr una comprensión profunda del tratamiento de la información, se empleó una metodología basada en la observación detallada, la cual arrojó un factor de validación del 100%. La investigación exploró minuciosamente el desarrollo y las implicaciones del caso de indulto a Fujimori, contextualizándolo en la decisión tomada por el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski para la liberación de Fujimori, y las consecuencias políticas y sociales que siguieron. Esto incluyó el análisis de las repercusiones políticas como la renuncia de congresistas del partido oficialista, las protestas generadas antes de finalizar el año, y las reacciones de figuras clave como los hijos del expresidente y el propio Fujimori.

El estudio también abordó la diversidad de posturas y opiniones que se manifestaron en la sociedad, reflejadas en las notas informativas del diario El Comercio, presentando

una imagen polifacética del escenario político y social de aquel momento. Al hacerlo, la investigación proporciona una evaluación detallada y matizada de cómo un medio de comunicación influyente trató un tema tan controversial y significativo, ofreciendo así propuestas valiosas sobre la relación entre medios de comunicación, política y sociedad en contextos de decisiones judiciales y políticas de alto impacto.

3

Título: Análisis jurídico del indulto y el delito del agravio universal del Ex presidente Fujimori

Perú atraviesa una coyuntura política, económica y social que ha sumido a la sociedad en una profunda incertidumbre (Berveno Alvis, 2022). En este contexto, se debate intensamente sobre la necesidad de establecer un nuevo orden o mantener el existente. Dentro de este marco turbulento, una de las figuras más controvertidas es el expresidente Alberto Fujimori, quien gobernó por más de 11 años y cuyo régimen político sigue siendo objeto de cuestionamientos. Durante su mandato, ocurrieron eventos trágicos como la Matanza de Barrios Altos y La Cantuta, episodios que han dejado una huella indeleble en la conciencia colectiva, describiéndose como una guerra civil de Estado.

Después del fin de su gobierno, Fujimori huyó a Japón, pero tras una larga batalla legal, fue extraditado y condenado a 25 años de prisión por delitos de agravio universal. A pesar de estar recluido en una de las prisiones más privilegiadas, su encarcelamiento ha sido un tema de constante debate en Perú. Los seguidores de Fujimori han buscado su liberación mediante recursos legales como el habeas corpus, pero estos esfuerzos han sido rechazados hasta que, en marzo de 2022, el Tribunal Constitucional lo declaró libre por indulto, marcando otro giro en su historia política.

El presente estudio se enfoca en un análisis documental del caso de Alberto Fujimori, utilizando fuentes confiables y técnicas de investigación descriptiva con un enfoque cualitativo. Se empleó la técnica de observación documental y se administraron cuestionarios con una escala de Likert para recabar opiniones. Los resultados muestran una sociedad dividida respecto al indulto de Fujimori, con un 45% cuestionando la

decisión del Tribunal Constitucional y un 55% considerando el indulto como un acto humanitario.

La investigación concluye que el indulto, como figura política, debería reservarse para aquellos que demuestran arrepentimiento y buscan reparar el daño causado. En el caso de Fujimori, se destaca que tiene una deuda pendiente con la sociedad y, sobre todo, con las víctimas de su régimen. Este estudio arroja luz sobre la compleja relación entre justicia, memoria histórica, y perdón político, subrayando la importancia de considerar a las víctimas y el impacto social a largo plazo al tomar decisiones sobre figuras políticas controvertidas como Fujimori. Palabras clave: Indulto, víctima, derechos humanos, perdón político.

4

Título: Géneros del periodismo de opinión y su relación con la eficacia de los líderes de opinión sobre el indulto del expresidente Alberto Fujimori Fujimori año 2018

Esta investigación, titulada "Géneros del Periodismo de Opinión y su Relación con la Eficacia de los Líderes de Opinión sobre el Indulto del Expresidente Alberto Fujimori Fujimori, Año 2018", (Palacios Díaz, 2018) busca comprender cómo los géneros del periodismo de opinión influyen en la eficacia de los líderes de opinión respecto al indulto de Alberto Fujimori en 2018. La coyuntura de diciembre de 2017, cuando se otorgó el indulto, dejó a la población nacional dividida, con medios de comunicación y líderes de opinión tomando roles cruciales a través de editoriales, artículos y columnas que justificaban o cuestionaban la medida presidencial. La investigación indaga en cómo medios influyentes peruanos, específicamente El Comercio y La República, a través de sus líderes de opinión, influyen en la formación de una postura a favor o en contra del indulto entre sus lectores.

El enfoque metodológico de la investigación es mixto, utilizando un diseño exploratorio secuencial de tipo derivativo. Esto permite un análisis detallado del tratamiento dado por los líderes de opinión a los géneros del periodismo en sus publicaciones. La investigación es correlacional, estableciendo relaciones entre las variables en un momento determinado y utilizando un diseño no experimental y

transversal. Se seleccionaron once integrantes del equipo editorial de El Comercio y La República y se analizaron once documentos de ambos diarios, utilizando un muestreo no probabilístico y discrecional.

Las técnicas utilizadas incluyen la observación y la encuesta, aplicando instrumentos como plantillas de observación y cuestionarios para recolectar datos. La relación entre los géneros del periodismo de opinión y la eficacia de los líderes de opinión fue sometida a validación y confiabilidad mediante el juicio de expertos, obteniendo puntajes de 0.88 y 0.85 respectivamente en el Alfa total de Cronbach. La investigación sugiere que un conocimiento insuficiente de los géneros del periodismo de opinión disminuye la eficacia de los líderes de opinión. Este estudio no solo arroja luz sobre la influencia del periodismo de opinión en temas políticos de alto impacto, sino que también ofrece una comprensión más profunda de cómo los medios y sus figuras influyen en la opinión pública y la formación de consenso en asuntos controvertidos como el indulto a figuras políticas.

5

Análisis entre el principio de legalidad y la protección Ius Cogens de los DD.HH. en función al indulto a Alberto Fujimori.

En el marco de este estudio (Yovera Salazar, 2019), se abordará la cuestión de la viabilidad y legalidad de otorgar un indulto humanitario y derecho de gracia a Alberto Fujimori, quien fue condenado previamente por delitos de agravio universal. La investigación se centra en el interrogante de si es procedente aplicar y ejecutar dicho indulto a una figura que ha sido juzgada y condenada tanto por la justicia peruana como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por crímenes de gran magnitud. El propósito es determinar si la concesión de un indulto humanitario y derecho de gracia a Fujimori, dada su historia de condenas, compromete la efectividad del derecho de acceso a la justicia.

Este acceso a la justicia se entiende no solo como la capacidad de identificar, juzgar y sancionar a los responsables de delitos, sino también como la obligación del estado de ofrecer reparación a las víctimas de dichos crímenes. La investigación plantea un análisis crítico de cómo el indulto a Fujimori podría impactar estos aspectos fundamentales de la justicia y el estado de derecho, considerando la severidad de los delitos cometidos y la importancia de la justicia y la reparación para las víctimas.

Al ampliar el comentario, esta investigación se sumerge en un tema de gran relevancia jurídica y moral, explorando la tensión entre el ejercicio de la clemencia presidencial y la obligación de garantizar justicia y reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Este análisis implica una revisión detallada de los principios legales y éticos que rigen los derechos humanos y la justicia transicional, así como un escrutinio del precedente que establecería el indulto a una figura condenada por delitos de lesa humanidad en el contexto internacional y nacional. La investigación se propone aportar una perspectiva informada y equilibrada sobre este tema tan delicado y controvertido, proporcionando una base para el debate y la reflexión sobre el rol de la justicia y la moral en la política y la sociedad.

6

Las gracias presidenciales a Alberto Fujimori: un análisis desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El otorgamiento del indulto (Blanco Vizarrera & Mamani Ortega, 2018) y derecho de gracia a Alberto Fujimori en diciembre de 2017 generó un amplio debate y fue objeto de críticas desde diversas esferas, incluyendo la ética, la política y el derecho. Desde la perspectiva jurídica, numerosos argumentos se levantaron contra la medida, señalando su aparente arbitrariedad y conflicto con normativas constitucionales y legales vigentes. Este artículo profundiza en cómo dicha medida se relaciona y posiblemente contraviene con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, una rama crucial del Derecho Internacional.

Los principales puntos de análisis incluyen la improcedencia de conceder indultos en casos de graves violaciones a los derechos humanos, la colisión de esta medida con los derechos de los familiares de las víctimas, la ignorancia hacia las garantías del debido proceso y la falta de necesidad y proporcionalidad en la toma de la decisión. Ampliando el comentario, la investigación aborda la profundidad y complejidad del impacto que tales decisiones de clemencia gubernamental tienen sobre la justicia y la reparación de las víctimas.

En este sentido, se evalúa cómo el indulto a Fujimori se sitúa frente a los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente considerando la naturaleza y la gravedad de los delitos por los cuales fue condenado. Al explorar la relación entre el indulto y el derecho de gracia con los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el artículo busca esclarecer las tensiones entre la soberanía nacional en la toma de decisiones políticas y la adherencia a compromisos internacionales de derechos humanos, así como las expectativas de justicia y reparación por parte de las víctimas y la sociedad en general. En última instancia, se busca contribuir al debate sobre cómo los sistemas legales y las sociedades pueden equilibrar la necesidad de reconciliación y clemencia con la imperativa demanda de justicia y memoria en casos de crímenes de agravio universal.

7

La utilización de la figura del indulto presidencial para la reducción de la crisis carcelaria en el Ecuador

Este estudio académico (Carchipulla Fajardo & Matute Chalco, 2023) se enfoca en un examen meticuloso del indulto presidencial, con énfasis en sus requisitos y procesos de emisión, y cómo se utiliza actualmente como solución ante la crisis carcelaria. La Constitución de la República del Ecuador resalta la importancia de las personas privadas de libertad y dedica una sección específica al indulto, asignando su concesión o rechazo a la Asamblea Nacional, siempre que exista una propuesta y aprobación previa del presidente de la República. Desde el punto de vista penal, el indulto se entiende como la exoneración de una pena de privación de libertad, sujeto al

cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales, y al proceso establecido en la ley.

El trabajo analiza los factores que han posicionado al indulto como una opción legal viable para obtener la libertad. No obstante, a pesar de que teóricamente debería estar disponible para cualquier individuo que cumpla una condena y los requisitos estipulados, se observa que en la práctica no todos se benefician de manera equitativa de esta medida. Para investigar este fenómeno, se utilizan metodologías de investigación científica como el análisis exegético, analítico y bibliográfico, permitiendo una exploración profunda del indulto, sus particularidades y su implementación en la legislación ecuatoriana.

Ampliando la perspectiva, el estudio busca proporcionar una comprensión integral de la naturaleza del indulto, sus implicaciones éticas y legales, y su eficacia dentro del sistema jurídico. Se pretende evaluar si el indulto cumple una función práctica y equitativa en la realidad jurídica y social, considerando las dinámicas de la justicia penal y la necesidad de soluciones humanitarias frente a la crisis carcelaria. Este análisis tiene como finalidad última determinar la viabilidad del indulto como herramienta de justicia y clemencia, y su rol en la promoción de una sociedad más justa y equitativa.

8

Título: Derecho comparado de las legislaciones de Ecuador, Colombia y Perú en torno al indulto presidencial, 2021

En la sociedad contemporánea (Lindao Mateo & Rodríguez Rodríguez, 2023), se observan continuos cambios que se reflejan en la legislación y afectan a todos los individuos, incluyendo a aquellos condenados por delitos. Es importante recalcar que estas personas no pierden su humanidad por haber sido sentenciadas. Las constituciones y tratados internacionales han reafirmado su condición como grupo de atención prioritaria, estableciendo la obligación de los Estados de garantizar sus derechos. Esta investigación sobre el indulto presidencial surge en respuesta a los indultos otorgados en el año 2021, llevando a cabo un estudio comparativo entre las

legislaciones de Colombia y Perú. El indulto se presenta como una figura jurídica que busca extinguir la pena, siendo crucial identificar los delitos que son admisibles para ser indultados según el criterio de la máxima autoridad estatal. El estudio confronta diversas legislaciones para determinar la eficacia y validez jurídica del indulto y si su concesión compromete la seguridad jurídica.

Para obtener un análisis detallado y preciso, se utilizan fichas bibliográficas, diccionarios jurídicos, tesis, leyes, decretos, prensa escrita y entrevistas, empleando métodos analíticos y deductivos. El objetivo es profundizar en el procedimiento y los requisitos necesarios para aplicar al indulto y educar a la ciudadanía sobre su función en el ámbito jurídico. La investigación propone una necesidad de actualización constante de la documentación relativa al indulto presidencial, así como una reflexión sobre los casos en los que es posible otorgar el indulto sin comprometer la seguridad ciudadana y garantizando un derecho humano para las personas sentenciadas.

Al ampliar el comentario, este trabajo académico resalta la importancia de comprender el indulto no solo como un acto de clemencia, sino como un complejo mecanismo jurídico que debe equilibrar la justicia, la rehabilitación y la seguridad. Al analizar las legislaciones y prácticas de diferentes países, se busca aportar al debate sobre cómo los sistemas legales pueden y deben evolucionar para responder a las necesidades y derechos de todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos que han sido condenados por delitos, subrayando la necesidad de una justicia que sea tanto retributiva como restaurativa, buscando siempre el equilibrio entre la seguridad pública y los derechos humanos.

9

En el ejercicio de sus facultades constitucionales(Vivar, 2018), específicamente en el artículo 118, numeral 21, que otorga al Presidente de la República la capacidad de conceder indultos y conmutar penas, se otorgó el indulto y derecho de gracia a Alberto Fujimori poco antes de la Navidad de 2017, según Vivar (2018). La justificación de tal

medida debía basarse en la presencia de una condición médica grave que ameritara la liberación para cumplir con un imperativo moral: aliviar el sufrimiento físico exacerbado por el ambiente carcelario o permitir una muerte en condiciones dignas. En ese contexto, se filtró a la prensa y redes sociales un documento que, inicialmente negado por el Ministerio de Justicia, detallaba las conclusiones de una evaluación médica a Fujimori, fundamentando así la Resolución Suprema N° 281-2017-JUS que concedía el indulto.

El informe médico resaltó principalmente tres aspectos de la salud de Fujimori: la progresión de una lesión maligna previamente tratada en la lengua, el diagnóstico de enfermedades crónicas cardiovasculares y el impacto negativo de la prisión en su sistema inmune. Se añadieron otras condiciones como una hernia de núcleo pulposo, hipotiroidismo subclínico, trastorno depresivo e insuficiencia vascular periférica. Basándose en la información disponible públicamente, se elaboraron análisis y reflexiones clínicas.

El carcinoma epidermoide de lengua, conocido comúnmente como cáncer y tratado en Fujimori hace dos décadas, fue mencionado en el informe por sus recurrencias, aunque sin especificar la fecha del último episodio. Después de la extirpación de un carcinoma, pueden surgir lesiones premalignas (displasia) que, si no se tratan a tiempo, pueden degenerar en cáncer. Por ello, se recomienda un seguimiento clínico regular para identificar y tratar recurrencias. Si el cáncer se extirpó completamente y no se diseminó, el riesgo de daño se reduce considerablemente. Las recurrencias suelen manifestarse principalmente en los primeros dos años tras el tratamiento inicial, y la tasa de supervivencia a cinco años para este tipo de carcinoma suele ser favorable. Según el médico tratante de Fujimori, este se consideraba libre de enfermedad neoplásica en aquel momento.

Ampliando el comentario, este estudio académico detalla la complejidad y las implicaciones éticas, políticas y médicas de otorgar indultos presidenciales a personas condenadas por delitos graves. Se examina la tensión entre la necesidad de respetar los derechos humanos de los internos, incluso aquellos condenados por crímenes severos, y la integridad del sistema judicial y la seguridad pública. Este caso específico del

indulto a Fujimori plantea interrogantes sobre la transparencia y la objetividad en el proceso de toma de decisiones, la validez de los criterios médicos empleados para justificar la excarcelación y el impacto que tales decisiones pueden tener en la percepción pública del sistema de justicia y en los derechos de las víctimas.

10

La problemática del indulto humanitario en el supuesto de crímenes de lesa humanidad

El caso Fujimori

El juicio penal contra el expresidente peruano Alberto Fujimori (Mezarina García, 2014), quien lideró el país entre 1990 y 2000, generó un profundo impacto tanto en la opinión pública como en el ámbito político de Perú. El entorno legal se convirtió en el principal escenario de un intenso debate entre aquellos que apoyaban a Fujimori y sus detractores. Aunque muchos pensaron que la sentencia emitida por la Sala Penal de la Corte Suprema del Perú cerraría definitivamente el caso, los eventos posteriores han demostrado que la controversia sigue vigente. La solicitud formal de un indulto por parte de la familia Fujimori ante el Ministerio de Justicia revivió importantes discusiones, algunas de las cuales son el foco de este trabajo académico: la naturaleza jurídica del indulto en el contexto del derecho peruano y del derecho internacional de los derechos humanos, así como la cuestión de la imprescriptibilidad de los crímenes contra la humanidad.

Al ampliar el comentario, este estudio explora las profundas ramificaciones legales y éticas del caso Fujimori. Analiza cómo el pedido de indulto, un mecanismo legal controvertido en casos de graves violaciones de derechos humanos, interpela los principios de justicia y memoria histórica. Se examina la tensión entre la clemencia gubernamental y la necesidad de rendición de cuentas por crímenes de agravio universal, un aspecto clave en el derecho internacional. Además, se reflexiona sobre la imprescriptibilidad de estos crímenes, un principio que busca garantizar que actos de extrema gravedad no queden sin castigo, independientemente del tiempo transcurrido. El caso Fujimori se convierte en un estudio emblemático de cómo las decisiones judiciales y políticas pueden reavivar debates sobre el equilibrio entre justicia,

reconciliación y el papel del indulto en sociedades que buscan curar las heridas de su pasado. Este análisis busca proporcionar una visión más amplia de la complejidad inherente al procesamiento de figuras políticas acusadas de delitos severos, y el impacto duradero que tales casos tienen en la justicia, la política y la percepción pública.

11

El indulto humanitario y los crímenes de lesa humanidad: A propósito del caso Fujimori

El indulto humanitario (Casani Apaza, 2018) concedido al expresidente peruano Alberto Fujimori se otorgó en un momento político delicado, marcado por debates sobre la vacancia presidencial del entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski. Dicho contexto generó sospechas de que la decisión estaba motivada más por intereses políticos que por razones humanitarias. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en respuesta a este escenario, emitió una resolución sobre el cumplimiento de sentencias en los casos Barrios Altos y La Cantuta vs. Perú. En ella, instruyó al Estado peruano a realizar un control constitucional del indulto, considerando las obligaciones estatales de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos identificadas en sentencias previas.

Esta investigación se propone analizar la viabilidad del otorgamiento de indultos humanitarios a condenados por crímenes de agravio universal, examinando si el indulto a Fujimori cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa peruana. El primer capítulo del estudio aborda la naturaleza de los crímenes de agravio universal, sus requisitos según las normas de *ius cogens* del Derecho Internacional Humanitario y los pronunciamientos de tribunales en América y Europa sobre estos crímenes. Se pone especial énfasis en el caso peruano para determinar si los delitos por los que fue condenado Fujimori se ajustan a la definición de crímenes de agravio universal según el Estatuto de Roma.

El segundo capítulo conceptualiza la figura del indulto desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario y el derecho comparado, analizando la postura de

la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al indulto en casos de crímenes de agravio universal y debatiendo las posiciones a favor y en contra de mantener el indulto en un estado constitucional. Además, se examina el desarrollo normativo y constitucional del indulto en Perú.

Finalmente, el tercer capítulo realiza un análisis jurídico del indulto humanitario otorgado a Fujimori, partiendo de los antecedentes y el contexto político en el que se otorgó, y analizando la Resolución Suprema N° 281-2017-JUS. Se revisa el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Reglamento de la Comisión de Gracias Presidenciales, así como los pronunciamientos de la Corte IDH y del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. La investigación culmina estableciendo una posición crítica sobre el indulto humanitario concedido a Fujimori y la regulación actual del indulto en la legislación peruana, destacando la importancia de equilibrar los principios de justicia y humanidad en el marco del respeto a los derechos humanos y la necesidad de rendición de cuentas por crímenes graves.

12

El expresidente de Perú, Alberto Fujimori, (Lovatón Palacios, 2018) quien había sido sentenciado a 25 años de prisión por serias violaciones a los derechos humanos y delitos de corrupción, recibió un indulto humanitario el 24 de diciembre de 2017 por parte del entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski. Este indulto se basó en el supuesto deterioro de la salud de Fujimori, descrito como grave, avanzado, progresivo, degenerativo e incurable. Los casos de Barrios Altos y La Cantuta, por los cuales Fujimori fue condenado, cuentan con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), lo que llevó a las víctimas y familiares a buscar un pronunciamiento sobre la compatibilidad del indulto con las obligaciones internacionales de Perú.

En respuesta, la Corte IDH emitió una resolución en mayo de 2018, insistiendo en que los jueces y tribunales nacionales ejercieran control de convencionalidad sobre el indulto. Posteriormente, en octubre de 2018, el juzgado supremo de investigación

preparatoria de la Corte Suprema de Perú anuló el indulto por medio de este control, ordenando el regreso a prisión de Fujimori, decisión que fue ratificada en febrero de 2019.

Este caso resalta la importancia y complejidad del control de convencionalidad en el contexto nacional, especialmente cuando se trata de figuras políticas condenadas por crímenes graves. El foco de análisis académico no solo recae en el proceso de concesión del indulto humanitario sino también en la aplicación de principios de proporcionalidad y justicia. Así, se examina cómo los tribunales nacionales interpretan y aplican los estándares internacionales de derechos humanos, y cómo estos interactúan con las normativas y procedimientos nacionales.

Expandiendo la discusión, el caso de Fujimori es emblemático al ilustrar los retos y tensiones que surgen al reconciliar los principios de clemencia y humanidad con la necesidad de rendición de cuentas y justicia para las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Se analiza la interacción entre los sistemas de justicia nacionales e internacionales, el papel de la jurisprudencia internacional en influenciar decisiones nacionales, y el impacto de tales decisiones en la percepción pública de la justicia y la política. Esta investigación proporciona una visión detallada de la complejidad del indulto humanitario en el marco de crímenes de agravio universal y la importancia del escrutinio legal y ético en la toma de decisiones gubernamentales.

13

El expresidente de Perú, Alberto Fujimori (de Belaunde De Cárdenas, 2021), fue liberado de prisión en 2017 por un indulto presidencial, a pesar de haber sido condenado por graves violaciones a los derechos humanos. Además, se le concedió el derecho de gracia para otros procesos judiciales en curso. Estas decisiones contaron inicialmente con cierto respaldo político y una aparente mayoría de apoyo popular, según las encuestas de opinión pública de aquel tiempo. Sin embargo, en un giro de los eventos, el Poder Judicial del Perú revocó estas medidas, guiándose por los estándares

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resultando en la reclusión nuevamente de Fujimori.

Este caso es notable dentro del panorama judicial y político de América Latina por su desenlace inusual y favorable hacia la reivindicación de los derechos humanos. El artículo se centra en explorar los factores que podrían haber influido en la decisión firme y resuelta de los jueces peruanos implicados. Se argumenta que el comportamiento judicial puede estar ligado a dos desarrollos significativos originados durante la transición democrática en el año 2000: el empoderamiento judicial, que se refiere al aumento de la independencia y autoridad de los jueces, y un cambio en la cultura jurídica del país, moviéndose desde el positivismo hacia el neoconstitucionalismo.

Ambos fenómenos se definen y examinan con base en doctrinas relevantes de la justicia transicional y estudios socio jurídicos. Además, el artículo intenta identificar las condiciones específicas bajo las cuales el control de convencionalidad interamericano puede ejercer una influencia significativa y decisiva en los sistemas judiciales nacionales.

Al expandir el análisis, se considera la importancia del contexto político y social en el que se tomaron estas decisiones, el papel de la opinión pública y de la comunidad internacional, y cómo estos elementos interactúan con los procesos judiciales nacionales. Se busca entender cómo la evolución del sistema jurídico peruano y la creciente valoración de los derechos humanos y principios constitucionales han influido en la toma de decisiones judiciales críticas, y cómo esto puede servir como un modelo o advertencia para otros contextos similares. Al hacerlo, se aporta a un entendimiento más amplio de la dinámica entre la política, la sociedad, y el derecho en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones de justicia transicional.

El caso Fujimori: una larga contienda entre justicia e impunidad Este artículo (Serranò, 2022) emprende un análisis jurisprudencial para sintetizar el prolongado conflicto entre justicia e impunidad evidenciado en los emblemáticos casos de Barrios Altos y La Cantuta en Perú, que involucran al expresidente Alberto Fujimori, inicialmente condenado, posteriormente indultado y, finalmente, con un indulto revocado. Al estudiar estos casos, se evidencia que la revocación del indulto a Fujimori, impulsada por un control de convencionalidad, facilitó un intercambio constructivo y fluido entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema peruana. Este diálogo jurisprudencial resultó fundamental en la reconsideración y eventual anulación del indulto.

Por otro lado, se destaca la casi total ausencia de interacción entre la Corte Interamericana y el Tribunal Constitucional peruano. Un claro ejemplo de esta falta de diálogo fue el intento del Tribunal Constitucional en 2022 de restablecer el indulto a Fujimori, buscando su liberación inmediata, un esfuerzo que finalmente fue frustrado por una resolución de la Corte Interamericana que supervisaba el cumplimiento de las sentencias en los casos mencionados.

Expandiendo el comentario, este estudio aborda la dinámica entre los mecanismos de justicia nacional e internacional y su impacto en el procesamiento de figuras políticas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos. Se explora cómo las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos influyen las jurisdicciones nacionales y cómo estas, a su vez, responden a tales estímulos, ya sea acogiendo las directrices o, en algunos casos, mostrando resistencia. Además, se considera la importancia de la cooperación y la coherencia entre las cortes nacionales e internacionales para garantizar que la justicia prevalezca y que la impunidad no se perpetúe.

El caso de Fujimori se convierte en un ejemplo ilustrativo de los desafíos y las posibilidades dentro de los sistemas de justicia transicional y de los esfuerzos continuos para reconciliar los legados de violencia y autoritarismo con los principios de justicia y reparación. Este análisis busca no solo documentar un episodio clave en la historia

judicial peruana sino también reflexionar sobre las lecciones aprendidas y cómo pueden informar los esfuerzos futuros en la lucha contra la impunidad y en la promoción de la justicia y los derechos humanos a nivel global.

2.2. Bases teóricas

La variable "el indulto según el CIDH"

La variable "el indulto según la CIDH" (Corte Interamericana de Derechos Humanos) se fundamenta en un marco teórico que abarca diversas teorías y enfoques legales, principalmente en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. La base teórica se expresa:

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (CANÇADO TRINDADE, 2008) es un área del derecho internacional que se ocupa de las normas y principios que regulan la protección y promoción de los derechos humanos a nivel global. Se centra en los tratados, convenciones y jurisprudencia internacional relacionados con los derechos humanos.

Teoría del Ius Cogens (Garibian & Puppo, 2012): Se refiere a normas imperativas del derecho internacional general que no pueden ser derogadas por acuerdos entre Estados. En el contexto del indulto, esto podría incluir la prohibición de amnistía para crímenes de agravio universal o crímenes de guerra, considerados parte del ius cogens.

Principios de Justicia Transicional (Garibian & Puppo, 2012): Estos principios abordan cómo las sociedades enfrentan legados de violaciones masivas de derechos humanos, incluyendo la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Se examina el papel del indulto en este contexto, especialmente en relación con la reconciliación nacional y la responsabilidad por violaciones de derechos humanos.

Teoría de la Responsabilidad del Estado(Sánchez Carnelli, 2011): Esta teoría trata sobre las obligaciones y responsabilidades de los Estados bajo el derecho internacional, incluyendo la obligación de investigar, enjuiciar y sancionar graves violaciones de derechos humanos.

Jurisprudencia de la CIDH y otros Tribunales Internacionales(Fuenzalida Bascuñán, 2015): La jurisprudencia de la CIDH, así como de tribunales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional, proporciona un marco legal y precedentes sobre cómo los indultos deben ser manejados en casos de graves violaciones de derechos humanos.

Derecho Penal Internacional(Villarreal Palos, 2022): Incluye el estudio de crímenes internacionales como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y cómo estos delitos son abordados en el derecho internacional, incluyendo la inadmisibilidad de eximir de responsabilidad penal a los autores de estos crímenes.

Principio de No Impunidad (Ortiz & Vázquez, 2021): Este principio sostiene que los graves delitos de derecho internacional, como los crímenes de agravio universal, no deben quedar impunes y deben ser objeto de sanciones apropiadas.

Teorías de la Democracia y el Estado de Derecho(Kohn Wachter, 2014): Estas teorías enfatizan la importancia de la rendición de cuentas, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos en las democracias. Se analiza cómo los indultos, especialmente en casos controvertidos, se relacionan con estos principios fundamentales.

Estas teorías y marcos proporcionan una base sólida para comprender y analizar la variable del "indulto según la CIDH", especialmente en el contexto de la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por violaciones graves de estos derechos.

Variable "delitos de lesa humanidad" según el CIDH"

El marco teórico que respalda la variable "delitos de agravio universal " según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se basa en una serie de teorías y principios fundamentales en el derecho internacional, en particular en el ámbito del derecho internacional de los derechos de las personas y el derecho penal internacional. A continuación, se detallan algunas de estas teorías y principios:

Derecho Internacional Humanitario: (Moloeznik, 2020) Esta rama del derecho internacional aborda las leyes y normas que regulan la conducta en los conflictos armados, incluyendo la protección de las personas no combatientes y las restricciones en los métodos de guerra. Los delitos de lesa humanidad se originan en parte de esta área del derecho.

Derecho Penal Internacional(Dondé Matute, 2017): Se ocupa de los crímenes que son de interés internacional, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de agravio universal. Este marco establece la definición y los elementos constitutivos de los delitos de lesa humanidad.

Teoría de la Justicia Transicional(Orjuela Ruiz & Lozano Acosta, 2012): Examina cómo las sociedades tratan los legados de violaciones masivas de derechos de las personas y conflictos. En este contexto, se aborda la responsabilidad por delitos de agravio universal, incluyendo la persecución penal y los mecanismos de verdad y reconciliación.

Principios de la Jurisdicción Universal(Márquez Carrasco & Martín Martínez, 2011): Estos principios sostienen que ciertos crímenes, debido a su gravedad, pueden ser perseguidos por cualquier Estado, independientemente de dónde se cometieron o la nacionalidad de los perpetradores o las víctimas. Los delitos de lesa humanidad a menudo caen bajo esta categoría.

Normas de Ius Cogens(Garibian & Puppo, 2012): Estas son normas imperativas del derecho internacional que no pueden ser derogadas por ningún Estado. Los delitos de agravio universal son considerados parte del ius cogens, lo que significa que son obligatorios para todos los Estados y no admiten excepciones.

Jurisprudencia Internacional(Fuenzalida Bascuñán, 2015): Las decisiones de tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional (CPI), los tribunales penales internacionales ad hoc (como el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda) y la CIDH proporcionan precedentes y aclaraciones sobre la definición y aplicación de los delitos de lesa humanidad.

Teoría de los Derechos Humanos(Ramos Olivera, 2022): Esta teoría subraya la importancia de proteger los derechos fundamentales de los individuos y previene contra las violaciones masivas y sistemáticas de estos derechos, como ocurre en los delitos de agravio universal.

Principio de No Impunidad(Carbonell, 2006): Este principio sostiene que los graves delitos de derecho internacional, incluyendo los delitos de agravio universal, no deben quedar sin castigo. Implica la obligación de los Estados de investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables de estos delitos.

Teorías de Responsabilidad del Estado y Responsabilidad Individual(de Ortúzar, 2016): Estas teorías se refieren a la responsabilidad de los Estados y de los individuos (incluyendo líderes y funcionarios gubernamentales) por la comisión de delitos de agravio universal.

Este marco teórico integral es esencial para comprender los delitos de lesa humanidad, su relevancia en el derecho internacional, y la postura y jurisprudencia de la CIDH respecto a estos graves crímenes.

2.3. Marco conceptual

Legal y Judicial

Esta dimensión se enfoca en el marco legal y el sistema de justicia de un país o contexto internacional. Incluye la legislación, los procesos judiciales, y el cumplimiento de las leyes, así como la administración de justicia a través de tribunales y otras instituciones judiciales(Morales Saravia, 2016).

Política y Gubernamental

Refiere a las acciones, políticas y decisiones tomadas por los gobiernos y los actores políticos. Incluye la gobernanza, la formulación de políticas, la administración pública y la interacción entre diferentes ramas y niveles del gobierno(Kusumasari et al., 2023).

Social y de Derechos Humanos

Abarca los aspectos relacionados con los derechos de las personas y el bienestar social. Incluye la protección de derechos fundamentales, la promoción de la equidad social, y el impacto de las políticas y acciones en las comunidades y los individuos(Paredes-Torres, 2015).

Cumplimiento del Derecho Internacional

Se refiere a la adhesión y respeto por parte de los Estados y actores internacionales a las normas, tratados y principios del derecho internacional. Esto puede incluir el derecho internacional humanitario, los derechos de las personas, y el derecho internacional público(Campbell Araujo & Rendón Rendón, 2020).

Justicia y No Impunidad

Esta dimensión se centra en la rendición de cuentas y la administración de justicia en casos de violaciones de la ley o de derechos de las personas. Busca evitar la impunidad y garantizar que los responsables de tales actos sean juzgados y sancionados apropiadamente(Carbonell, 2006).

Indulto:

El indulto es un acto de clemencia gubernamental que reduce o elimina las penas impuestas a una persona. En un contexto legal, es una decisión que generalmente es tomada por un jefe de Estado o una autoridad similar, y que puede ser usada por razones humanitarias, políticas o de justicia(Blanco Vizarreta & Mamani Ortega, 2018).

Lesas Humanidad

se refiere a los crímenes de agravio universal, que son violaciones graves y sistemáticas de derechos de las personas cometidas contra una población civil, como el genocidio, la tortura, la esclavitud y otros actos inhumanos. Estos crímenes son considerados de tal gravedad que trascienden las fronteras nacionales y son de interés para la comunidad internacional(Berveno Alvis, 2022).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación.

Para analizar la relación entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre delitos de agravio universal, se puede emplear un tipo de investigación científica básica que combine elementos de investigación jurídica y análisis socio-jurídico. La naturaleza de esta investigación sería principalmente cualitativa y descriptiva, con posibles componentes analíticos.

La investigación Jurídica-Descriptiva se centraría en describir y analizar las normas jurídicas relevantes, la jurisprudencia de la CIDH, y la legislación peruana respecto al indulto y los delitos de agravio universal. Esto incluiría el estudio de tratados internacionales, decisiones judiciales, y leyes nacionales.

En el análisis documental (Arias Gonzales, 2020) la investigación implicaría un análisis exhaustivo de documentos, como fallos de la CIDH, documentos legales relacionados con el indulto, y publicaciones académicas que aborden el tema.

Se abordó un estudio de caso, examinando específicamente el caso de Alberto Fujimori y su indulto en el contexto de las normativas y decisiones de la CIDH sobre lesa humanidad.

Se incorporaría el análisis de los impactos sociales y políticos de la decisión del indulto y su relación con las normas internacionales sobre derechos de las personas y delitos de agravio universal.

Se incluyó la comparación con otros casos relevantes en el ámbito internacional donde se han otorgado indultos a líderes con acusaciones de delitos de lesa humanidad, y cómo estos han sido tratados por organismos internacionales.

Dada la naturaleza compleja del tema, la investigación se beneficia de un enfoque interdisciplinario que incluye perspectivas de derecho internacional, derechos de las personas, ciencia política y sociología.

Los métodos cualitativos son primordiales para comprender las implicancias legales y sociopolíticas del indulto y la posición de la CIDH, incluyendo entrevistas con expertos, análisis de contenido y estudios interpretativos.

Esta investigación ha requerido una cuidadosa consideración de los principios éticos y legales, dado que se trata de un tema sensible y de alta relevancia política y social. Además, se ha tenido cuenta las implicaciones potenciales de sus hallazgos en el debate público y político.

3.2. Diseño de investigación.

Para analizar la relación entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre delitos de agravio universal, se empleó el diseño de investigación científica que sea principalmente cualitativo y exploratorio, con un enfoque en el análisis documental y comparativo. Este diseño facilitó la comprensión profunda de las implicaciones legales, éticas y sociales del caso.

El diseño Cualitativo Exploratorio permite explorar y comprender en profundidad la complejidad y los matices del tema. No busca necesariamente probar una hipótesis preestablecida, sino más bien explorar y comprender las perspectivas legales y los argumentos involucrados en el caso.

Incluiría una revisión exhaustiva de documentos legales, fallos de la CIDH, decisiones judiciales relacionadas con el caso de Fujimori, y documentos relacionados con los indultos y los delitos de agravio universal. Este análisis ayudaría a establecer el marco legal y jurisprudencial.

Comparación con otros casos similares a nivel internacional, para entender cómo la CIDH y otros organismos internacionales han abordado situaciones similares.

Realizar entrevistas semi-estructuradas con expertos en derecho internacional, derechos de las personas y derecho penal, tanto a nivel nacional como internacional, para obtener una perspectiva más amplia sobre el tema.

Se emplearía para examinar declaraciones públicas, reportes de medios, y literatura académica relacionada, para entender el discurso y las opiniones públicas y expertas sobre el indulto y la postura de la CIDH.

Integra perspectivas de diferentes disciplinas, como el derecho, la ciencia política, y la sociología, para abordar el tema desde varios ángulos.

Dado que el caso de Alberto Fujimori es único en su contexto, un estudio de caso detallado sería apropiado para profundizar en los aspectos específicos y las decisiones relacionadas con su indulto y las implicaciones de derechos de las personas.

Este diseño de investigación permitiría una comprensión holística y detallada de la relación entre el indulto de Fujimori y la postura de la CIDH, resaltando tanto las

dimensiones legales como las repercusiones socio-políticas y éticas del caso. Además, promovería un análisis crítico y reflexivo sobre las tensiones entre las decisiones nacionales y las normativas internacionales en materia de derechos de las personas y justicia.

3.3. Población y muestra

La población objetivo estaría compuesta por casos reales en del poder judicial criminal, así como profesionales involucrados en el proceso. La muestra puede seleccionarse de manera no probabilística, utilizando técnicas como el muestreo intencional o por conveniencia, para asegurar la representatividad de los casos y actores clave en la investigación.

Población

Serán 175 sujetos procesales del colegio de abogados de Moquegua

Muestra: Son 160 sujetos procesales. Así mismo Transcribiremos las opiniones de expertos del tema del indulto de Fujimori , los pros y los contras.

3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

Para analizar la relación entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre delitos de agravio universal, el uso de entrevistas como técnica y cuestionarios como instrumento sería muy adecuado. Aquí describo cómo se podrían aplicar estas herramientas de investigación:

Técnica: Entrevista

Tipo de Entrevista: Se realizarían entrevistas semiestructuradas, lo que permitiría flexibilidad para explorar en profundidad las respuestas de los entrevistados, a la vez que se mantendría un enfoque en los temas clave del estudio.

Selección de Participantes: Las entrevistas se dirigirían a expertos derechos de las personas, derecho constitucional y juristas familiarizados con la jurisprudencia de la

CIDH y el caso Fujimori. También podrían incluirse académicos, políticos y representantes de ONGs.

De tal manera que se obtuvieron perspectivas profundas y matizadas sobre el indulto a Fujimori, su alineación o desviación de las normativas internacionales de derechos de las personas, y las implicaciones de la decisión de la CIDH.

Preparación de un conjunto de preguntas guía que aborden aspectos clave del indulto y su relación con las normativas de la CIDH. Estas preguntas serían abiertas para permitir respuestas detalladas y discusión.

Instrumento: Cuestionario

Diseño del Cuestionario: El cuestionario incluiría preguntas cerradas y abiertas, diseñadas para capturar información detallada sobre las opiniones de los expertos respecto a la relación entre el indulto y la postura de la CIDH.

Las preguntas se centrarían en aspectos legales, éticos y sociales del indulto y las decisiones de la CIDH. Incluirían temas como la interpretación de la ley, la aplicación de la justicia, y las implicaciones del caso en el panorama internacional de derechos de las personas.

Antes de su uso, el cuestionario se sometería a una revisión por parte de expertos para asegurar su validez y relevancia.

Los datos recopilados a través del cuestionario se analizarían cuantitativamente para identificar tendencias y patrones, complementando así las percepciones cualitativas obtenidas a través de las entrevistas.

Se aseguro la confidencialidad de las respuestas y se obtendría el consentimiento informado de los participantes, en línea con los estándares éticos de investigación.

La combinación de entrevistas y cuestionarios proporciono una comprensión rica y diversa de las opiniones y análisis expertos sobre la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos

Para analizar la relación entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de lesa humanidad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se emplearon varias técnicas de procesamiento de datos. Estas técnicas permiten organizar, interpretar y presentar los datos recopilados de manera efectiva y significativa.

1. Análisis Cualitativo

Codificación Temática: Esta técnica implica categorizar las respuestas de las entrevistas y cuestionarios en temas o categorías específicas. Permite identificar patrones y temas recurrentes en los datos cualitativos.

Análisis de Contenido: Se utiliza para interpretar y cuantificar el contenido de las respuestas textuales, especialmente útil en el análisis de respuestas abiertas de cuestionarios o transcripciones de entrevistas.

Análisis de Discurso: Permite examinar cómo se utiliza el lenguaje en las respuestas para entender las actitudes y opiniones sobre el indulto y la postura de la CIDH.

2. Análisis Cuantitativo

Análisis Estadístico Descriptivo: Esta técnica se utiliza para describir las características básicas de los datos cuantitativos, como frecuencias, medias y modas.

Análisis de Frecuencias: Útil para determinar cuántas veces se mencionan ciertos temas o conceptos, especialmente en respuestas de cuestionarios.

3. Visualización de Datos

Diagramas y Gráficos: Herramientas como gráficos de barras, gráficos circulares y diagramas de dispersión pueden ser útiles para visualizar los resultados de los análisis cuantitativos.

Mapas Conceptuales: Para representar las relaciones entre diferentes temas y conceptos identificados en el análisis cualitativo.

4. Herramientas y Software

Paquetes Estadísticos: Programas como SPSS, o Excel para el procesamiento y análisis de datos cuantitativos.

5. Triangulación de Datos

Combinar y contrastar resultados obtenidos mediante diferentes técnicas y fuentes para aumentar la validez y confiabilidad del análisis.

6. Validación y Verificación

Revisión por Expertos: fue útil para asegurar la precisión y pertinencia del análisis.

Verificación de Consistencia: Comprobar la coherencia de los resultados a lo largo del estudio.

Al utilizar estas técnicas de procesamiento de datos, se puede obtener una comprensión detallada y matizada de la relación entre el indulto a Fujimori y la postura de la CIDH sobre delitos de agravio universal, lo que a su vez puede informar discusiones legales, políticas y sociales más amplias sobre el tema.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables.

La fig. 1 muestra la distribución de las opiniones de un grupo de encuestados respecto a si el indulto a Alberto Fujimori cumplió con los procedimientos legales establecidos en la legislación peruana.

De tal manera que un 25.6% (41 personas) de los encuestados están en total desacuerdo con que el indulto cumplió con los procedimientos legales.

El 30% (48 personas) simplemente están en desacuerdo, lo que sugiere que, aunque no están en oposición completa, tienen reservas significativas.

El 18.8% (30 personas) de los encuestados no se inclinan ni a favor ni en contra, lo que podría indicar falta de conocimiento suficiente para formar una opinión o la percepción de que hay argumentos válidos en ambos lados.

Otro 18.8% (30 personas) están de acuerdo con que el indulto cumplió con los procedimientos legales, lo que indica una aprobación moderada de la legalidad del proceso.

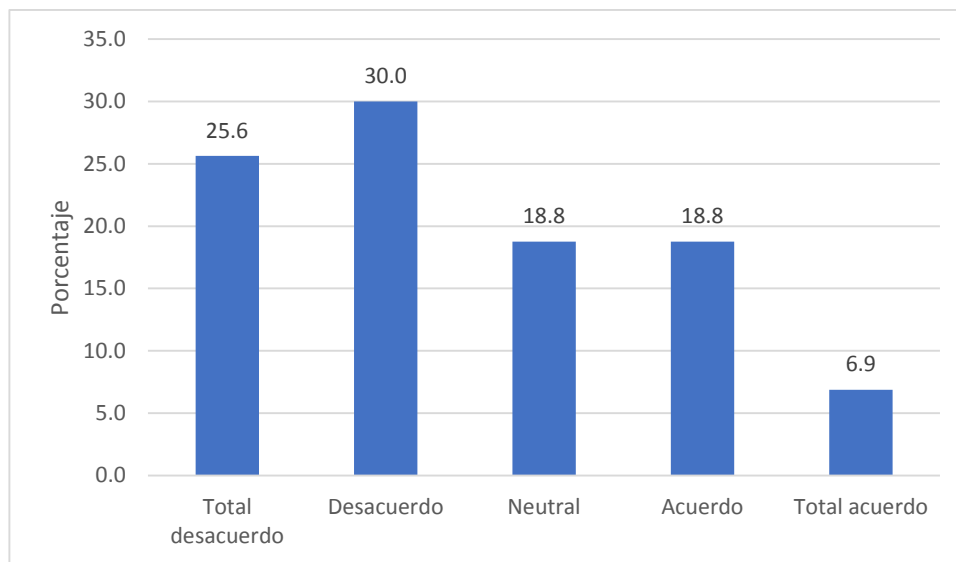
Solo un 6.9% (11 personas) expresan un total acuerdo, mostrando una fuerte convicción de que el indulto se realizó de acuerdo con la ley.

Por lo mismo que la mayoría de los encuestados (55.6%) se ubican en las categorías de "Total desacuerdo" y "Desacuerdo", lo que sugiere que una proporción significativa percibe que el indulto a Fujimori no cumplió con los procedimientos legales establecidos. Un 18.8% se mantiene neutral, y el restante 25.7% están en alguna forma de acuerdo con que el proceso fue legal.

Estos resultados indican que hay un escepticismo o desconfianza considerable entre los encuestados sobre la legalidad del indulto a Fujimori. Sin embargo, para obtener una comprensión más completa de las percepciones públicas, sería importante conocer el contexto de la encuesta, incluido quién fue encuestado, cómo se seleccionó la muestra y el momento en el que se realizó la encuesta, ya que estos factores pueden influir en las opiniones.

Figura 1

¿Considera que el indulto a Fujimori cumplió con los procedimientos legales establecidos en la legislación peruana?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 2 refleja las respuestas sobre si el indulto a Alberto Fujimori respetó los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos humanos.

Así el 31.3% (50 personas) de los encuestados están en total desacuerdo con que el indulto respetó los compromisos internacionales de derechos humanos, lo cual indica una fuerte convicción en contra de la conformidad del indulto con las obligaciones internacionales de Perú.

El 31.9% (51 personas) están en desacuerdo, señalando que una mayoría simple (63.2% sumando desacuerdo y total desacuerdo) percibe que el indulto no estuvo alineado con los compromisos de derechos humanos.

Un 17.5% (28 personas) se posiciona de manera neutral, lo que podría sugerir incertidumbre o falta de conocimiento suficiente para decidir si hubo respeto a los compromisos internacionales.

El 13.8% (22 personas) cree que el indulto sí respetó dichos compromisos, indicando una aprobación moderada.

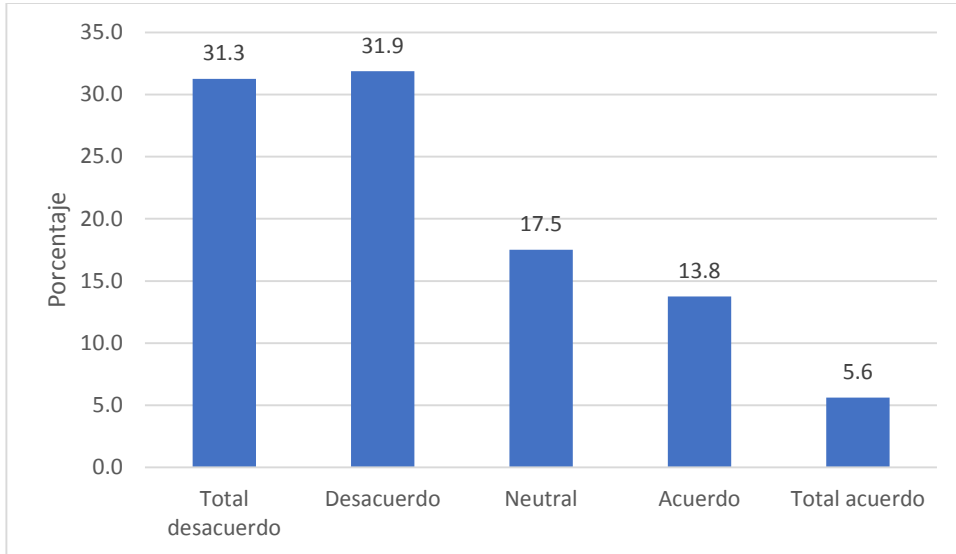
Solo el 5.6% (9 personas) está en total acuerdo, lo que muestra un apoyo muy limitado a la idea de que el indulto se alineó con los estándares internacionales de derechos humanos.

En esta determinación la mayoría de los encuestados (63.2%) se ubican en las categorías de "Total desacuerdo" y "Desacuerdo", indicando una percepción generalizada de que el indulto a Fujimori no respetó los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos humanos. Un grupo menor se siente neutral (17.5%), y un porcentaje aún menor (19.4% sumando acuerdo y total acuerdo) cree que sí se respetaron los compromisos.

Estos resultados sugieren que existe una considerable preocupación o desconfianza entre los encuestados sobre el cumplimiento de Perú con sus obligaciones internacionales en relación con el indulto a Fujimori. Al igual que con cualquier encuesta, sería esencial considerar el contexto de la recopilación de datos, incluida la demografía de los encuestados y el momento de la encuesta, para interpretar adecuadamente estos resultados.

Figura 2

2 ¿Cree que el indulto a Fujimori respetó los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos humanos?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 3 refleja las opiniones de los encuestados acerca de si el indulto a Alberto Fujimori tuvo una justificación legal sólida. La distribución de las respuestas está categorizada desde "Total desacuerdo" hasta "Total acuerdo", con una opción "Neutral" disponible. Se presentan tanto los porcentajes como la frecuencia de las respuestas.

El 18.1% (29 personas) de los encuestados están en total desacuerdo en cuanto a que el indulto tuvo una justificación legal sólida.

Una mayor proporción, el 37.5% (60 personas), simplemente está en desacuerdo, lo que podría implicar ciertas dudas sobre la fortaleza de la justificación legal del indulto.

Un 23.1% (37 personas) de los encuestados se mantienen neutrales, lo que podría reflejar una indecisión o falta de información suficiente para tomar una postura definitiva.

El 15.6% (25 personas) está de acuerdo con que el indulto a Fujimori tuvo una justificación legal sólida, mostrando una convicción más o menos moderada en la validez legal del indulto.

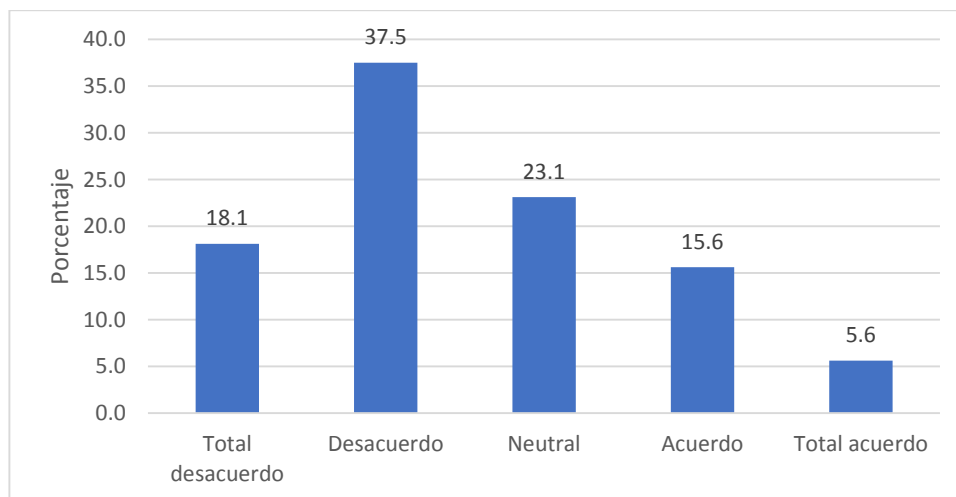
Un 5.6% (9 personas) está en total acuerdo, lo cual indica un grupo pequeño que cree firmemente en la justificación legal del indulto.

La mayoría de los encuestados (55.6% sumando total desacuerdo y desacuerdo) tienden a creer que el indulto a Fujimori no tuvo una justificación legal sólida. Un porcentaje significativo se mantiene neutral (23.1%), y una minoría (21.2% sumando acuerdo y total acuerdo) opina que sí hubo una justificación legal firme.

Estos resultados sugieren que hay una percepción general de desconfianza o cuestionamiento hacia la justificación legal del indulto entre los encuestados. Como en cualquier encuesta, es importante considerar la metodología y el contexto para interpretar los resultados adecuadamente.

Figura 3

¿Opina que el indulto a Fujimori tuvo una justificación legal sólida?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 4 muestra las opiniones de un conjunto de encuestados sobre si el indulto a Alberto Fujimori podría sentar un precedente para futuros casos de indultos presidenciales.

De todas maneras, el 10.6% (17 personas) de los encuestados están en total desacuerdo con la idea de que el indulto a Fujimori podría sentar un precedente para futuros indultos presidenciales.

Un 7.5% (12 personas) también están en desacuerdo, aunque no de manera tan contundente.

Un 16.3% (26 personas) se mantienen neutrales, lo que podría interpretarse como una falta de opinión firme o conocimiento suficiente para decidir.

Una mayoría más amplia del 38.1% (61 personas) está de acuerdo con la posibilidad de que el indulto pueda sentar un precedente.

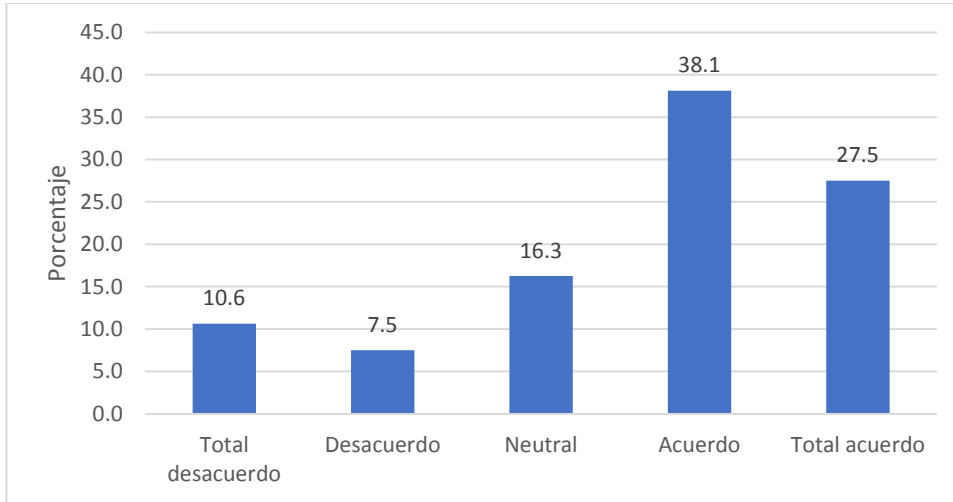
El 27.5% (44 personas) está en total acuerdo, lo que indica que un grupo significativo de encuestados cree firmemente que el indulto a Fujimori establecerá un precedente.

La mayoría de los encuestados (65.6% sumando acuerdo y total acuerdo) considera que el indulto a Fujimori podría sentar un precedente para futuros casos de indultos presidenciales. Un número menor de encuestados se muestra en desacuerdo con esta afirmación (18.1% sumando total desacuerdo y desacuerdo), y una fracción significativa (16.3%) permanece neutral.

Estos resultados indican que hay una percepción considerable entre los encuestados de que el indulto a Fujimori puede influir en cómo se manejen casos similares en el futuro. Dicha percepción de precedente puede reflejar preocupaciones sobre la consistencia, la legalidad o la política detrás de los indultos presidenciales en Perú.

Figura 4

¿Considera que el indulto a Fujimori podría sentar un precedente para futuros casos de indultos presidenciales?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 5 refleja los resultados de una encuesta sobre las percepciones acerca de las motivaciones detrás del indulto a Alberto Fujimori, específicamente si los encuestados creen que estuvo motivado principalmente por intereses políticos.

Se entiende que un 8.8% (14 personas) de los encuestados están en total desacuerdo con que el indulto fue motivado principalmente por intereses políticos, indicando que creen que hubo otras razones más significativas.

El 11.3% (18 personas) también está en desacuerdo, aunque no tan firmemente.

Un 15.0% (24 personas) se posiciona de manera neutral, lo que podría sugerir indecisión o falta de suficiente información para formar una opinión.

Un 29.4% (47 personas) está de acuerdo con que el indulto fue motivado por intereses políticos.

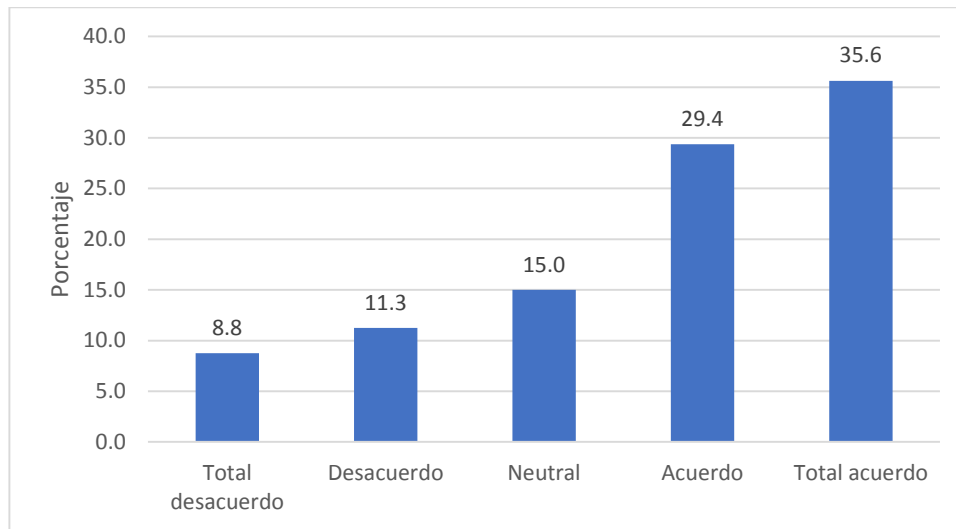
Una proporción aún mayor, el 35.6% (57 personas), está en total acuerdo, lo que sugiere que creen firmemente en la motivación política detrás del indulto.

La mayoría de los encuestados (65% sumando acuerdo y total acuerdo) percibe que el indulto a Fujimori fue motivado principalmente por intereses políticos. Una minoría (20.1% sumando total desacuerdo y desacuerdo) no comparte esta visión, y un porcentaje no trivial (15.0%) se mantiene neutral.

Estos resultados podrían indicar una percepción pública de que las decisiones políticas, más que las consideraciones legales o humanitarias, fueron las que impulsaron la decisión de indultar a Fujimori. Esto puede reflejar una desconfianza general en la objetividad de tales decisiones gubernamentales o una creencia en la influencia de la política en el sistema de justicia. Como siempre, es importante considerar la representatividad de la muestra y el contexto más amplio de la encuesta para interpretar adecuadamente estos resultados.

Figura 5

5 ¿Cree que el indulto a Fujimori fue motivado principalmente por intereses políticos?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 6 muestra la distribución de las opiniones de un grupo de personas respecto a si el indulto a Alberto Fujimori afectó la percepción pública de la justicia y la imparcialidad del gobierno en Perú.

Es así que un 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que el indulto haya afectado la percepción pública de la justicia y la imparcialidad del gobierno.

El 8.1% (13 personas) también está en desacuerdo, aunque no tan categóricamente.

Un 18.8% (30 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que puede indicar indecisión o falta de información para formar una opinión.

Un 32.5% (52 personas) está de acuerdo con la afirmación de que el indulto afectó la percepción pública de la justicia y la imparcialidad del gobierno.

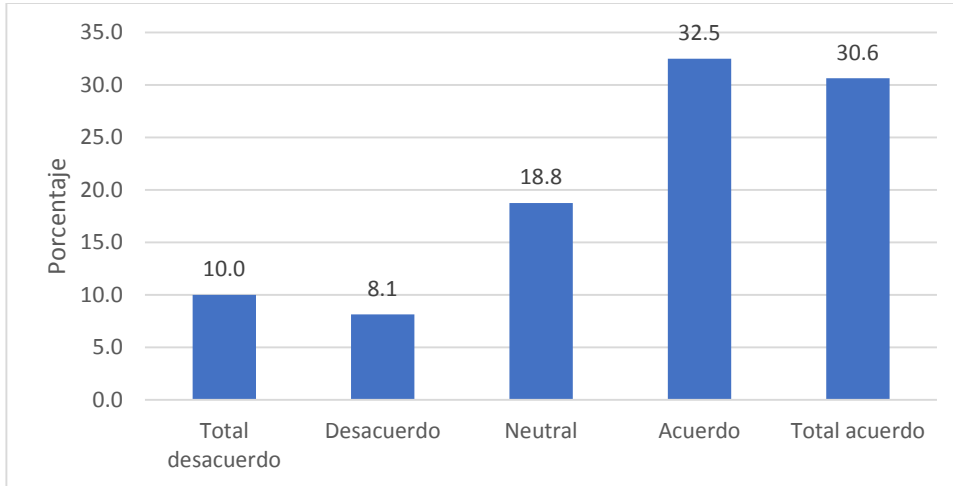
Un porcentaje ligeramente menor, 30.6% (49 personas), está en total acuerdo, lo que indica una fuerte creencia en el impacto negativo del indulto sobre la percepción de la justicia.

La mayoría de los encuestados (63.1% sumando acuerdo y total acuerdo) piensa que el indulto a Fujimori afectó la percepción pública de la justicia y la imparcialidad del gobierno, sugiriendo una creencia en un efecto negativo en la confianza en las instituciones gubernamentales y judiciales. Una minoría significativa (18.1% sumando total desacuerdo y desacuerdo) no considera que haya habido tal impacto, y un número considerable (18.8%) se mantiene neutral.

Estos resultados podrían reflejar una preocupación generalizada sobre las implicaciones del indulto en la credibilidad de las instituciones gubernamentales y la justicia en Perú. Las percepciones de imparcialidad y justicia son fundamentales para la confianza en el sistema político y legal, y los resultados sugieren que este evento podría haber tenido un efecto sustancial en esa confianza. Como siempre, para interpretar correctamente estos resultados, es importante considerar el contexto más amplio y el método de muestreo de la encuesta.

Figura 6

¿Piensa que el indulto a Fujimori afectó la percepción pública de la justicia y la imparcialidad del gobierno?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 7 muestra las respuestas de los encuestados a la pregunta de si creen que el indulto a Alberto Fujimori influyó en la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

Así el 13.1% (21 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que el indulto haya influenciado la confianza en las instituciones gubernamentales.

Un 12.5% (20 personas) también está en desacuerdo, sugiriendo que un total del 25.6% no cree que el indulto haya tenido un impacto en la confianza pública.

Un 21.9% (35 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que puede reflejar una falta de opinión firme o conocimiento sobre el tema.

Un 25.0% (40 personas) está de acuerdo con que el indulto influenció la confianza en las instituciones gubernamentales.

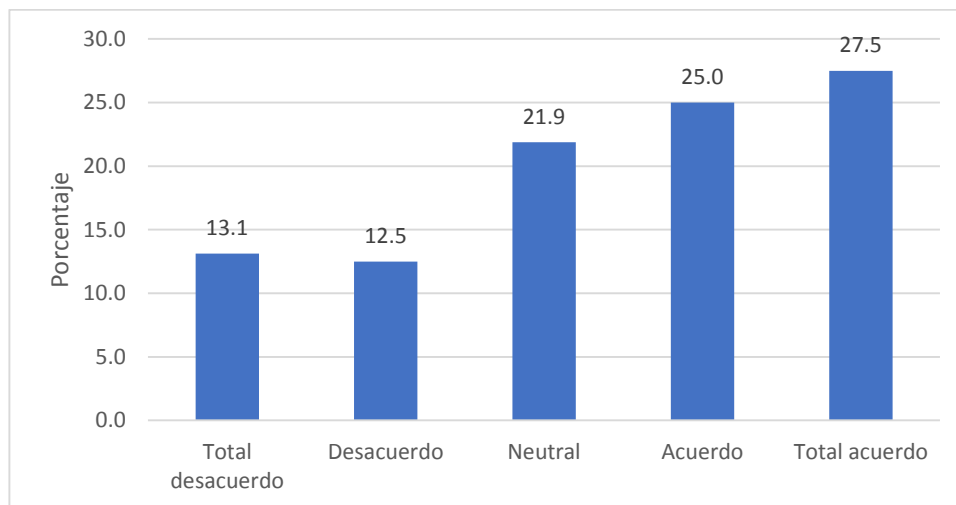
Un 27.5% (44 personas) está en total acuerdo, lo que indica una creencia más fuerte en el impacto negativo del indulto sobre la confianza en las instituciones.

Una mayoría del 52.5% de los encuestados (sumando acuerdo y total acuerdo) cree que el indulto a Fujimori tuvo un impacto negativo en la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Esto puede indicar una preocupación sobre cómo las decisiones políticas de alto perfil afectan la percepción pública de la legitimidad y la integridad de las instituciones del gobierno. Una proporción significativa de encuestados (25.6% sumando total desacuerdo y desacuerdo) no considera que el indulto haya tenido tal influencia, y una fracción considerable (21.9%) no tiene una opinión decidida sobre el asunto.

Estos resultados pueden señalar hacia una división en la opinión pública sobre las consecuencias políticas y sociales de decisiones gubernamentales controvertidas como los indultos presidenciales. La percepción de influencia en la confianza en las instituciones es un indicador importante del sentimiento público y puede tener implicaciones para la estabilidad política y social. Sería importante analizar estos resultados en el contexto de la metodología de la encuesta y el ambiente político en el momento de la encuesta para comprender completamente su significado.

Figura 7

¿Opina que el indulto a Fujimori influyó en la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 8 muestra las respuestas de una encuesta sobre si el indulto a Alberto Fujimori tuvo implicaciones significativas en la política interna de Perú.

Así un 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con la idea de que el indulto tuvo implicaciones significativas en la política interna de Perú.

Un 9.4% (15 personas) también está en desacuerdo, aunque no tan categóricamente.

Un 21.3% (34 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que puede indicar indecisión o falta de información suficiente para tomar una postura.

Un 36.3% (58 personas) está de acuerdo con que el indulto tuvo implicaciones significativas en la política interna.

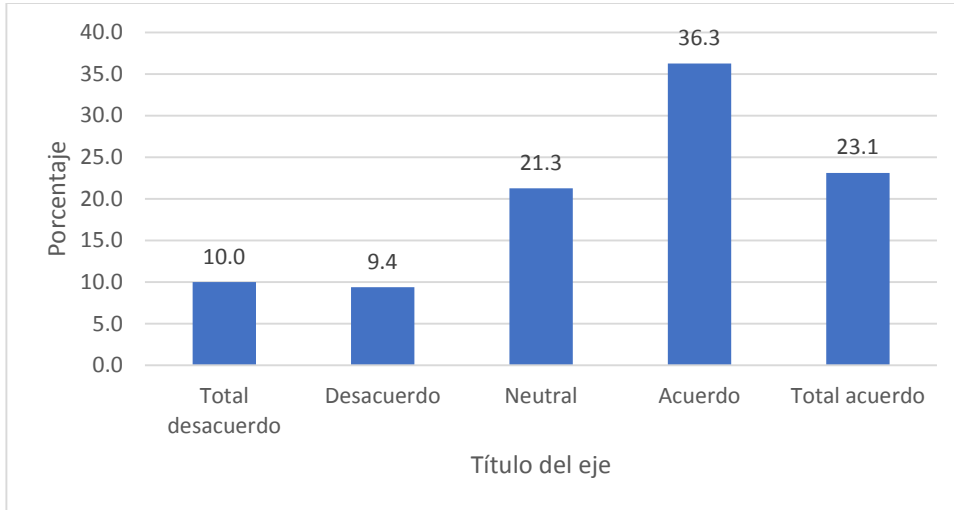
Un 23.1% (37 personas) está en total acuerdo, lo que sugiere una convicción fuerte en el impacto del indulto en la política interna del país.

Una mayoría del 59.4% de los encuestados (sumando las categorías de "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que el indulto a Fujimori tuvo implicaciones significativas en la política interna de Perú. Esto indica que hay una percepción considerable de que el indulto no fue solo un evento aislado, sino que tuvo un efecto más amplio en el panorama político del país. Un 19.4% (sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no considera que el indulto haya tenido tales implicaciones, y un grupo significativo (21.3%) se mantiene neutral.

Estos resultados pueden reflejar la preocupación de que decisiones gubernamentales de alto perfil, como los indultos, puedan tener efectos duraderos en la dinámica política y la gobernanza del país. La percepción de tales implicaciones puede tener consecuencias en el debate público, en la confianza en el sistema político y en el comportamiento electoral. Es importante considerar la metodología de la encuesta y el contexto político actual para entender completamente estas percepciones.

Figura 8

¿Considera que el indulto a Fujimori tuvo implicaciones significativas en la política interna de Perú?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 9 muestra la distribución de las opiniones de un grupo de personas en relación con la recepción del indulto a Alberto Fujimori por parte de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos.

El 8.1% (13 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que el indulto fue recibido negativamente, lo que indica que creen que la recepción fue al menos neutral o positiva.

Un 9.4% (15 personas) también están en desacuerdo, aunque no de manera tan contundente.

Un 20.6% (33 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que puede interpretarse como una falta de opinión firme o conocimiento sobre la recepción del indulto.

Un 33.8% (54 personas) está de acuerdo con que el indulto fue recibido negativamente.

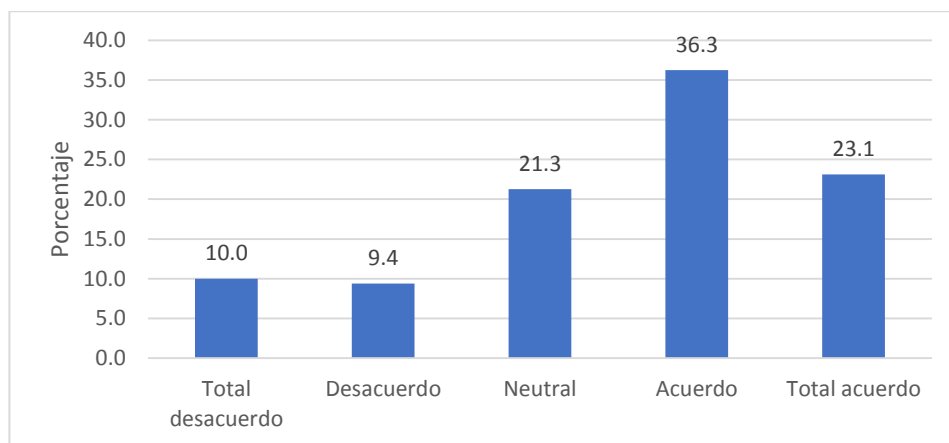
Un 28.1% (45 personas) está en total acuerdo, lo que sugiere una convicción fuerte en la recepción negativa del indulto.

Una mayoría combinada del 61.9% de los encuestados (sumando las categorías de "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que el indulto a Fujimori fue recibido negativamente por la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos. Esto indica una percepción de que el indulto fue mayoritariamente mal visto por estos grupos, lo que podría reflejar preocupaciones sobre la justicia y el respeto a los derechos humanos. Un porcentaje menor (17.5% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta percepción, y una fracción considerable (20.6%) no tiene una postura definida sobre la recepción del indulto.

Estos resultados podrían sugerir que hay una sensación significativa de descontento o preocupación entre la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos con respecto a la decisión del indulto, lo que podría tener implicaciones para la legitimidad percibida de las instituciones gubernamentales. Como en cualquier encuesta, la metodología de muestreo y el contexto en que se realizó son fundamentales para comprender la generalidad de estas percepciones.

Figura 9

¿Cree que el indulto a Fujimori fue recibido negativamente por la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 10 refleja las opiniones de los encuestados respecto a si el indulto a Alberto Fujimori afectó negativamente la imagen de Perú en la comunidad internacional en términos de derechos humanos.

Así el 9.4% (15 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con la idea de que el indulto afectó negativamente la imagen internacional de Perú.

Un 8.8% (14 personas) también está en desacuerdo, lo que sugiere que un total de 18.2% de los encuestados no cree que el indulto haya tenido un impacto negativo en la imagen de Perú.

Un 20.0% (32 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría indicar una falta de conocimiento o una indecisión sobre el tema.

Un 31.3% (50 personas) está de acuerdo con que el indulto tuvo un efecto negativo en la imagen de Perú.

Un 30.6% (49 personas) está en total acuerdo, lo que indica una creencia más firme en el impacto negativo del indulto.

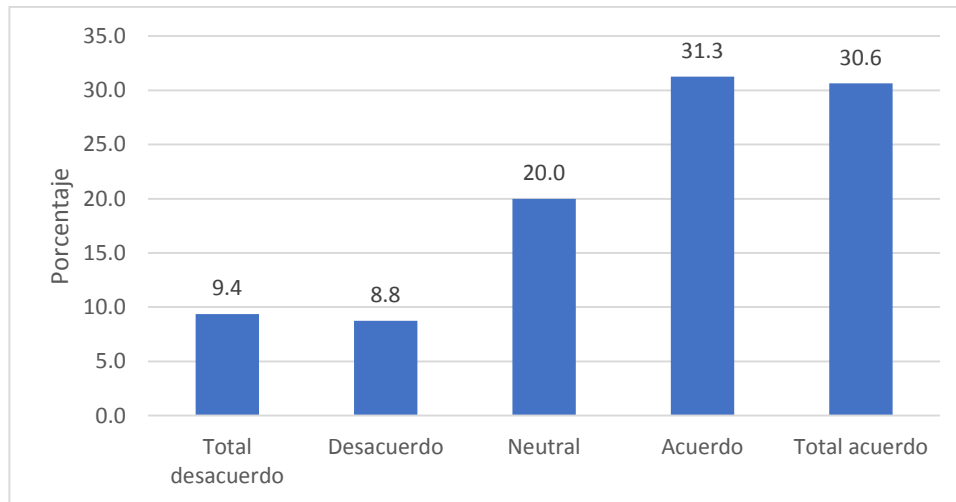
Una mayoría combinada del 61.9% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") de los encuestados percibe que el indulto a Fujimori afectó negativamente la imagen de Perú en la comunidad internacional respecto a los derechos humanos. Esto sugiere que hay una preocupación significativa de que el indulto podría ser visto como un reflejo negativo de los estándares de derechos humanos del país. Una minoría más pequeña (18.2% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta percepción, y un grupo considerable (20.0%) se mantiene neutral.

Estos resultados podrían indicar que la decisión de indultar a Fujimori es percibida por muchos como contraria a los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos humanos, lo que podría tener implicaciones en la diplomacia y la cooperación internacional. La percepción de cómo tales acciones afectan la imagen de un país puede ser un factor importante en la política exterior y las relaciones internacionales. Sería

importante tener en cuenta el contexto y la metodología de la encuesta para una interpretación completa de estos resultados.

Figura 10

¿Piensa que el indulto a Fujimori afectó negativamente la imagen de Perú en la comunidad internacional en términos de derechos humanos?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 11 muestra las opiniones de un grupo de encuestados sobre si el indulto a Alberto Fujimori minimizó la gravedad de los crímenes por los cuales fue condenado.

Al respecto el 11.9% (19 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que el indulto haya minimizado la gravedad de los crímenes, lo que sugiere que no creen que el indulto haya tenido un efecto atenuante en la percepción de los delitos.

Un 11.3% (18 personas) también está en desacuerdo, aunque no tan firmemente.

Un 17.5% (28 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que puede sugerir incertidumbre o falta de información suficiente para formar una opinión.

El 26.3% (42 personas) está de acuerdo con que el indulto minimizó la gravedad de los crímenes.

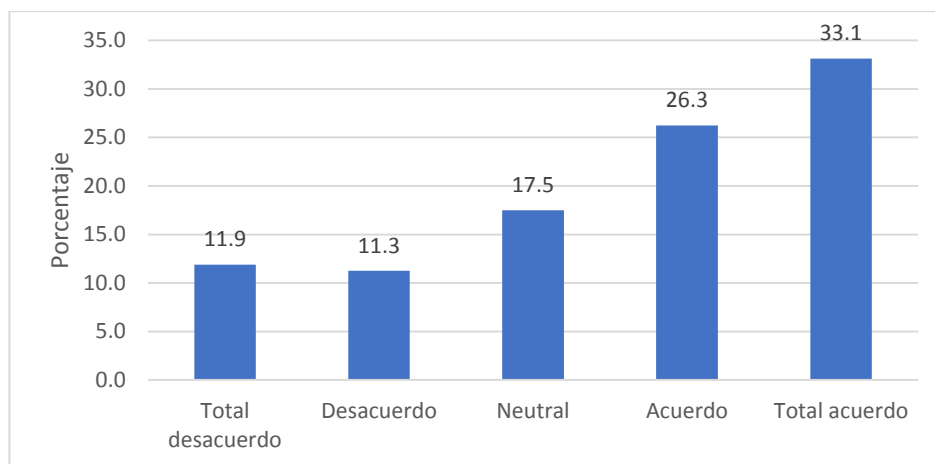
Un mayor porcentaje, el 33.1% (53 personas), está en total acuerdo, lo que indica una convicción fuerte sobre el efecto minimizador del indulto.

Una mayoría combinada del 59.4% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") de los encuestados cree que el indulto a Fujimori minimizó la gravedad de los crímenes por los cuales fue condenado. Esto puede reflejar una percepción de que el acto de indultar a Fujimori ha sido interpretado por algunos como una forma de reducir la importancia o la seriedad de sus acciones previas. Por otro lado, una minoría significativa (23.2% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta percepción, y un grupo considerable (17.5%) se mantiene neutral.

Estos resultados podrían indicar que existe preocupación entre la población sobre el impacto que tales decisiones pueden tener en la justicia y el estado de derecho. La percepción de que los indultos pueden minimizar la gravedad de los crímenes condenados puede tener implicaciones importantes para la confianza en el sistema judicial y la rendición de cuentas para figuras públicas. La metodología de la encuesta y el contexto en que se realizó son cruciales para comprender completamente las implicaciones de estas percepciones.

Figura 11

¿Opina que el indulto a Fujimori minimizó la gravedad de los crímenes por los cuales fue condenado?



Nota. De la información de la encuesta.

La tabla presentada muestra los resultados de una encuesta sobre las percepciones del impacto del indulto a Alberto Fujimori en el proceso de reconciliación y memoria histórica en Perú.

En los cálculos se observa que un 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que el indulto a Fujimori haya tenido un impacto en el proceso de reconciliación y memoria histórica.

Un 8.1% (13 personas) también está en desacuerdo, sugiriendo que una minoría del 18.1% no cree que el indulto haya afectado estos procesos.

Un 22.5% (36 personas) se mantiene neutral, lo cual podría interpretarse como una falta de conocimiento detallado o una postura indecisa sobre el impacto del indulto.

El 30.6% (49 personas) está de acuerdo con que el indulto tuvo un impacto en la reconciliación y memoria histórica.

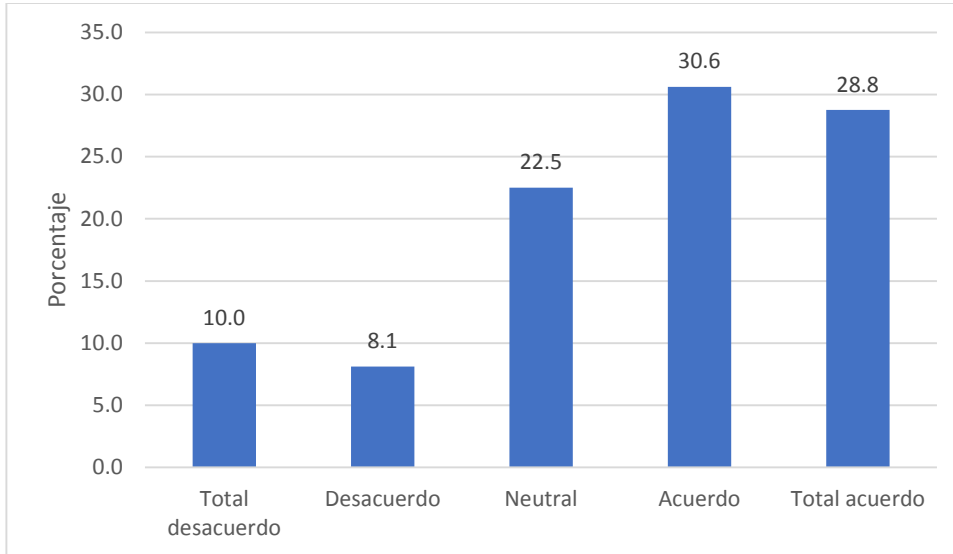
Un 28.8% (46 personas) muestra un fuerte convencimiento de que el indulto ha influido significativamente en estos procesos.

La mayoría de los encuestados (59.4% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") siente que el indulto a Fujimori ha tenido un impacto en el proceso de reconciliación y memoria histórica en Perú. Esto puede reflejar una percepción de que el indulto ha sido un factor importante en cómo el país enfrenta y procesa su pasado, potencialmente afectando los esfuerzos hacia la reconciliación nacional y el reconocimiento de su historia. Una porción menor (18.1%) no está de acuerdo con esta idea, y una fracción significativa (22.5%) no se inclina hacia ninguna postura.

Estos resultados sugieren que la decisión del indulto puede ser vista por muchos como un elemento que perturba o influye en el diálogo nacional sobre el pasado y los esfuerzos de sanar las heridas históricas. Este tipo de percepción puede tener implicaciones en la política interna y en la cohesión social del país.

Figura 12

¿Considera que el indulto a Fujimori ha tenido un impacto en el proceso de reconciliación y memoria histórica en Perú?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 13 muestra las respuestas de los encuestados a la pregunta de si creen que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que el indulto a Alberto Fujimori cumple con los tratados internacionales de derechos humanos.

Así el 30.0% (48 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH considere que el indulto cumple con los tratados internacionales de derechos humanos.

Un porcentaje igual de 30.0% (48 personas) está en desacuerdo, pero no de manera tan categórica.

Un 21.9% (35 personas) se mantiene neutral, lo que podría sugerir que no tienen suficiente información para formar una opinión o que ven argumentos en ambos lados.

Solo el 12.5% (20 personas) está de acuerdo con que la CIDH considere que el indulto cumple con los tratados internacionales.

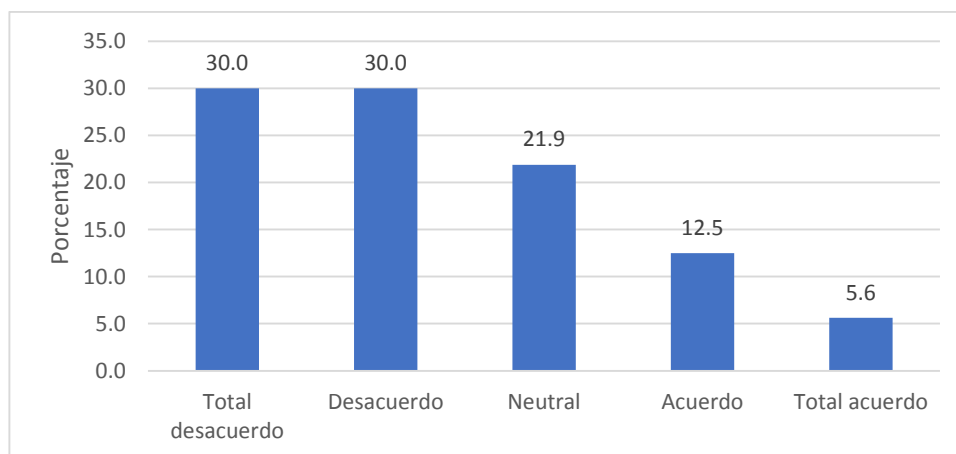
Un 5.6% (9 personas) está en total acuerdo, lo que indica una minoría pequeña que cree firmemente en la conformidad del indulto con los estándares internacionales.

La mayoría de los encuestados (60.0% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") cree que la CIDH no considera que el indulto a Fujimori cumpla con los tratados internacionales de derechos humanos. Esto podría reflejar una percepción de que el indulto es visto como una transgresión a los compromisos de derechos humanos reconocidos internacionalmente. Un porcentaje significativo se mantiene neutral (21.9%), y solo un 18.1% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") piensa que la CIDH podría ver el indulto como cumpliendo con los tratados internacionales.

Estos resultados pueden indicar una preocupación generalizada acerca de cómo acciones gubernamentales específicas, como el indulto a Fujimori, son percibidas en relación con las normas internacionales de derechos humanos y la responsabilidad del estado. Sin embargo, es importante destacar que la opinión de los encuestados puede o no reflejar las posturas reales de la CIDH, y para una afirmación definitiva sobre la posición de la CIDH, se tendría

Figura 13

¿Cree que la CIDH considera que el indulto a Fujimori cumple con los tratados internacionales de derechos humanos?



Nota. De la información de la encuesta.

La la fig 14 muestra la distribución de las opiniones de los encuestados sobre si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ve el indulto a Alberto Fujimori como una violación de la jurisprudencia internacional en derechos humanos.

Al respecto el 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH vea el indulto como una violación, sugiriendo que creen que la CIDH no considera que haya una violación.

Un 14.4% (23 personas) también está en desacuerdo, pero no de manera tan firme.

Un 19.4% (31 personas) se mantiene neutral, lo que puede reflejar incertidumbre o falta de conocimiento sobre la posición de la CIDH.

Un 32.5% (52 personas) está de acuerdo con que la CIDH considera el indulto como una violación de la jurisprudencia internacional.

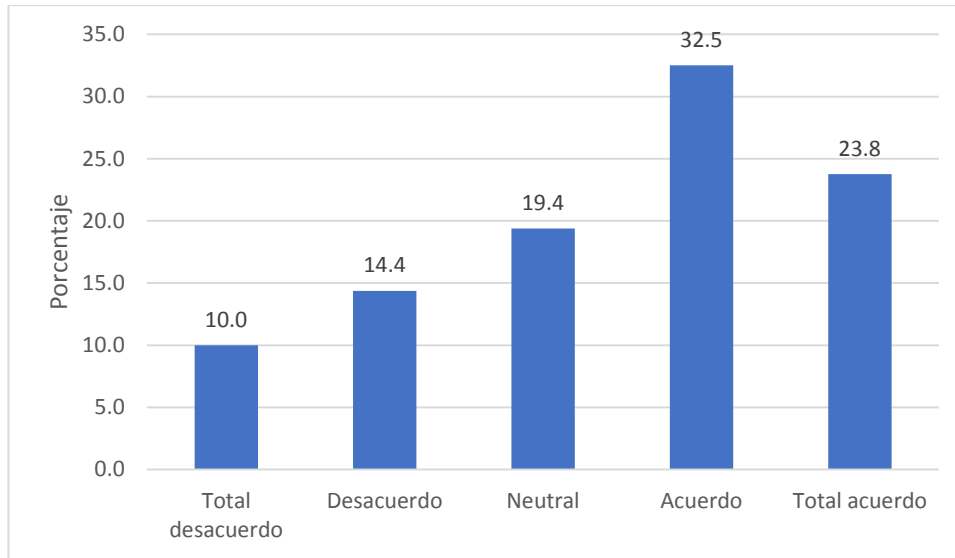
Un 23.8% (38 personas) está en total acuerdo, lo que indica una convicción más fuerte en esta percepción.

Una mayoría de los encuestados (56.3% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") opina que la CIDH ve el indulto a Fujimori como una violación de la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos. Esta percepción podría reflejar una preocupación de que el indulto sea inconsistente con las obligaciones internacionales de Perú y pueda sentar un precedente negativo. Una minoría (24.4% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta visión, y un segmento significativo (19.4%) se mantiene neutral.

Estos resultados pueden indicar que existe una preocupación entre la población sobre cómo las acciones gubernamentales, como los indultos a figuras controvertidas, son vistas por organismos internacionales y pueden afectar la reputación de un país en términos de su compromiso con los derechos humanos.

Figura 14

¿Opina que la CIDH ve el indulto a Fujimori como una violación de la jurisprudencia internacional en derechos humanos?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 15 muestra las respuestas de los encuestados, si creen que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) basa su análisis del indulto a Alberto Fujimori en precedentes establecidos por otros tribunales internacionales.

Al respecto un 8.1% (13 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH base su análisis en precedentes de otros tribunales, lo que indica que creen que la CIDH no sigue tales precedentes.

Un 13.1% (21 personas) también está en desacuerdo, pero no tan categóricamente.

Un 28.8% (46 personas) se mantienen neutrales, lo que podría sugerir que no tienen conocimiento suficiente sobre los métodos de análisis de la CIDH o que consideran que puede haber múltiples factores en juego.

Un 33.1% (53 personas) está de acuerdo con la afirmación, sugiriendo que ven a la CIDH como una entidad que considera los precedentes internacionales.

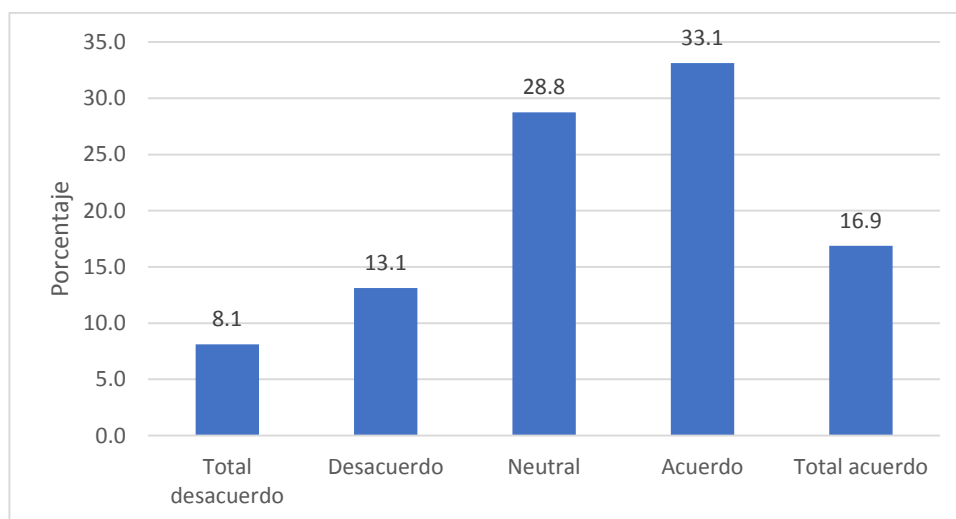
Un 16.9% (27 personas) está en total acuerdo, reforzando la idea de que la CIDH toma en cuenta las decisiones de otros tribunales internacionales.

Una mayoría de los encuestados (50.0% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que la CIDH enfoca su análisis del indulto a Fujimori en los precedentes establecidos por otros tribunales internacionales. Esto sugiere que hay una percepción de que la CIDH no actúa de manera aislada, sino que se guía por la jurisprudencia internacional en su toma de decisiones. Un porcentaje menor (21.2% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no comparte esta visión, y una proporción significativa (28.8%) no tiene una opinión formada al respecto.

Este resultado puede reflejar la expectativa o la esperanza entre parte de la población de que organismos internacionales como la CIDH actúen en consonancia con un sistema de justicia internacional coherente y basado en precedentes. La neutralidad relativamente alta podría indicar una falta de conocimiento sobre el funcionamiento de la CIDH o sobre los casos y precedentes internacionales en general.

Figura 15

¿Considera que la CIDH enfoca su análisis del indulto a Fujimori en precedentes establecidos por otros tribunales internacionales?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 16 muestra las opiniones de los encuestados acerca de si la postura de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el indulto a Alberto Fujimori está alineada con los principios generales de los derechos humanos internacionales.

Así el 16.9% (27 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la postura de la CIDH esté alineada con los principios generales de derechos humanos internacionales.

Un 17.5% (28 personas) también está en desacuerdo, lo que sugiere que un total del 34.4% de los encuestados no cree que la postura de la CIDH se alinee con los principios de derechos humanos internacionales.

Un 23.8% (38 personas) se mantiene neutral, lo que puede indicar una indecisión o falta de conocimiento sobre la postura de la CIDH.

El 28.8% (46 personas) está de acuerdo con que la postura de la CIDH está alineada con los principios de derechos humanos internacionales.

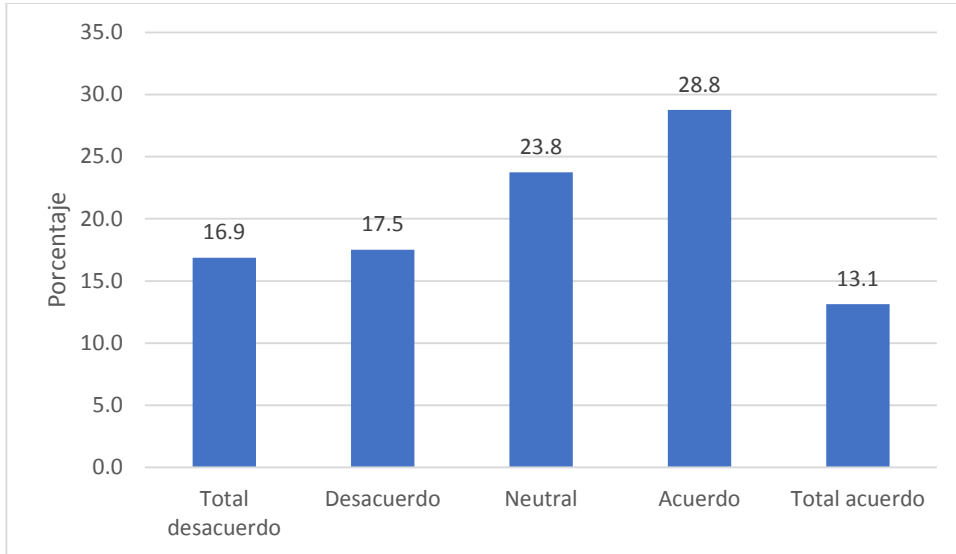
Un 13.1% (21 personas) muestra un fuerte convencimiento de que la CIDH está alineada con estos principios.

Una proporción significativa de los encuestados (41.9% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") percibe que la postura de la CIDH respecto al indulto a Fujimori es coherente con los principios generales de los derechos humanos internacionales. Sin embargo, un porcentaje similar (34.4% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta alineación, y un grupo considerable (23.8%) no tiene una opinión formada al respecto.

Estos resultados podrían reflejar una división en la percepción pública sobre la congruencia de las acciones de organismos internacionales de derechos humanos con sus principios declarados. La neutralidad relativamente alta puede indicar incertidumbre o falta de información entre el público sobre el papel de la CIDH y los estándares internacionales de derechos humanos.

Figura 16

¿Piensa que la postura de la CIDH sobre el indulto a Fujimori está alineada con los principios generales de los derechos humanos internacionales?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 17 ilustra las respuestas de una encuesta acerca de si los participantes creen que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que el indulto a Alberto Fujimori atenta contra la justicia para las víctimas de sus crímenes.

De tal manera que el 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con la idea de que la CIDH vea el indulto como un atentado contra la justicia para las víctimas.

Un 9.4% (15 personas) también está en desacuerdo, aunque no con tanta firmeza.

Un 18.8% (30 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que sugiere incertidumbre o falta de conocimiento sobre la posición de la CIDH.

Un 28.8% (46 personas) está de acuerdo con que la CIDH considera que el indulto atenta contra la justicia para las víctimas.

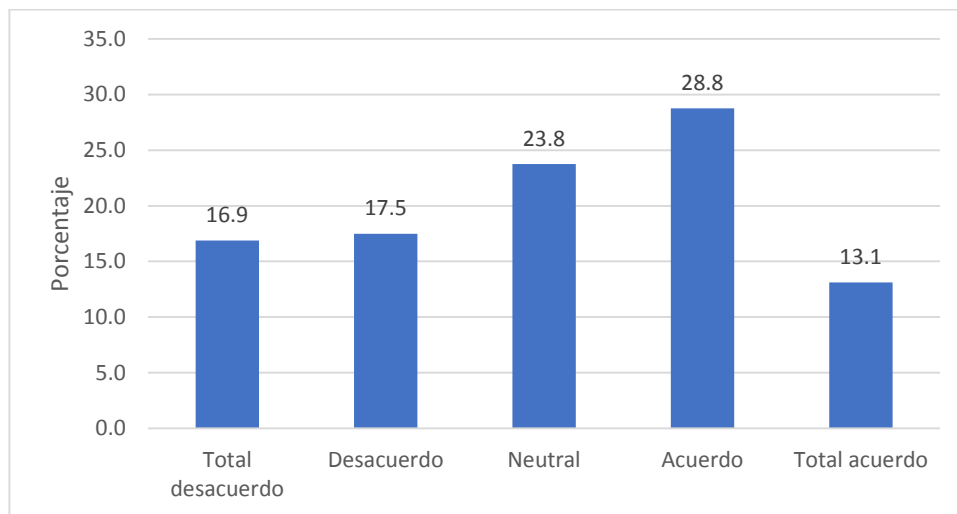
Un 33.1% (53 personas) está en total acuerdo, lo que indica una creencia fuerte en que la CIDH ve el indulto de esta manera.

Una mayoría de los encuestados (61.9% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que la CIDH considera que el indulto a Fujimori atenta contra la justicia para las víctimas de sus crímenes. Esto refleja una percepción de que la CIDH podría ver el indulto como una medida que impide la rendición de cuentas y la reparación para las víctimas. Una minoría (19.4% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no comparte esta visión, y una proporción considerable (18.8%) se mantiene neutral.

Estos resultados pueden sugerir que hay una preocupación significativa entre los encuestados acerca de las implicaciones del indulto en términos de justicia para las víctimas y la responsabilidad de actos de gobierno. La neutralidad relativamente alta podría reflejar la complejidad de la situación y la posibilidad de que la opinión pública esté dividida o no esté completamente informada sobre la perspectiva de la CIDH.

Figura 17

¿Cree que la CIDH considera que el indulto a Fujimori atenta contra la justicia para las víctimas de sus crímenes?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 18 muestra las opiniones de los encuestados acerca de si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera el indulto a Alberto Fujimori como un acto de impunidad.

Así el 11.9% (19 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH vea el indulto como un acto de impunidad.

Desacuerdo: Un 8.8% (14 personas) también está en desacuerdo, indicando que un total del 20.7% no cree que la CIDH considere el indulto como impunidad.

Neutral: Un 23.1% (37 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría sugerir falta de conocimiento sobre la posición de la CIDH o indecisión sobre el tema.

Acuerdo: El 27.5% (44 personas) está de acuerdo con que la CIDH ve el indulto como un acto de impunidad.

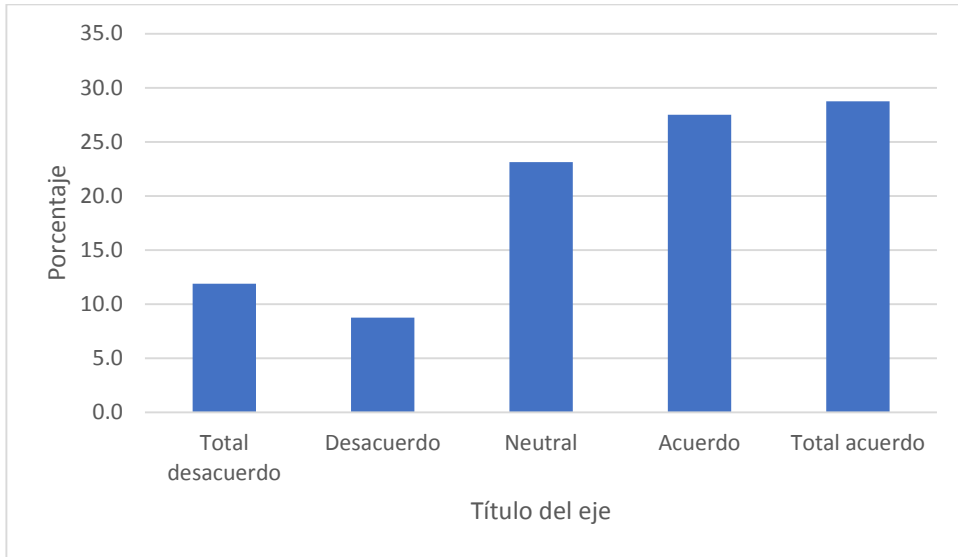
Total acuerdo: Un 28.8% (46 personas) está en total acuerdo, reforzando la noción de que hay una percepción de impunidad en el indulto.

La mayoría de los encuestados (56.3% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que la CIDH considera el indulto a Fujimori como un acto de impunidad, lo que sugiere que ven a la CIDH como crítica de la decisión de indulto en relación con la rendición de cuentas y la justicia. Una minoría significativa (20.7%) no está de acuerdo con esta percepción, y una proporción considerable (23.1%) se mantiene neutral.

Estos resultados pueden reflejar la percepción de que la CIDH, como organismo de derechos humanos, podría ver el indulto como contrario a los principios de justicia y rendición de cuentas, lo cual es importante para el mantenimiento de los derechos humanos. La cantidad significativa de respuestas neutrales puede indicar una falta de claridad o conocimiento entre el público general sobre las opiniones y decisiones de la CIDH.

Figura 18

¿Opina que la CIDH ve el indulto a Fujimori como un acto de impunidad?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig. 19 muestra los resultados de una encuesta en la que se pregunta a los participantes si consideran que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) enfatiza la necesidad de rendición de cuentas en casos de crímenes graves, como los cometidos por Fujimori.

Un 10.0% (16 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con la idea de que la CIDH enfatiza la rendición de cuentas en casos graves, lo que sugiere que no ven a la CIDH enfocándose en esto.

Otro 10.0% (16 personas) también está en desacuerdo, aunque no tan firmemente.

Un 27.5% (44 personas) se mantiene neutral, indicando que no tienen una opinión formada o no poseen suficiente información para decidir si la CIDH enfatiza la rendición de cuentas.

Un 34.4% (55 personas) está de acuerdo con que la CIDH enfatiza la necesidad de rendición de cuentas en estos casos.

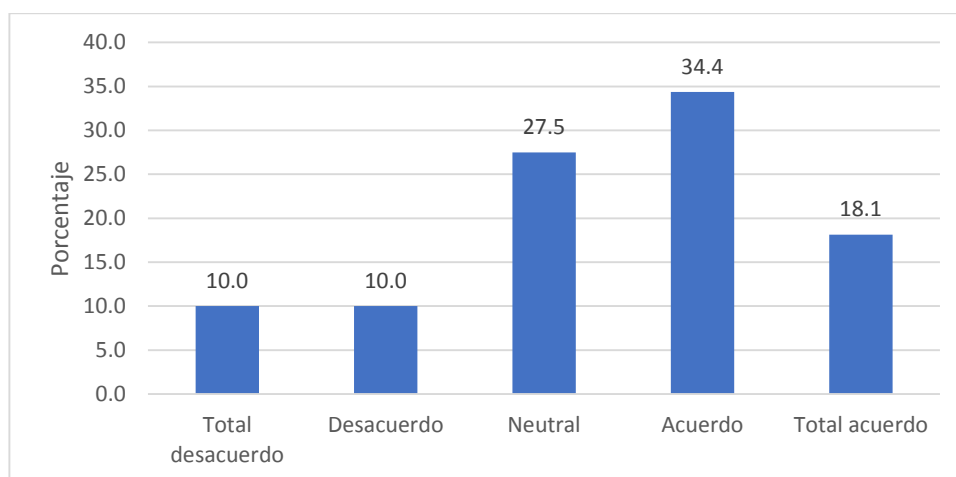
Un 18.1% (29 personas) está en total acuerdo, sugiriendo una creencia fuerte en que la CIDH promueve la rendición de cuentas en casos de crímenes graves.

Una mayoría de los encuestados (52.5% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que la CIDH enfatiza la necesidad de rendición de cuentas en casos de crímenes graves como los cometidos por Fujimori, lo que puede reflejar una percepción de que la CIDH mantiene un enfoque constante en la justicia y la responsabilidad en tales casos. Un porcentaje menor (20.0% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no está de acuerdo con esta afirmación, y una proporción significativa (27.5%) no tiene una postura clara al respecto.

Estos resultados pueden sugerir que entre la población encuestada hay una expectativa o entendimiento de que organismos como la CIDH deben y posiblemente sí ponen énfasis en la importancia de la rendición de cuentas en contextos de graves violaciones de derechos humanos. La neutralidad relativamente alta podría indicar un espacio para más educación y divulgación sobre el papel y las acciones de la CIDH en tales asuntos. Para confirmar las políticas y prácticas actuales de la CIDH, sería necesario referirse a las declaraciones y documentos oficiales de la comisión.

Figura 19

¿Considera que la CIDH enfatiza la necesidad de rendición de cuentas en casos de crímenes graves como los cometidos por Fujimori?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 20 presenta las opiniones de los encuestados sobre si la postura de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto al indulto a Alberto Fujimori refleja un compromiso con la lucha contra la impunidad en América Latina.

Un 11.3% (18 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la postura de la CIDH refleje un compromiso con la lucha contra la impunidad.

El 13.1% (21 personas) también está en desacuerdo, lo que sugiere que una cuarta parte de los encuestados (24.4% en total) no ve la postura de la CIDH como un compromiso contra la impunidad.

Un 26.3% (42 personas) se mantiene neutral, indicando incertidumbre o falta de conocimiento suficiente para formar una opinión.

El 29.4% (47 personas) está de acuerdo con que la postura de la CIDH refleja este compromiso.

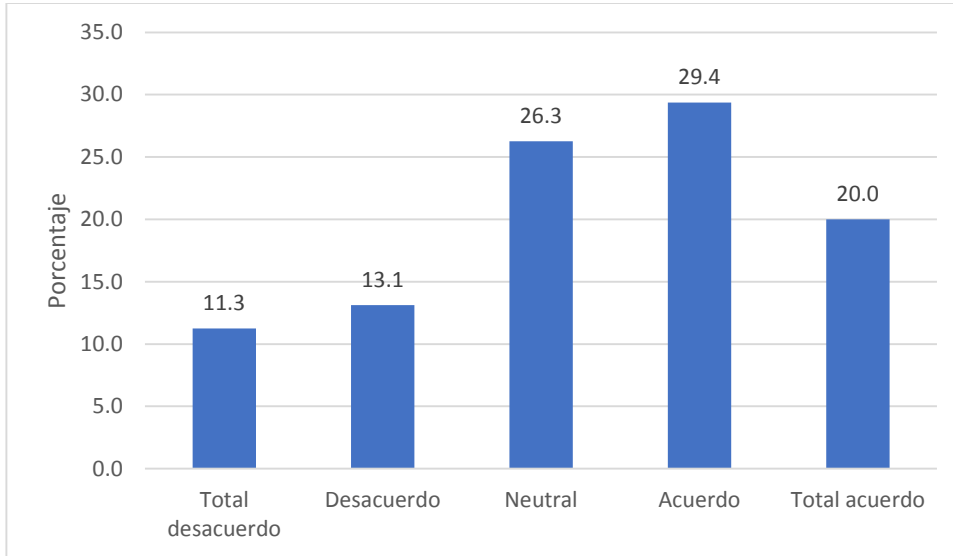
Un 20.0% (32 personas) está en total acuerdo, reforzando la visión de que la CIDH está comprometida con la lucha contra la impunidad en América Latina.

Un porcentaje mayoritario de los encuestados (49.4% sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") considera que la postura de la CIDH sobre el indulto a Fujimori refleja un compromiso con la lucha contra la impunidad. Esto sugiere que, para casi la mitad de los encuestados, la CIDH se percibe como una entidad comprometida con la justicia y la responsabilidad en casos de violaciones graves de derechos humanos. Por otro lado, una cuarta parte de los encuestados (24.4%) no está de acuerdo con que la postura de la CIDH refleje este compromiso, y un porcentaje significativo de encuestados (26.3%) no tiene una postura definida sobre el asunto.

Estos resultados podrían indicar que hay una división de opiniones en la percepción de cómo la CIDH aborda casos de gran trascendencia como el indulto a Fujimori, que tiene implicaciones significativas para la justicia y la rendición de cuentas en la región. La proporción de respuestas neutrales sugiere que podría haber un debate o una falta de información clara sobre las acciones y la efectividad de la CIDH en este ámbito.

Figura 20

¿Piensa que la postura de la CIDH sobre el indulto a Fujimori refleja un compromiso con la lucha contra la impunidad en América Latina?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 21 proporciona información sobre las opiniones de los encuestados respecto a si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respeta la soberanía de Perú al evaluar el indulto otorgado a Alberto Fujimori.

El 15.0% (24 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH respete la soberanía de Perú en su evaluación del indulto a Fujimori.

Un 18.8% (30 personas) también está en desacuerdo, pero no de manera tan contundente.

Un 28.8% (46 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría indicar incertidumbre o falta de conocimiento sobre cómo la CIDH realiza sus evaluaciones.

El 25.6% (41 personas) está de acuerdo con que la CIDH respeta la soberanía de Perú.

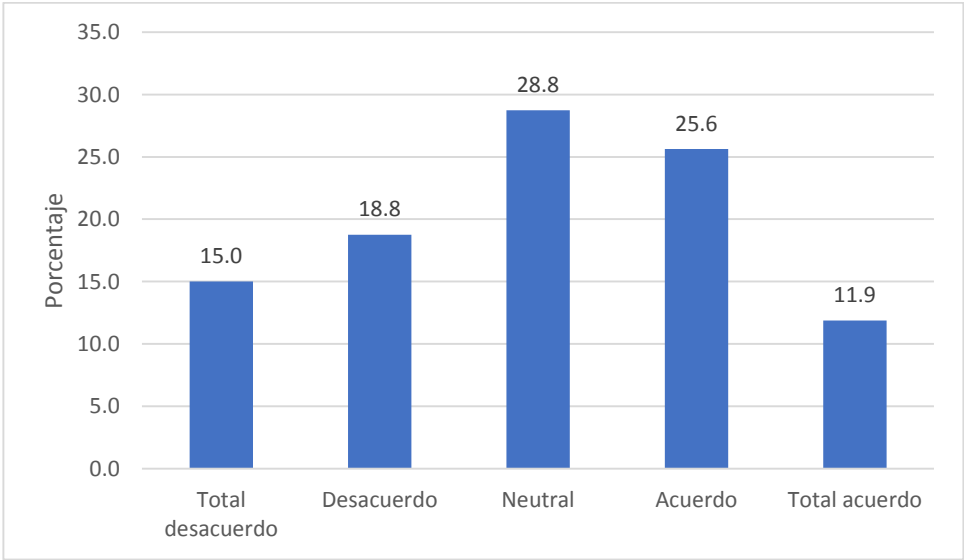
Un 11.9% (19 personas) está en total acuerdo, sugiriendo una fuerte convicción de que la CIDH mantiene un enfoque respetuoso hacia la soberanía del país en su análisis.

Hay una división de opiniones entre los encuestados sobre la cuestión del respeto por la soberanía nacional por parte de la CIDH en el asunto del indulto a Fujimori. Una minoría significativa (33.9% sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") no cree que la CIDH respete la soberanía de Perú en este caso, mientras que un 37.5% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") piensa lo contrario. Un número considerable de encuestados, el 28.8%, se mantiene neutral, lo que puede reflejar la complejidad de la interacción entre las normativas internacionales de derechos humanos y la soberanía de un Estado.

Estos resultados pueden indicar una percepción de que hay un equilibrio delicado entre los mandatos de los organismos internacionales de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las naciones. La postura neutral común podría sugerir que hay un debate o una falta de claridad en la opinión pública sobre cómo se equilibran estos aspectos en la práctica. Para una comprensión detallada de cómo la CIDH considera la soberanía de los Estados en sus evaluaciones, sería necesario consultar las declaraciones oficiales y la jurisprudencia de la CIDH.

Figura 21

¿Cree que la CIDH respeta la soberanía de Perú al evaluar el indulto a Fujimori?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 22 refleja las respuestas de una encuesta sobre la percepción de si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera adecuadamente las justificaciones del gobierno peruano para el indulto otorgado a Alberto Fujimori.

El 17.5% (28 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH considere adecuadamente las justificaciones del gobierno peruano para el indulto.

Un 31.9% (51 personas) también está en desacuerdo, indicando que una mayoría del 49.4% de los encuestados duda de que la CIDH considere adecuadamente las razones del gobierno peruano.

Un 25.0% (40 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría reflejar falta de conocimiento o indecisión sobre el tema.

El 17.5% (28 personas) está de acuerdo con que la CIDH considera adecuadamente las justificaciones del gobierno peruano.

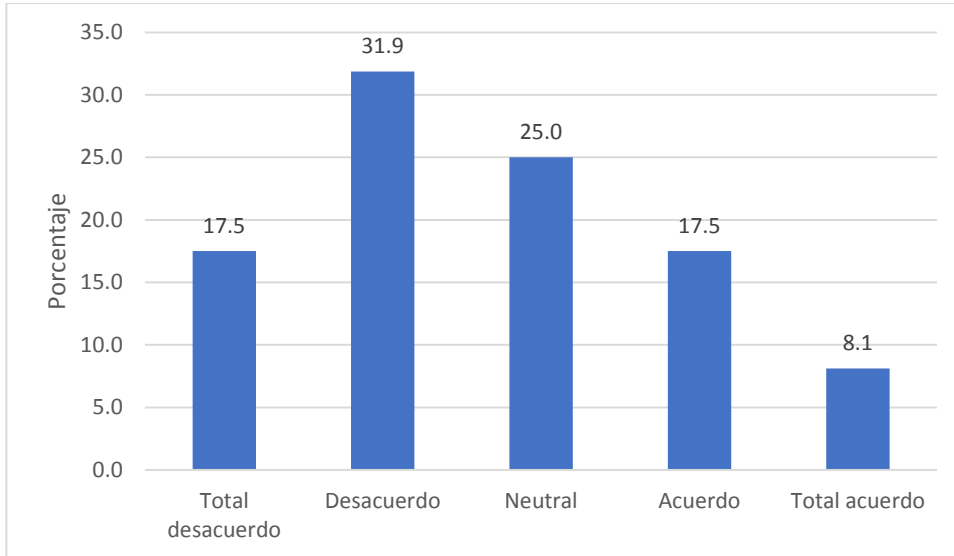
Un 8.1% (13 personas) está en total acuerdo, sugiriendo que un porcentaje menor cree firmemente en la evaluación adecuada de las justificaciones por parte de la CIDH.

La mayoría de los encuestados duda de que la CIDH considere adecuadamente las justificaciones del gobierno peruano para el indulto a Fujimori, con un 49.4% (sumando "Total desacuerdo" y "Desacuerdo") mostrando escepticismo. Un grupo significativo (25.0%) se mantiene neutral, y solo un 25.6% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que la CIDH realiza una evaluación adecuada de las justificaciones.

Estos resultados pueden reflejar una percepción pública de que la CIDH podría ser crítica con las razones proporcionadas por el gobierno peruano para el indulto, lo que podría sugerir dudas sobre la legitimidad o suficiencia de dichas justificaciones. La neutralidad relativamente alta podría indicar una falta de información o claridad entre la población sobre cómo la CIDH aborda y valora las explicaciones proporcionadas por los gobiernos en estos casos.

Figura 22

¿Opina que la CIDH considera adecuadamente las justificaciones del gobierno peruano para el indulto a Fujimori?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 23 muestra las opiniones de los encuestados sobre si consideran que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) logra un equilibrio efectivo entre las normas internacionales de derechos humanos y las decisiones políticas nacionales en el caso del indulto a Alberto Fujimori.

El 12.5% (20 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH equilibre efectivamente las normas internacionales y las decisiones políticas nacionales.

El 22.5% (36 personas) también está en desacuerdo, lo que sugiere que un 35% de los encuestados no cree que la CIDH maneje este equilibrio de manera efectiva.

Un 28.1% (45 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo que podría indicar una falta de conocimiento sobre la actuación de la CIDH o indecisión sobre su eficacia.

Un 26.9% (43 personas) está de acuerdo con la afirmación, lo que indica que creen que la CIDH hace un trabajo efectivo en el equilibrio entre las normas internacionales y las políticas nacionales.

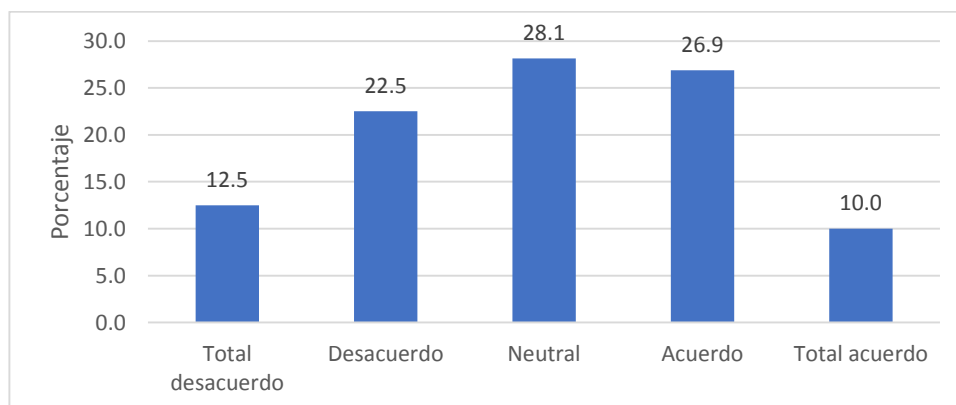
Un 10.0% (16 personas) está en total acuerdo, mostrando una fuerte convicción en la capacidad de la CIDH para equilibrar estos aspectos.

Hay una división de opiniones entre los encuestados con respecto a la capacidad de la CIDH para equilibrar las normas internacionales de derechos humanos con las decisiones políticas nacionales en el caso del indulto a Fujimori. Un 35% no cree que la CIDH sea efectiva en este equilibrio, un 36.9% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") cree que sí lo es, y un 28.1% se mantiene neutral.

Estos resultados pueden reflejar una percepción variada de la efectividad de la CIDH en manejar su papel de supervisión de los derechos humanos frente a decisiones políticas nacionales. La neutralidad considerable indica que hay una cantidad significativa de personas que no tienen una opinión definida o no se sienten informadas suficientemente para juzgar la actuación de la CIDH. Para una comprensión clara del trabajo de la CIDH y su enfoque en casos como el de Fujimori, sería necesario examinar las declaraciones y documentos oficiales de la institución.

Figura 23

¿Considera que la CIDH equilibra de manera efectiva las normas internacionales de derechos humanos y las decisiones políticas nacionales en el caso de Fujimori?



Nota. De la información de la encuesta.

La fig 24 muestra la distribución de opiniones de los encuestados sobre si consideran que la postura de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el indulto a Alberto Fujimori refleja una consideración adecuada del contexto político y judicial de Perú.

Un 16.9% (27 personas) de los encuestados está en total desacuerdo con que la CIDH haya considerado adecuadamente el contexto político y judicial de Perú en su postura sobre el indulto a Fujimori.

El 13.8% (22 personas) también está en desacuerdo, sumando un total de 30.7% que no creen que la CIDH haya tenido en cuenta de manera adecuada el contexto nacional.

Un 29.4% (47 personas) de los encuestados se mantiene neutral, lo cual podría indicar falta de conocimiento sobre la posición de la CIDH o incertidumbre sobre el tema.

Un 26.9% (43 personas) está de acuerdo con que la postura de la CIDH refleja una consideración adecuada del contexto peruano.

Un 13.1% (21 personas) está en total acuerdo, lo que indica una creencia más firme en la adecuación del análisis de la CIDH.

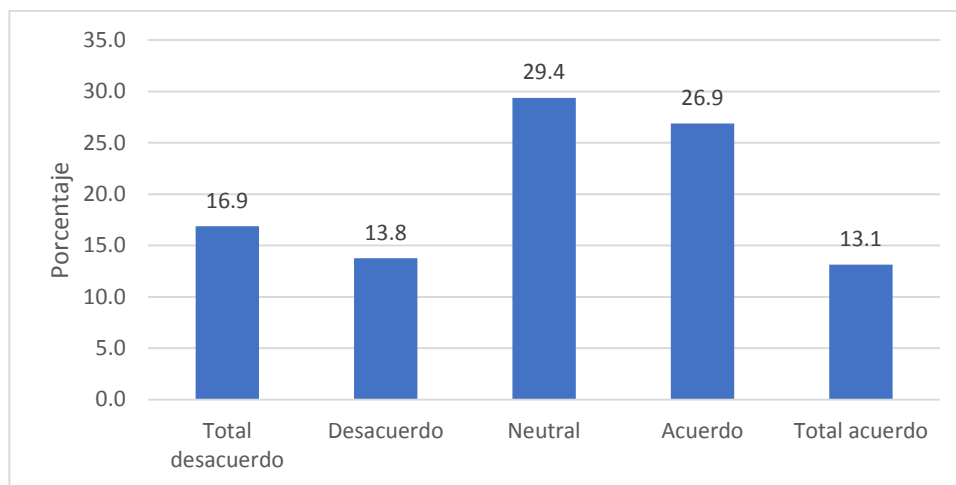
La opinión de los encuestados está dividida respecto a si la CIDH ha considerado adecuadamente el contexto político y judicial de Perú al formular su postura sobre el indulto a Fujimori. Mientras que un 30.7% no cree que la CIDH haya tomado en cuenta de forma adecuada el contexto de Perú, un 40% (sumando "Acuerdo" y "Total acuerdo") piensa lo contrario. Un porcentaje significativo de encuestados, el 29.4%, se mantiene neutral.

Estos resultados sugieren que hay un debate entre la opinión pública sobre la efectividad con la que la CIDH integra las realidades nacionales en su evaluación de casos de derechos humanos. La neutralidad relativamente alta podría reflejar una falta de información clara sobre cómo la CIDH toma sus decisiones o una división en la percepción de su rol y su impacto en los asuntos nacionales. Para obtener un

entendimiento más profundo de la evaluación de la CIDH, sería importante revisar directamente sus informes y comunicados oficiales.

Figura 24

¿Piensa que la postura de la CIDH sobre el indulto a Fujimori refleja una consideración adecuada del contexto político y judicial de Perú?



Nota. De la información de la encuesta.

4.2. Contrastación de hipótesis

Las pruebas de normalidad, como la de Kolmogorov-Smirnov, (tabla 1) se utilizan para determinar si un conjunto de datos se distribuye de manera normal, es decir, si sigue una distribución gaussiana. En el contexto de la investigación social y de las ciencias del comportamiento, esta prueba a menudo es un paso preliminar antes de realizar análisis estadísticos adicionales que asumen la normalidad de los datos.

"Indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori": El estadístico de Kolmogorov-Smirnov es de 0.119 con un nivel de significancia (Sig.) de 0.000. Este resultado indica que los datos no siguen una distribución normal, ya que el valor de significancia es menor que 0.05.

"Postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori": Con un estadístico de 0.157 y una significancia de 0.000, se confirma también que estos datos no se distribuyen normalmente.

"Legal y Judicial": Con un estadístico de 0.097 y una significancia de 0.001, se sugiere nuevamente una distribución no normal de los datos.

"Política y Gubernamental": El estadístico es de 0.144 con una significancia de 0.000, lo que indica una falta de normalidad.

"Social y de Derechos Humanos": El estadístico es de 0.137 con una significancia de 0.000, lo cual es otra indicación de que los datos no se distribuyen de manera normal.

En cada uno de los conjuntos de datos presentados, el bajo valor de significancia (menor a 0.05) rechaza la hipótesis de que los datos se distribuyen de forma normal. Esto tiene implicaciones importantes para el análisis estadístico, ya que muchos tests paramétricos requieren la asunción de normalidad para ser válidamente aplicados.

Los resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov muestran que ninguno de los conjuntos de datos referentes a opiniones o posiciones sobre el indulto a Alberto Fujimori, así como los aspectos legales, judiciales, políticos y de derechos humanos relacionados, sigue una distribución normal. Esto puede deberse a varios factores, como el sesgo de muestreo, la naturaleza de las preguntas formuladas o la polarización de las opiniones sobre estos temas.

Para los análisis estadísticos de estos datos, sería apropiado usar métodos no paramétricos o técnicas de transformación de datos que no asumen la normalidad. Además, se deben considerar las razones subyacentes de la falta de normalidad y cómo estas podrían afectar la interpretación de los resultados y las conclusiones de la investigación.

Tabla 1

	Pruebas de normalidad		
	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
"indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori".	0.119	160	0.000
"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"	0.157	160	0.000
Legal y Judicial:	0.097	160	0.001
Política y Gubernamental	0.144	160	0.000
Social y de Derechos Humanos:	0.137	160	0.000

Nota. De la información de la encuesta.

1

La tabla 2 proporciona los resultados de un análisis de correlación de Spearman, que es una medida estadística de la fuerza y dirección de la asociación entre dos variables clasificadas. En este caso, las dos variables son:

"indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori" y "postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"

La tabla muestra coeficientes de correlación:

El coeficiente de correlación entre el "indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori" y la "postura de la CIDH respecto al indulto", que es de 0.498. Este valor indica una correlación moderada.

La significancia unilateral (Sig. unilateral) de 0.000 para ambas correlaciones indica que los resultados son estadísticamente significativos, lo que significa que hay menos de una posibilidad en mil de que la correlación observada sea una coincidencia. El número "160" bajo "N" indica que el tamaño de la muestra para ambos análisis es de 160.

En conclusión, hay una correlación moderada y estadísticamente significativa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la CIDH respecto a este indulto. Esto podría interpretarse como que hay alguna relación en la manera en que estas dos variables se asocian, pero no es una relación perfecta, lo que significa que otros factores también pueden estar influyendo en la postura de la CIDH.

Tabla 2

Correlaciones

			"indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori".	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"
Rho de Spearman	"indulto a expresidente Alberto Fujimori Fujimori".	Coefficiente de correlación Sig. (unilateral) N	1.000 160	,498** 160
	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"	Coefficiente de correlación Sig. (unilateral) N	,498** 0.000 160	1.000 160

Nota. De la información de la encuesta.

2

Esta tabla muestra los resultados de una correlación de Spearman entre dos elementos:

"Legal y Judicial" "postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"

Los coeficientes de correlación mostrados son:

Entre "Legal y Judicial" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori", es de 0.044. Este es un valor muy bajo, lo que indica que hay una correlación muy débil o inexistente entre estas dos variables.

La significancia unilateral (Sig. unilateral) para la correlación entre las dos variables es de 0.292, lo cual está muy por encima del umbral común de 0.05 para la significancia estadística. Esto significa que no hay evidencia suficiente para afirmar que la correlación observada no sea el resultado del azar.

En resumen, la correlación entre las variables "Legal y Judicial" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori" es muy baja y no es estadísticamente significativa. Esto sugiere que, basado en los datos de la muestra de 160, no hay una relación lineal entre cómo se califica legal y judicialmente y la postura de la CIDH sobre el indulto de Alberto Fujimori.

Tabla 3

Correlaciones

			Legal y Judicial:	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"
Rho de Spearman	Legal y Judicial:	Coeficiente de correlación	1.000	0.044
		Sig. (unilateral)		0.292
		N	160	160
	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH)	Coeficiente de correlación	0.044	1.000
		Sig. (unilateral)	0.292	
		N	160	160

respecto al
indulto al
expresidente
Alberto
Fujimori"

Nota. De la información de la encuesta.

3

La tabla 4 muestra el resultado de un análisis de correlación de Spearman entre dos variables:

"Política y Gubernamental" y "postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"

Los resultados se pueden resumir de la siguiente manera:

La correlación entre "Política y Gubernamental" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori" es de 0.417, lo que indica una correlación positiva moderada. Esto significa que hay una tendencia de que a medida que una variable aumenta, la otra también tiende a aumentar, pero no es una asociación fuerte.

La significancia unilateral (Sig. unilateral) es de 0.000 para la correlación entre "Política y Gubernamental" y la "postura de la CIDH", lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa. Esto significa que es muy poco probable que la correlación observada sea debido al azar.

En conclusión, hay una correlación moderada y estadísticamente significativa entre la dimensión "Política y Gubernamental" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori". Esto podría interpretarse como que las decisiones políticas y gubernamentales tienen una influencia moderada en la postura que la CIDH adopta respecto al indulto del expresidente Fujimori, pero es importante recordar que la correlación no implica causalidad y que podrían existir otros factores que también afectan la postura de la CIDH.

Tabla 4**Correlaciones**

			Política y Gubernamental	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"
Rho de Spearman	Política y Gubernamental	Coefficiente de correlación	1.000	,417**
		Sig. (unilateral)		0.000
		N	160	160
	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"	Coefficiente de correlación	,417**	1.000
		Sig. (unilateral)	0.000	
		N	160	160

Nota. De la información de la encuesta.

4

La tabla 5 muestra los resultados de una correlación de Spearman entre dos variables:

"Social y de Derechos Humanos" y "postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"

Los coeficientes de correlación se interpretan de la siguiente manera:

El coeficiente de correlación entre "Social y de Derechos Humanos" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori" es de 0.582, lo que indica una correlación positiva moderadamente fuerte. Esto significa que hay una asociación significativa entre las variables: a medida que una aumenta, la otra también tiende a hacerlo.

La significancia unilateral (Sig. unilateral) de 0.000 indica que la correlación entre las variables es estadísticamente significativa, lo que sugiere que la asociación observada no es producto del azar.

En conclusión, la correlación entre las variables "Social y de Derechos Humanos" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori" es moderadamente fuerte y estadísticamente significativa. Esto puede implicar que los factores sociales y de derechos humanos tienen una influencia notable en la postura de la CIDH respecto al indulto de Fujimori. Sin embargo, es importante tener en cuenta que correlación no implica causalidad, y otros factores no analizados en esta correlación podrían influir en la postura de la CIDH.

Tabla 5

Correlaciones

	Social y de Derechos Humanos:		Social y de Derechos Humanos:	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"
Rho de Spearman	Social y de Derechos Humanos:	Coeficiente de correlación	1.000	,582**
		Sig. (unilateral)		0.000
		N	160	160
	"postura de la corte interamericana de derechos humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori"	Coeficiente de correlación	,582**	1.000
		Sig. (unilateral)	0.000	
		N	160	160

Nota. De la información de la encuesta.

4.3. Discusión de resultados.

Indulto humanitario

El estudio "Análisis entre el principio de legalidad y la protección Ius Cogens de los DD.HH. en función al indulto a Alberto Fujimori" (Yovera Salazar, 2019) examina la tensión entre el principio de legalidad, la clemencia presidencial y la protección inderogable de los derechos humanos fundamentales en el contexto del indulto humanitario a Alberto Fujimori.

(Yovera Salazar, 2019) Legalidad del Indulto Humanitario: Se analiza la viabilidad legal de otorgar un indulto a Fujimori, quien ha sido condenado por delitos graves. El estudio cuestiona si el indulto es procedente bajo el derecho internacional y el sistema jurídico peruano, especialmente considerando los crímenes por los que Fujimori fue condenado.

El estudio "La problemática del indulto humanitario en el supuesto de crímenes de lesa humanidad: El caso Fujimori" (Mezarina García, 2014) aborda la compleja intersección de los derechos humanos, la justicia y la política en el contexto del indulto otorgado al expresidente peruano Alberto Fujimori

El estudio "El indulto humanitario y los crímenes de lesa humanidad: A propósito del caso Fujimori" (Casani Apaza, 2018) analiza el indulto otorgado a Alberto Fujimori, considerando el contexto político, las normativas legales y las implicaciones en términos de derechos humanos y justicia. Los resultados y conclusiones relevantes del estudio son: (Casani Apaza, 2018) Posición Crítica sobre el Indulto Humanitario: La investigación establece una posición crítica respecto al indulto a Fujimori, enfatizando la necesidad de equilibrar justicia y humanidad, respetando los derechos humanos y asegurando la rendición de cuentas por crímenes graves.

En resumen, el estudio de Casani Apaza proporciona una evaluación crítica del indulto humanitario a Fujimori, destacando la complejidad y las implicaciones de otorgar clemencia en casos que involucran crímenes de lesa humanidad. Este análisis resalta la importancia de considerar tanto los principios legales como los derechos humanos en

la toma de decisiones relacionadas con indultos en contextos políticos y jurídicos complejos.

(Mezarina García, 2014) en *Indulto y Crímenes de Lesa Humanidad* examina la controversia de otorgar un indulto en casos de graves violaciones de derechos humanos, resaltando el desafío de equilibrar la clemencia con la necesidad de rendición de cuentas.

Lovatón Palacios (2018) *Contexto del Indulto* señala que Fujimori, fue condenado a 25 años por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de corrupción, recibió un indulto humanitario el 24 de diciembre de 2017, basado en su supuesto estado de salud deteriorado.

El estudio de Lovatón Palacios (2018) aborda el indulto humanitario otorgado al expresidente peruano Alberto Fujimori y su posterior anulación, destacando la interacción entre los sistemas de justicia nacionales e internacionales y las tensiones entre la clemencia y la justicia en casos de violaciones graves a los derechos humanos.

Postura del CIDH

Lovatón Palacios (2018) en los casos de Barrios Altos y La Cantuta señala las causas por las cuales Fujimori fue condenado, cuenta con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), lo que suscitó preguntas sobre la compatibilidad del indulto con las obligaciones internacionales de Perú.

En respuesta a las preocupaciones sobre el indulto, la Corte IDH emitió una resolución en 2018, instando a los tribunales nacionales a ejercer control de convencionalidad sobre el indulto.

El estudio destaca cómo la revocación del indulto a Fujimori, guiada por un control de convencionalidad, demostró un diálogo constructivo y fluido entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Corte Suprema peruana, resultando en la anulación del indulto.

Serranò (2022) señala la casi total ausencia de interacción entre la Corte IDH y el Tribunal Constitucional del Perú, particularmente en relación con el intento fallido de este último de restablecer el indulto en 2022. Destaca la existencia de un diálogo fluido entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Suprema peruana, especialmente en el proceso de revocación del indulto a Fujimori, ejemplificando la aplicación del control de convencionalidad.

A pesar del diálogo efectivo con la Corte Suprema, el artículo señala que la comunicación entre la CIDH y el Tribunal Constitucional del Perú fue deficiente, lo que plantea preocupaciones sobre la integración y el respeto a los mandatos internacionales de derechos humanos.

Impunidad

El artículo "El caso Fujimori: una larga contienda entre justicia e impunidad" de Serranò (2022) examina detalladamente el caso de Alberto Fujimori, enfocándose en el proceso judicial que incluye su condena, indulto y posterior revocación del mismo, así como las interacciones entre los sistemas de justicia nacional e internacional. Los puntos clave y conclusiones del estudio son:

Se aborda la importancia de la justicia y la reparación en el contexto de violaciones graves a los derechos humanos, y cómo este caso puede informar esfuerzos futuros en la lucha contra la impunidad y la promoción de los derechos humanos a nivel global.

El estudio analiza cómo la jurisprudencia internacional y los estándares de derechos humanos pueden influenciar decisiones cruciales en los sistemas judiciales nacionales.

En resumen, el estudio de Serranò proporciona una visión integral de la trayectoria judicial de Alberto Fujimori, subrayando la interacción y las tensiones entre los mecanismos de justicia nacional e internacional. Resalta la importancia de un enfoque coherente y colaborativo entre diferentes sistemas judiciales para abordar casos de graves violaciones de derechos humanos, enfatizando la relevancia de estos procesos en el ámbito de la justicia transicional y los esfuerzos para combatir la impunidad.

Serranò (2022) resalta la importancia de la cooperación y la coherencia entre las cortes nacionales e internacionales para asegurar que se haga justicia y se evite la impunidad. (Serrano, 2022) pone en relieve la extensa lucha legal entre la justicia y la impunidad en Perú, especialmente en los casos emblemáticos de Barrios Altos y La Cantuta, donde se cometieron violaciones graves de derechos humanos.

Este resumen destaca cómo el caso de Fujimori se ha convertido en un punto focal para el debate sobre la impunidad y la justicia en América Latina, sirviendo como un ejemplo crítico de la interacción entre los mandatos nacionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Berveno Alvis (2022), resalta la polarización en las percepciones del indulto a Fujimori, el cual es visto por algunos como una medida humanitaria y por otros como una manifestación de impunidad. La investigación recalca la relevancia de un enfoque holístico que honre la memoria histórica y la justicia para las víctimas en el contexto de decisiones políticas de alto impacto.

Derecho comparado

El estudio "Derecho comparado de las legislaciones de Ecuador, Colombia y Perú en torno al indulto presidencial, 2021" (Lindao Mateo & Rodríguez Rodríguez, 2023) examina la figura del indulto presidencial desde una perspectiva comparativa, buscando entender cómo se aplican y se interpretan estas legislaciones en diferentes contextos nacionales. Aunque el enfoque del estudio no se centra exclusivamente en el caso de Alberto Fujimori y la postura del CIDH, los resultados son relevantes para contextualizar y comprender las discusiones sobre el indulto presidencial en Perú y otros países de la región. Los puntos clave del estudio son:

(Casani Apaza, 2018) Figura del Indulto en Derecho Internacional: Se analiza la figura del indulto desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario y el derecho comparado, debatiendo las posturas sobre su mantenimiento en un estado constitucional y la postura de la CIDH respecto a indultos en casos de crímenes de lesa humanidad.

(Serrano, 2022)", enfatiza la importancia de que las políticas nacionales se alineen con los compromisos internacionales, asegurando la efectividad de los mecanismos de justicia en todos los niveles. Resalta la necesidad crítica de diálogo y cooperación entre las cortes nacionales e internacionales para asegurar la justicia y el respeto por los derechos humanos.

El artículo "Las gracias presidenciales a Alberto Fujimori: un análisis desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos" examina la decisión de otorgar un indulto y derecho de gracia a Alberto Fujimori en diciembre de 2017, evaluando su consonancia con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El artículo aborda el amplio debate generado por el indulto a Fujimori, con críticas enfocadas en su aparente arbitrariedad y el posible conflicto con normativas constitucionales y legales nacionales, así como con el Derecho Internacional.

Se resalta que los indultos en casos de graves violaciones de derechos humanos son generalmente improcedentes según los estándares internacionales, debido a la magnitud de los crímenes involucrados.

(Yovera Salazar, 2019) reflexiona sobre el precedente que se establecería con el indulto a Fujimori, una figura condenada por delitos de lesa humanidad, tanto en el ámbito internacional como nacional.

(Blanco Vizarrata & Mamani Ortega, 2018) evalúa cómo el indulto se alinea con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente dados los delitos graves por los que Fujimori fue condenado. Se explora la tensión entre la soberanía nacional en la toma de decisiones políticas y la necesidad de adherirse a compromisos internacionales, reflejando la complejidad de equilibrar estos elementos.

(Lindao Mateo & Rodríguez Rodríguez, 2023) en consideración de la Humanidad de los Condenados, enfatiza que las personas condenadas por delitos no pierden su humanidad y merecen atención prioritaria según las constituciones y tratados internacionales.

Lovatón Palacios (2018) en Interpretación y Aplicación de Estándares Internacionales, examina cómo los tribunales nacionales interpretan y aplican los estándares internacionales de derechos humanos en relación con sus normativas y procedimientos.

Tribunal constitucional

Berveno Alvis (2022), Debate sobre el Encarcelamiento: A pesar de su encarcelamiento en condiciones privilegiadas, la figura de Fujimori ha sido central en el debate público, con seguidores buscando su liberación y con el Tribunal Constitucional declarándolo libre por indulto en marzo de 2022.

Para Berveno Alvis (2022), los resultados indican que la sociedad está dividida, con un 45% cuestionando la decisión del Tribunal Constitucional y un 55% considerando el indulto como un acto humanitario.

Medios de comunicación

El estudio "Análisis del tratamiento periodístico de las notas informativas del caso del indulto humanitario de Alberto Fujimori en el diario El Comercio, Lima 2020" (Peña Delgado, 2020) ofrece una mirada crítica y detallada a cómo uno de los diarios más importantes de Perú cubrió uno de los eventos políticos y judiciales más significativos del país.

(Peña Delgado, 2020) ofrece una contribución importante al entender cómo los medios de comunicación pueden influir en la percepción pública en casos judiciales y políticos de alta relevancia, y subraya la necesidad de una cobertura responsable que considere la complejidad de tales eventos y sus múltiples interpretaciones y consecuencias.

La investigación "Géneros del Periodismo de Opinión y su Relación con la Eficacia de los Líderes de Opinión sobre el Indulto del Expresidente Alberto Fujimori Fujimori, Año 2018" (Palacios Díaz, 2018) aborda la influencia del periodismo de opinión en la percepción pública del indulto a Alberto Fujimori.

El estudio parte del contexto de división nacional que generó el indulto a Fujimori en diciembre de 2017, una medida que provocó reacciones polarizadas en la población y los medios de comunicación.

Se analiza cómo los líderes de opinión de dos importantes diarios peruanos, El Comercio y La República, influenciaron a sus lectores a través de editoriales y columnas que justificaban o cuestionaban el indulto.

Se establece una correlación entre los géneros del periodismo de opinión y la eficacia de los líderes de opinión mediante un diseño no experimental y transversal.

Se seleccionan y analizan once documentos editoriales de El Comercio y La República, utilizando muestreo no probabilístico y discrecional.

Los resultados sugieren que un conocimiento insuficiente de los géneros del periodismo de opinión puede disminuir la eficacia de los líderes de opinión en la formación de la postura pública.

El estudio concluye que el periodismo de opinión juega un papel crucial en la formación de consenso sobre asuntos políticos controversiales, como el indulto a figuras políticas.

En síntesis, esta investigación revela la importancia del dominio de los géneros periodísticos por parte de los líderes de opinión en la construcción de narrativas efectivas que pueden influir significativamente en la opinión pública. En el caso del indulto a Fujimori, se refleja cómo la cobertura y los argumentos presentados por figuras mediáticas tienen la capacidad de moldear la percepción de eventos políticos complejos y suscitar un amplio debate en la sociedad.

Posturas de abogados en el Perú sobre el indulto a Alberto Fujimori

A favor	En contra
El abogado Juan Ortiz Benites, experto en litigios en casos de errores judiciales, quien aclaró que el caso de Alberto Fujimori no se trataría de un caso de error judicial.	El abogado constitucionalista Diego Pomareda opinó que no sería viable porque la decisión de dejar sin efecto el indulto humanitario fue conforme a derecho.
También opinó que la defensa de Alberto Fujimori (si así lo considerara) podría interponer una demanda por indemnización por daños y perjuicios bajo las reglas	«No hay fundamentos jurídicos para demandar al Estado porque la decisión ha sido conforme a derecho. (Sus abogados) lo pueden pedir, pero no se lo darán. Además, Alberto Fujimori no ha

de la responsabilidad civil reguladas en nuestro Código Civil.

pagado la reparación civil en el caso por el que fue condenado.»

Es importante precisar que el fundamento jurídico 13 de la resolución cuestiona la privación de su libertad tras haber sido indultado por el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, más no su condena por el caso Barrios Altos y La Cantuta.

Carlos rivera (Abogado) El pedido de restitución del indulto humanitario a Alberto Fujimori, hecho por su defensa, es inaplicable tanto en sede nacional como en el sistema interamericano, por lo tanto la Sala de Apelaciones del Poder Judicial debe confirmar su denegatoria opinó el abogado Carlos Rivera.(Andina, 2023)

Gloria Cano, abogada de los familiares de las víctimas de La Cantuta y Barrios Altos, dijo que la anulación del indulto "acaba con la impunidad", según declaraciones recogidas por el diario El Comercio.

"Es una noticia que estábamos esperando [...] sabíamos que el indulto era ilegal y que no correspondía entregarlo porque se trataba de graves delitos como asesinato", dijo Cano.(BBC, 2018)

El letrado Elio Riera sostuvo que el beneficio recibido por el exdictador en diciembre del 2017 le permite quedar absuelto de cualquier medida restrictiva como el pedido de 18 meses de prisión domiciliaria solicitado por la Fiscalía.(Infobae, 2023)

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1

La conclusión derivada del análisis de correlación de Spearman entre el "indulto al expresidente Alberto Fujimori" y la "postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto al indulto" revela una relación estadísticamente significativa, aunque moderada, entre estas dos variables. El coeficiente de correlación de 0.498 indica que existe una asociación de moderada intensidad entre el indulto a Fujimori y la postura adoptada por la CIDH.

El análisis refleja que existe una relación notable pero no absoluta entre el indulto a Alberto Fujimori y la reacción de la CIDH. Esta correlación proporciona un punto de partida para futuras investigaciones que podrían explorar más a fondo los factores y consideraciones que influyen en las decisiones y posturas de la CIDH en casos similares.

2

La conclusión derivada de los resultados de la correlación de Spearman entre las variables "Legal y Judicial" y la "postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori" se puede resumir de la siguiente manera:

Los resultados indican una correlación muy baja (0.044) entre cómo se perciben y califican las cuestiones legales y judiciales y la postura de la CIDH sobre el indulto de Alberto Fujimori. Esta correlación tan débil sugiere que no hay una asociación lineal directa y significativa entre estos dos aspectos. Además, la significancia unilateral de 0.292, que está muy por encima del umbral convencional de 0.05, refuerza la idea de que cualquier correlación observada entre estas variables es probablemente aleatoria y no indicativa de una relación subyacente genuina.

Esta falta de correlación significativa sugiere que otros factores, posiblemente externos a las métricas legales y judiciales puras, podrían influir en la postura de la CIDH. Estos podrían incluir consideraciones políticas, sociales, derechos humanos internacionales, o la percepción pública, entre otros. La independencia de la CIDH en su toma de decisiones parece no estar directamente influenciada por la dinámica legal y judicial dentro del contexto nacional del caso en cuestión.

3

Se demuestra una correlación positiva moderada (coeficiente de 0.417) entre las variables "Política y Gubernamental" y la "postura de la CIDH respecto al indulto al expresidente Alberto Fujimori". Esto indica que hay una relación estadísticamente significativa entre las decisiones políticas y gubernamentales y la postura de la CIDH, aunque esta relación no es fuertemente pronunciada.

A pesar de la correlación observada, es crucial recordar que correlación no implica causalidad. Esto significa que, si bien hay una relación estadística entre las políticas y decisiones gubernamentales y la postura de la CIDH, no se puede concluir definitivamente que una causa directamente a la otra.

Los resultados subrayan la importancia de considerar la interacción entre la política nacional y las entidades internacionales de derechos humanos en la formulación de políticas y decisiones gubernamentales. La moderada influencia de la política en las posturas internacionales destaca la necesidad de una comprensión equilibrada y bien informada de la dinámica entre los ámbitos nacional e internacional.

El análisis proporciona una visión valiosa sobre la interacción entre las esferas política y gubernamental y las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos, enfatizando la complejidad y multifactorialidad de estas relaciones.

4

Se demuestra que existe una correlación positiva moderadamente fuerte, con un coeficiente de 0.582, entre las variables "Social y de Derechos Humanos" y la "postura de la CIDH respecto al indulto de Fujimori". Los resultados sugieren que los aspectos sociales y de derechos humanos tienen una influencia notable en cómo la CIDH aborda el indulto a Fujimori.

Los resultados indican que existe una asociación estadísticamente significativa y moderadamente fuerte entre los factores sociales y de derechos humanos y la postura de la CIDH respecto al indulto de Alberto Fujimori. Este hallazgo subraya la importancia de considerar un espectro más amplio de factores al analizar las decisiones y posturas de organismos internacionales de derechos humanos.

5.2. Recomendaciones

1

Dado que la correlación es moderada, sería beneficioso realizar estudios adicionales para explorar otros factores que podrían estar influenciando la postura de la CIDH. Esto podría incluir aspectos políticos, sociales, y legales que rodean el caso de Fujimori y su impacto en la justicia internacional y los derechos humanos.

Es importante considerar el contexto político y social de Perú durante el período del indulto de Fujimori y cómo esto podría haber influenciado tanto la decisión de indulto como la reacción de la CIDH. Un análisis más profundo del contexto podría ofrecer una mejor comprensión de la dinámica subyacente.

Dada la significancia del caso y su impacto en la percepción pública sobre la justicia y los derechos humanos, sería recomendable implementar programas de educación y

sensibilización para informar a la ciudadanía sobre la importancia de la justicia independiente y el respeto a los derechos humanos.

Se sugiere una mayor colaboración y diálogo entre los gobiernos nacionales y los organismos internacionales como la CIDH para garantizar que las decisiones tomadas a nivel nacional, especialmente en casos tan sensibles como el de Fujimori, estén alineadas con las normativas y expectativas internacionales en materia de derechos humanos y justicia.

2

Dado que la muestra actual de 160 casos no muestra una relación significativa, se recomienda ampliar el estudio incluyendo más casos o considerando diferentes períodos de tiempo. Esto podría ayudar a entender si la falta de correlación observada es consistente o varía en diferentes contextos.

Incorporar otras variables que podrían influir en la postura de la CIDH. Por ejemplo, factores políticos, sociales, presión internacional, o la percepción pública y mediática podrían tener un impacto en las decisiones de la CIDH y merecen ser explorados.

Realizar estudios cualitativos que exploren en profundidad las razones detrás de la postura de la CIDH. Esto podría incluir análisis de contenido de declaraciones y documentos de la CIDH, entrevistas con expertos en derecho internacional o derechos humanos, o estudios de caso específicos.

Considerar un enfoque multidisciplinario que involucre a expertos en derecho internacional, derechos humanos, ciencias políticas y sociología. Esto puede proporcionar una comprensión más amplia de cómo las decisiones legales y judiciales nacionales interactúan con las posturas internacionales en materia de derechos humanos.

Estas recomendaciones apuntan a profundizar la comprensión de la relación entre las decisiones judiciales nacionales y las posturas de entidades internacionales como la

CIDH, un aspecto crucial para fortalecer el estado de derecho y los derechos humanos en el contexto internacional.

3

Dado que la correlación es moderada, se recomienda realizar análisis más profundos y multifactoriales para comprender mejor cómo las decisiones políticas y gubernamentales interactúan con la postura de organismos internacionales como la CIDH. Es importante considerar otros factores que pueden influir en estas decisiones, como la opinión pública, los contextos legales internacionales, y las relaciones diplomáticas.

Las decisiones políticas y gubernamentales deben basarse en una comprensión integral de las dinámicas internacionales, incluyendo la postura de organismos como la CIDH. Es crucial que los responsables de formular políticas evalúen cuidadosamente los posibles impactos de sus decisiones en el ámbito internacional de los derechos humanos.

Fomentar un diálogo continuo y constructivo entre los gobiernos nacionales y los organismos internacionales de derechos humanos. Esta colaboración puede ayudar a alinear mejor las políticas nacionales con las normativas y expectativas internacionales en materia de derechos humanos.

Realizar esfuerzos para educar y concienciar tanto a los responsables de la formulación de políticas como al público en general sobre la importancia de los derechos humanos y el papel de organismos como la CIDH. Una mayor comprensión de estas interacciones puede promover políticas más respetuosas de los derechos humanos.

Animar a la realización de más estudios e investigaciones para explorar la relación entre la política nacional y la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos. Esto puede proporcionar una base más sólida para comprender y mejorar las interacciones entre estos dos ámbitos.

Ser cautelosos al interpretar la correlación y no asumir causalidad. Los responsables de la toma de decisiones deben ser conscientes de la complejidad de estas relaciones y evitar simplificaciones que podrían llevar a conclusiones erróneas.

Las respuestas a los dictámenes de la CIDH y otros organismos internacionales deben ser equilibradas y considerar tanto los imperativos nacionales como los estándares internacionales, buscando soluciones que respeten los derechos humanos y mantengan la soberanía nacional.

Al seguir estas recomendaciones, se puede lograr un enfoque más informado y efectivo para abordar la interacción entre la política nacional y los estándares internacionales de derechos humanos.

4

Realizar investigaciones adicionales para explorar más a fondo la relación entre los factores sociales y de derechos humanos y las decisiones de la CIDH.

Considerar la inclusión de otras variables que podrían afectar la postura de la CIDH, como la política internacional, la opinión pública y los cambios en las normativas internacionales de derechos humanos. Esto ayudará a obtener una comprensión más completa de los factores que influyen en las decisiones de la CIDH.

Política de Diálogo y Cooperación: Promover un diálogo continuo entre las entidades gubernamentales, la CIDH y organizaciones de derechos humanos para asegurar que las decisiones se tomen con un entendimiento integral de todos los factores involucrados.

Incluir en el análisis y la toma de decisiones las voces de diversos grupos afectados por las políticas y decisiones en cuestión, asegurando que se tomen en cuenta una variedad de perspectivas y experiencias.

La recomendación tiene como objetivo mejorar la comprensión y el manejo de la relación entre los factores sociales y de derechos humanos y las decisiones de organismos internacionales como la CIDH, contribuyendo a una toma de decisiones

más informada y efectiva en el ámbito de los derechos humanos y la justicia internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Andina. (2023). *Restituir indulto a Fujimori es inaplicable afirma abogado Carlos Rivera (14/10/23)*. <https://andina.pe/agencia/noticia-restituir-indulto-a-fujimori-es-inaplicable-afirma-abogado-carlos-rivera-958987.aspx>
- Arias Gonzales, J. L. (2020). Métodos de Investigación Online. In CONCYTEC (Ed.), *Concytec*.
https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales_MetodosDeInvestigacionOnline_libro.pdf
- BBC. (2018). *Indulto a Fujimori: las razones de la justicia de Perú para que ordenara capturar al expresidente*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45738451>
- Berveno Alvis, A. (2022). *Análisis jurídico del indulto y el delito de la lesa humanidad del Ex presidente Fujimori* [Universidad Autónoma San Francisco].
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3177815>
- Blanco Vizarreta, C., & Mamani Ortega, F. (2018). The Presidential Grace Granted to Alberto Fujimori: An Analysis from International Human Rights Law Las gracias presidenciales a Alberto Fujimori: un análisis desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Ius Et Veritas*, 2929(57), 86–104. <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201802.005>
- CADH. (2021). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
<https://www.cidh.oas.org/basicos/spanish/basicos2.htm>
- Campbell Araujo, H. G., & Rendón Rendón, R. de J. (2020). Prevenir, erradicar, combatir vis a vis promover, proteger, garantizar: La convergencia entre corrupción y derechos humanos. *BIOLEX REVISTA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO*, 12(23 jul-dic), 89–106.
<https://doi.org/10.36796/biolex.v0i23.190>
- CANÇADO TRINDADE, A. A. (2008). *Derecho internacional de los derechos humanos. Esencia y trascendencia del derecho internacional de los derechos humanos. VIII*, 787–789. <https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v8/v8a24.pdf>

- Carbonell, M. (2006). Cuando la impunidad es la regla. Justicia penal y derechos fundamentales en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Nueva Serie*, 39(116), 351–369. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v39n116/v39n116a2.pdf>
- Carchipulla Fajardo, K. B., & Matute Chalco, C. A. (2023). *La utilización de la figura del indulto presidencial para la reducción de la crisis carcelaria en el Ecuador* [Universidad Católica de Cuenca.]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/34f1b3e9-7f91-4496-ae9-e8881cd6f346>
- Casani Apaza, C. P. (2018). *El indulto humanitario y los crímenes de lesa humanidad: A propósito del caso Fujimori* [Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3130477>
- de Belaunde De Cárdenas, J. A. (2021). En defensa de la justicia: explicando la improbable inaplicación judicial del indulto y derecho de gracia del condenado por graves violaciones a los derechos humanos Alberto Fujimori. *Derecho PUCP*, 85, 413–469. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.202002.012>
- de Ortúzar, M. G. (2016). Responsabilidad social vs. responsabilidad individual en salud. *Inmanencia (San Martín, Prov. B. Aires)*, 5(1), 138–143. <https://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n36/original1.pdf>
- Dondé Matute, J. (2017). *El Derecho a La Vida Y Derecho Penal Internacional: ¿La Regulación Es Coherente? * the Right To Life and International Criminal Law: Is the Regulation Coherent? ***. 645–672. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v50n149/2448-4873-bmdc-50-149-645.pdf>
- Fuenzalida Bascuñán, S. (2015). La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como fuente de derecho. Una revisión de la doctrina del "examen de convencionalidad. *Revista de Derecho VALDIVIA*, 171–192. <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v28n1/art08.pdf>
- Garibian, S., & Puppo, A. (2012). Acerca De La Existencia Del Ius Cogens Internacional: Una Perspectiva Analítica Y Positivista. *Isonomía - Revista de Teoría y Filosofía Del Derecho*, 36. <https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i36.216>
- Infobae. (2023). *Alberto Fujimori: Abogado sostiene que indulto se extiende a todos*

los procesos judiciales como el caso Pativilca.
<https://www.infobae.com/peru/2023/12/08/abogado-de-alberto-fujimori-sostiene-que-el-indulto-otorgado-por-ppk-se-extiende-a-todos-los-procesos-judiciales/>

Kohn Wachter, C. (2014). *TEORÍAS DE LA DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA*. 34, 71–82. <https://ve.scielo.org/pdf/epi/v34n2/art05.pdf>

Kusumasari, B., Munajat, E., & Zul Fauzi, F. (2023). Measuring global pandemic governance: how countries respond to COVID-19. *Journal of Management and Governance Volume*, 603–629. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10997-022-09647-4>

Lindao Mateo, C. N., & Rodríguez Rodríguez, J. A. (2023). *Derecho comparado de las legislaciones de Ecuador, Colombia y Perú en torno al indulto presidencial, 2021* [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8987>

Lovatón Palacios, D. (2018). *Control De Convencionalidad En Sede Nacional Que Dejó Sin Efecto El “Indulto Humanitario” Otorgado Al Expresidente Peruano Alberto Fujimori*. 1. 21. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/169019/lovaton_palacios.pdf?sequence=1

Márquez Carrasco, C., & Martín Martínez, M. (2011). *EL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: PASADO, PRESENTE Y FUTURO * THE PRINCIPLE OF UNIVERSAL JURISDICTION IN THE SPANISH LEGAL SYSTEM: Durante mucho tiempo el concepto de jurisdicción universal y la posibilidad q. XI*, 251–303. <https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v11/v11a9.pdf>

Mezarina García, S. (2014). La problemática del indulto humanitario en el supuesto de crímenes de lesa humanidad: el caso Fujimori. *Ars Boni et Aequi*, 101–118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5853789>

Moloeznik, M. P. (2020). *Derecho internacional humanitario. Una Introducción Integral*. 369–375. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n19/2007-4964-ins-19->

369.pdf

- Morales Saravia, F. H. (2016). *Precedente constitucional vinculante y su aplicación por el tribunal constitucional del Perú*.
- Orjuela Ruiz, A., & Lozano Acosta, C. (2012). La indeterminación del campo de la justicia transicional en Colombia. *The Indeterminate Content of the Field of Transitional Justice in Colombia. (English)*, 14(1), 255–281. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=78203006&lang=es&site=ehost-live>
- Ortiz, H., & Vázquez, D. (2021). Impunity, corruption and human rights. *Perfiles Latinoamericanos*, 29(57), 167–194. <https://doi.org/10.18504/pl2957-007-2021>
- Palacios Díaz, M. L. (2018). *Géneros del periodismo de opinión y su relación con la eficacia de los líderes de opinión sobre el indulto del expresidente Alberto Fujimori Fujimori año 2018* [Universidad de San Martín de Porres]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2852628>
- Paredes-Torres, F. M. (2015). “Criminalización de la pobreza y Derechos Humanos.” *Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas,”* 1–148. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/21233/TFM_MEADH_Flor_Paredes_2015.pdf
- Peña Delgado, R. J. (2020). *Análisis del tratamiento periodístico de las notas informativas del caso del indulto humanitario de Alberto Fujimori en el diario El Comercio, Lima 2020* [UCV]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53973>
- Ramos Olivera, G. A. (2022). La rectificación testimonial de la víctima, en los delitos de violación sexual en el Distrito Judicial de Tarapoto - 2020 [UCV]. In *Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95645/Ramos_OG_A-SD.pdf?sequence=1
- Sánchez Carnelli, L. (2011). *LA TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR OMISIÓN LEGISLATIVA Y EL ARTÍCULO 332 DE LA CONSTITUCIÓN*. 23. <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160366021.pdf>

- Serrano, A. (2022). *EL CASO FUJIMORI: ENTRE JUSTICIA CONTIENDA UNA LARGA E IMPUNIDAD*. 2, 27.
<http://portal.amelica.org/ameli/journal/501/5013950004/5013950004.pdf>
- Serranò, A. (2022). *El caso Fujimori : una larga contienda entre justicia e impunidad Fujimori ' s case : a long struggle between justice and impunity* . 106–121.
- Villarreal Palos, A. (2022). *Sobre la definición y contenido del derecho internacional penal y sus diferencias con el derecho penal internacional*. VII(2021), 81–111.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v7n19/2448-5136-dgedj-7-19-81.pdf>
- Vivar, A. (2018). Indulto a Fujimori: revisión de las conclusiones de la Junta médica. *Hypertension*, 71(6), 1269–1324.
<https://doi.org/10.1161/HYP.0000000000000066>
- Yovera Salazar, M. M. (2019). *Análisis entre el principio de legalidad y la protección Ius Cogens de los dd.hh. en función al indulto a Alberto Fujimori*. [Pedro Ruiz gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5218>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	metodología
<p>¿Cómo es la correspondencia entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?</p>	<p>Probar que se genera correspondencia directa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p>	<p>Se genera correspondencia directa entre el indulto al expresidente Alberto Fujimori y la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p>	<p>V1: El indulto al expresidente Alberto Fujimori</p> <p>V2: Postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</p>	<p>Es una pesquisa básica de análisis entre dos variables con una muestra de 160 sujetos procesales, además se revisarán los datos de en el repositorio del INEI. Y las diferentes posturas de expertos en el tema. Se aplicará la técnica estadística de Spearman para verificar la correspondencia de las mismas. Se utilizará el SPSS 27.</p>
<p>¿De qué forma es la correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?</p>	<p>Demostrar que se genera correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p>	<p>Se genera correspondencia directa entre el indulto legal y Judicial al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p> <p>Se genera correspondencia</p>		

<p>¿De qué manera se corresponde el indulto Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023?</p>	<p>Determinar que se genera correspondencia directa entre el indulto Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p>	<p>directa entre el indulto Política y Gubernamental al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023.</p>
<p>¿Cómo es la correspondencia entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023</p>	<p>Contrastar que se genera correspondencia directa entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023</p>	<p>Se genera correspondencia directa entre el indulto Social y de Derechos Humanos al expresidente Alberto Fujimori y la postura del (CIDH) en la percepción de los juristas y ciudadanos de Moquegua, 2023</p>
